SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC No. 1-31-88490-3

PROPUESTA TECNICA SOBRE A

Nombre del Oferente: **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.**

Firma: _____

Comité de compras y Contrataciones
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANA

Referencia: **CP-CPJ-05-2025**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D.N., R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2054

LOTES A PARTICIPAR:

LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL, UBICADO EN LA CALLE PROYECTO 2, MUNICIPIO CABRAL, PROV. BARAHONA.

ÍNDICE

A. DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:

1. Formulario de presentación de oferta.
2. Formulario de información sobre el oferente.
3. Formulario de participación.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE)
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
6. Certificación MIPYMES.
7. Declaración jurada simple.
8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
9. Registro mercantil.
10. Nómina de Accionistas.
11. Estatutos sociales.
12. Acta de última Asamblea.

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Estados Financieros
2. Formularios IR2
3. Cartas Bancarias emitidas por Entidades Bancarias.

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Listados de cantidades firmados y sellados por el representante legal.
2. Cronograma de trabajo.
3. Experiencia específica del oferente.
4. Perfil profesional del personal a cargo del trabajo.
5. Credenciales.

A. <u>DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:</u>

1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-05-2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

07 de agosto de 2025

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **Construcción de Juzgado de Paz de Cabral y Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional, Dirigido a MIPYMES**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- Circulares
- Enmiendas
- Pliego de Condición

a. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Construcción de Juzgado de Paz de Cabral y Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional, Dirigido a MIPYMES, LOTE 01.**

b. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.

c. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.

d. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

e. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
OFERENTE

2. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha:
07 de agosto de 2025

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.**
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. **RNC DEL OFERENTE:** 1-31-88490-3
4. **RPE DEL OFERENTE:** 80008
5. **DOMICILIO LEGAL DEL OFERENTE:** CALLE SANTA LUCIA NO. 15, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO NORTE, REPUBLICA DOMINICANA.
6. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL OFERENTE: **NOMBRE**: ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA **DIRECCIÓN**: CALLE SANTA LUCIA NO. 15, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO NORTE, REPUBLICA DOMINICANA. **NÚMEROS DE TELÉFONO Y FAX***: 809-847-6762* **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** Servi-er@hotmail.com

BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PUBLICO Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
OFERENTE

3. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-05-2025

07 de agosto de 2025

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes Lotes:

- **LOTE 01, CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL**

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
SERVI-ER
RNC: 1-31-88490-3

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
OFERENTE

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

4. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Servi-Engineering Riconsing, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 07/05/2025 10:11:32 p. m. certifica:

RPE: 80008

Fecha de registro: 06/03/2019

No. Documento: 131884903 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Santa Lucia, Las Antillas, 15, Sabana Perdida, Santo Domingo, República Dominicana

Provee: Servicios, Consultoria, Obras

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: No

Estado: Activo

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SUNE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

Fecha de última actualización de datos: 19/02/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

5. CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225951545704**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVI ENGINEERING RICONSING SRL**, RNC No. **131884903**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO NORTE**, Administración Local **VILLA MELLA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PUBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

Dirección General de Impuestos Internos (DGII) 08/04/2025 20:32:10 AST -04
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/ZH2J-8OAG-OF1O-TJFX-C174-4158-7303-21

6. CERTIFICACIÓN MIPYMES.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

Registro no.
0590-2025

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131884903, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(3)** días del mes de **Marzo** del año **(2025)**.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

159962

7. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

J.D.G.

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, el **ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No.059-0021170-6**, domiciliado y residente en la **Calle Santa Lucia No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte. Rep. Dom**., en calidad de **GERENTE GENERAL**, actuando en nombre y representación de **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente **(RNC) No. 131884903**, con domiciliado social en la **Calle Santa Lucia No. 15, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Republica Dominicana,** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-05-2025**, del Consejo del Poder Judicial para la **Construcción de Juzgado de Paz de Cabral y Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional, Dirigido a MIPYMES**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Declarante

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6196494

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVI ENGINEERING RICONSING SRL** con RNC/Cédula **1-31-88490-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVI ENGINEERING RICONSING SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Agosto del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6196494-O6523061-52025**
- Pin: **7440**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

9. REGISTRO MERCANTIL.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.C.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 155327PSD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-31-88490-3

FECHA DE EMISIÓN: 29/1/2019 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 29/1/2027

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **RD$100,000.00**

MONEDA: **DOP**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **14/1/2019**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **NO REPORTADO**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **SANTA LUCIA, NO. 15, LAS ANTILLAS, SABANA PERDIDA**

SECTOR: **NO REPORTADO**

MUNICIPIO: **NO REPORTADO**

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 847-6762**

TELÉFONO (2): **(829) 513-8151**

CORREO ELECTRÓNICO: **SERVI-ER@HOTMAIL.COM**

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **CONSTRUCCION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES, CARRETERAS, ACUEDUCTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INGENIERIA EN GENERAL, REMODELACION DE EDIFICACIONES / CARRETERAS / ACUEDUCTOS, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS / SANITARIAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN	C/ SANTA LUCIA, NO. 8, LAS ANTILLAS, SABANA PERDIDA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0794937-2	DOMINICANA	Soltero/a
JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA	C/ SANTA LUCIA, NO. 8, LAS ANTILLAS, SABANA PERDIDA, REPÚBLICA DOMINICANA	059-0021170-6	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA	Gerente	C/ SANTA LUCIA, NO. 8, LAS ANTILLAS, SABANA PERDIDA, REPÚBLICA DOMINICANA	059-0021170-6	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN	C/ SANTA LUCIA, NO. 8, LAS ANTILLAS, SABANA PERDIDA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0794937-2	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2 **MASCULINOS:** 1 **FEMENINOS:** 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
SERVI-ENGINEERING RICONSING	534937

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Elina Guerrero

Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

10. NÓMINA DE ACCIONISTAS.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S. R. L.

RNC No. 1-31-88490-3
Registro Mercantil No. 155327PSD
Capital Social: RD$ 100,000.00
Domicilio Social: Calle Santa Lucia No. 15, Las Antillas,
Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte,
Prov. Santo domingo, Rep. Dom.

NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L." ACTUALIZADA EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS	VALOR PAGADO
JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0021170-6, con domicilio y residencia en la Calle SANTA LUCIA, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.	**50**	**50**	**RD$ 50,000.00**
DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0010794937-2, con domicilio y residencia en la Calle SANTA LUCIA, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.	**50**	**50**	**RD$ 50,000.00**
Total Cuotas Sociales, Votos y Valor Pagado:	**100**	**100**	**RD$ 100,000.00**

J.D.G.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Socio

J.D.G.

DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN
Socia

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. Rep Dom RNC 1-31-88490-3

CERTIFICA: Que la nómina de presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea Extraordinaria de fecha Dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021). En el Municipio santo domingo Norte, Prov. Santo Domingo, República dominicana.

LIC. BEATRIZ ENRIQUEZ MONTERO NOTARIO PUBLICO Santo Domingo

REPUBLICA DOMINICANA RD$50 1927481 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS 24-1-2019

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Gerente

ORIGINAL
FECHA: 17/11/21 HORA: 10:08 a.m.
NO. EXP.: 87363 R. M.: 155327PSD
LIBRO: 2 FOLIO: 175
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
L: 259796RD

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

11. ESTATUTOS SOCIALES.

ESTATUTOS SOCIALES
SERVI-ENGINEERING RICONSING, S. R. L.

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Norte, de la República Dominicana, los Señores: **01.- Sr. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0021170-6, con domicilio y residencia en la Calle Santa Lucia No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom., **02.Sra. DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN,** Dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0794937-2, con domicilio y residencia en la Calle Santa Lucia, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom.; **HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:
DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **"SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L"**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 47908 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 3.-DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Santa Lucia No. 15, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, del Municipio Santo Domingo Norte, de esta ciudad de Santo Domingo, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.-OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal **SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES, CARRETERAS, ACUEDUCTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS.**, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

3-D-G

LIC. BERNARDO HENRIQUE SOSA NOTARIO PUBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTÍCULO 5.-DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD$100,000.00)** dividido en **CIEN (100)** cuotas sociales con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD$1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD$100,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
01.- Sr.(a) JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0590021170-6, con domicilio y residencia en la Calle SANTA LUCIA, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.	50	RD$ 50,000.00
02.- Sr.(a) DULCE MARIA RAMOS NUÑEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0010794937-2, con domicilio y residencia en la Calle SANTA LUCIA, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte,	50	RD$ 50,000.00

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

Provincia Santo Domingo.

Totales	100	RD$100,000.00

ARTÍCULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTÍCULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTÍCULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

3.D.G.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá come consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑÉ NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.-PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

5-D-6

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente articulo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13.-AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTÍCULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o

quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTÍCULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona fisica y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

S.D.G.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales.Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTÍCULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

LIC. BEATRIZ ENRIQUEZ SONE NOTARIO PUBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTÍCULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales será presidida por el socio de mayor edad.

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTÍCULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ CUNE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTÍCULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

ARTÍCULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTÍCULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de Manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo

DOCUMENTO REGISTRADO

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;

b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;

c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, R.D.

DOCUMENTO REGISTRADO

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTÍCULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTÍCULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTÍCULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras RNC: 1-31-

5-0-6

DOCUMENTO REGISTRADO

a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

TITULO CUARTO:
EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Abril y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del presente año.

LIC. BETTY HENRIQUEZ SOSA NOTARIO PUBLICO Santo Domingo R.D.

ARTÍCULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará Integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:
DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Consultoría, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

TITULO SEXTO:
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

LIC. BEATRIZ PÉREZ SOSA NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, R.D.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que

DOCUMENTO REGISTRADO

representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designación del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad **GERENTE** al Sr. **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, Dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0021170-6, con domicilio y residencia en la Calle Santa Lucia No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, República Dominicana; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Norte de la República Dominicana, a los CATORCE días (14) del mes de ENERO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019).

FIRMAS:

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA

DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

DOCUMENTO REGISTRADO

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

1592881

12. ACTA DE ÚLTIMA ASAMBLEA.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S. R. L.

RNC No. 1-31-88490-3
Registro Mercantil No. 155327PSD
Capital Social: RD$ 100,000.00
Domicilio Social: Calle Santa Lucia No. 15, Las Antillas,
Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte,
Prov. Santo domingo, Rep. Dom.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD **SERVI-ENGINEERING RICONSING, S. R. L.**, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

En el municipio de Santo domingo Norte, Prov. Santo domingo, República Dominicana, fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). siendo las Ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), se reunieron en el domicilio de la compañía.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, el Gerente Verifico según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las cien (100) cuota que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se estableció el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuyo orden del día es el siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la validez de la Junta para sesionar como Junta General Extraordinaria.
2. Aprobar la ratificación de la Gerencia.
3. Autorizar al señor **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA,** Gerente de la sociedad **SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.** Para que pueda representar la sociedad con potestad para tomar Préstamos con Garantía prendaria, Firmar Cheques, Hipotecario, Firmar Contratos, Licitaciones, Aperturar y Manejar cuentas Bancarias, solicitar tarjetas de Crédito Empresarial, líneas de crédito, manejo de Internet Banking, Nomina Electrónica y transferencias comerciales Por ante cualquier Institución Bancaria, Financiera y/o Comercial de la Republica Dominicana y Cualquier documentación a nombre de la Sociedad.

J.D.G.
J.D.G.

PRIMERA RESOLUCION:

TOMAR ACTA y DAR, constancia que los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales han sido cumplidos para la celebración de las Juntas Generales por encontrarse todos los socios presentes o debidamente representados y en consecuencia **DECLARAR** la validez de la Asamblea General Extraordinaria.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOTO NOTARIO PUBLICO

DOCUMENTO REGISTRADO

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General de la sociedad **SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.** conoce y aprueba la ratificación del señor: **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA, Gerente** con todas las facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad, nuevamente por el periodo de Seis (6) años.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

TERCERA RESOLUCION:

Extraordinaria La Asamblea General de la sociedad **SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.** Autorizar al señor **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA,** Gerente de la sociedad **SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.** Para que pueda representar la sociedad con potestad para tomar Préstamos con Garantía prendaria, Firmar Cheques, Hipotecario, Firmar Contratos, Licitaciones, Aperturar y Manejar cuentas Bancarias, solicitar tarjetas de Crédito Empresarial, líneas de crédito, manejo de Internet Banking, Nomina Electrónica y transferencias comerciales por ante Cualquier Institución Bancaria, Financiera y /o Comercial de la República Dominicana y Cualquier documento a nombre de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo nada más que tratar, siendo las once (11:00 A.M.) horas de la mañana, fue clausurada la presente sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de la cual se levantó la presente acta, que, una vez leída y aprobada por los socios presentes o representados, fue firmada por ellos.

FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Socio

DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN
Socia

DOCUMENTO REGISTRADO

CERTIFICACION:

El suscrito Gerente, **CERTIFICA** que la presente Asamblea General Extraordinaria es correcta y verdadera. En el municipio de Santo domingo Norte, Prov. Santo domingo, República Dominicana, hoy día (16) de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

J.D.G.

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Socio Gerente

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep Dom
RNC 1-31-88490-3

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S. R. L.

RNC No. 1-31-88490-3
Registro Mercantil No. 155327PSD
Capital Social: RD$ 100,000.00

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADOS DE PAGO DE LA SOCIEDAD "SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L." DE FECHA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALE SY VOTOS.	MONTO PAGADO
JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0590021170-6, con domicilio y residencia en la Calle SANTA LUCIA, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.	**50**	**RD$ 50,000.00**
DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0010794937-2, con domicilio y residencia en la Calle SANTA LUCIA, No. 8, Sector Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.	**50**	**RD$ 50,000.00**
TOTAL	**100**	**RD$ 100,000.00**

CERTIFICA: Que la Lista de suscriptores que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea Extraordinaria de fecha Dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021). En el Municipio santo domingo Norte, Prov. Santo Domingo, República dominicana.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

DOCUMENTO REGISTRADO

ORIGINAL
FECHA: 17/11/21 HORA: 10:08 a.m.
NO. EXP.: 87363 R. M.: 155327PSD
LIBRO: 2 FOLIO: 175
VALOR: 200.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 259795RD

Visto bueno

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Socio Gerente

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOTO NOTARIO PUBLICO Santo Domingo

Certifico

DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN
Socia

REPUBLICA DOMINICANA RD$0.50 24-1-2019 2105185 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS CINCUENTA PESOS

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S. R. L.

RNC No. 1-31-88490-3
Registro Mercantil No. 155327PSD
Capital Social: RD$ 100,000.00
Domicilio Social: Calle Santa Lucia No. 15, Las Antillas,
Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom.

ACTA DE GERENTES DE LA SOCIEDAD "SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L." DE FECHA DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas (10:00 A.M.) de la mañana, se reunieron los Gerentes de la Sociedad "**SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.**

El Señor **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA,** en calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia de esta **ACTA DE GERENTES,** una vez comprobado que se encontraban reunidos según lo establecen y prescriben los Estatutos Sociales, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Ordenar como Representante legal al **ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, para que pueda participar, depositar y firmar contrato con cualquier institución tanto publicas como privadas.

SEGUNDO: Cualquier otro asunto de interés y competencia del Acta de Gerentes.

Acto seguido, el presidente del acta de gerentes dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día. La gerencia luego de deliberar, decidió a unanimidad de votos sin oposición manifiesta, aprobar la moción propuesta en la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

El **ACTA DE GERENTES** de la sociedad comercial **"SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.**, Aprueban como buena y validad que el **ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, sea el representante legal de la sociedad comercial para participar, depositar, retirar y firmar contrato con cualquier Institución.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar por ante esta Acta de Gerentes, se declaró cerrada la sesión siendo los doces horas (12:00 P.M.) de la tarde, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual fue aprobada y firmada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Socio

DULCE MARIA RAMOS DE CAPELLAN
Socia

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. SERVI-ER RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

J.D.G.

1. ESTADOS FINANCIEROS

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Estados de Financieros Comparativos
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2023-2022

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y/o Consejo de Administración del **"INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAS AMERICAS" (ITLA)**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros comparativos de **SERVI ENGINEERING RICONSING, S R L.** que comprenden los balances generales de los periodos terminados al **31 de Marzo 2023 y 31 de Marzo 2022**, y los estados de resultados correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros comparativos adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVI ENGINEERING RICONSING, S R L**, al **31 de Marzo 2023 y 31 de Marzo 2022**, su desempeño financiero por los años terminados en dichas fechas, de acuerdo con las [Normas Internacionales de Información Financiera].

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección" Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el ICPARD. Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Asuntos Claves de la Auditoria

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión de auditoría sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos

relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

• Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

• Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

• Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

• Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

• Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

SERVENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

LCDA. BEATRIZ HENRIQUEZ JIMÉNEZ
NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NUMERO
Santo Domingo Rep. Dom.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede razonablemente esperar que puedan afectar nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno de la entidad, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y que, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es **BRINEIDY ORQUIDEA DE OLEO MONTERO, registro numero 15155**.

En santo Domingo Distrito Nacional.

A los diez ~~(10) días del mes~~ de enero de 2025

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Estados Financieros Comparativos
31 DE MARZO DEL 2023 Y 2022

	Página
Informe de los Auditores Independientes	2
Balance General	5
Estados de Resultados	6
Estados de Cambios al Patrimonio	7
Estados de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9 y 10

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Balances Generales Comparativos
Para los Periodos Terminado al 31 de Marzo del 2023 - 2022
(Valores Expresados en Dop)

ACTIVOS:	dic-23	dic-22
Activos Corrientes:		
Efectivo Caja y Banco (nota 2)	769,946	3,590,392
Cuentas por Cobrar (nota 4)	1,144,584	-
Inventarios (nota 5)	1,804,430	-
Otros Activos Corrientes (nota 3)	759,045	962,368
Total Activos Corrientes	**4,478,004**	**4,552,760**
Propiedad, Planta y Equipos: (nota 6)		
Mobiliarios y Equipos de Oficinas	1,304,433	1,277,322
Depreciación Acumulada	(458,550)	(159,665)
Total Propiedad y Equipos Netos (nota	**845,884**	**1,117,657**
Otros Activos: (nota 7)	163,177	32,793
Total Activos	**5,487,066**	**5,703,211**
PASIVOS:		
Pasivos Corrientes:		
Retenciones y Acumulaciones por Pagar (nota 8)	90,000	220,598
Otras Cuentas por Pagar (nota 9)	3,940,687	2,767,671
Cobros Anticipados (nota 10)	-	812,496
Total Pasivos Corrientes	**4,030,687**	**3,800,766**
Total Pasivos	**4,030,687**	**3,800,766**
PATRIMONIO:		
Capital Suscrito y Pagado	100,000	100,000
Reserva legal	8,432	8,432
Beneficios y/o Perdidas Acumulados	1,014,611	976,982
Beneficios del Periodos	333,335	817,031
Total Patrimonio	**1,456,379**	**1,902,445**
Total Pasivos y Patrimonio	**5,487,066**	**5,703,211**

Las notas a estos estados son parte integral de los mismos

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J-D-G

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Estados de Resultados Comparativos
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2023 - 2022
(Valores Expresados en Dop)

INGRESOS POR:	dic-23	dic-22
Ingresos por Servicios	2,934,916	9,170,200
Total Ingresos Netos	**2,934,916**	**9,170,200**
Menos:		
COSTOS:		
Costo de Ventas (nota 10)	2,016,078	419,269
Beneficios Brutos	**918,837**	**8,750,931**
Menos:		
GASTOS OPERACIONALES:		
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios (nota 11)	223,245	7,774,235
Gastos de Activos Fijos (nota 12)	298,884	159,665
Gastos de Representación (nota 13)	1,970	-
Gastos Financieros (nota 14)	5,442	-
Otras Deduciones Admitidas (nota 15)	55,961	-
Total Gastos Operacionales	**585,502**	**7,933,901**
Beneficios del Periodo Antes de ISR	**333,335**	**817,031**
Impuesto Sobre la Renta (nota 16)	**90,001**	**48,764**
Beneficios Netos despues de ISR	**243,335**	**768,267**

Las notas a estos estados son parte integral de los mismos.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No. 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D-G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Estados de Patrimonio de los Accionistas Comparativos

Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2023 - 2022

(Valores Expresados en Dop)

	Acciones Comunes	Valor Nominal	Capital Pagado	Beneficio del Periodo	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	de los Accionistas
Inicio al 31 de Diciembre de 2022	1,000	100	100,000	817,031	8,432	976,982	925,463
Ajustes al beneficio acumulado	-	-	-	-	-		-
Resultado del Periodo 2022	100	100	100,000	817,031	8,432	976,982	1,902,444
Saldos al 31 de diciembre del 2023	100	100	100,000	333,335	8,432	1,014,611	1,356,379
Dividendos Pagados	-		-				-
Transferencia Resultado Anterior	-	-	-	-		333,335	-
Beneficio del Periodo 2023	100	100	100,000	333,335	8,432	1,347,947	1,456,379
Saldos al 31 de Diciembre Resultado del periodo del 2023	1,000	100	100,000	333,335	8,432	- 1,014,611	1,456,379

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Estados de Flujos de Efectivo Comparativos
Por los años terminados al 31 de Marzo del 2023-2022
(Valores expresados en Dop)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS:	dic-23	dic-22
Beneficio Neto	243,335	768,267
Ajustes para Conciliar el Beneficio Neto con el Efectivo Neto provisto en las Actividades Operativas		
Depreciación y Amortización	-298,884	(159,665)
(Aumento) Disminucion en Documentos y Cuentas por Cobrar	1,144,584	-
(Aumento) Acumulaciones por Pagar	-130,598	(152,445)
Aumento (Disminucion) Gastos Pagado por Anticipado	812,946	962,369
Aumento (Disminucion) Aumento en Impuestos por Pagar	-90,000	(220,598)
(Disminucion) Aumento en Otras Cuentas	1,176,016	2,767,671
Total Actividades de Operación	**2,614,064.0**	**3,197,331.7**
Efectivo Neto Provisto por las Actividades Operativas	**2,857,399**	**3,965,598**
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	3,642,100	2,120,861
Efectivo Neto Provisto por las	**3,642,100**	**2,120,861**
Efectivo Neto provisto por las Actividades de Inversión	3,642,100	2,120,861
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS		
Total Actividades Financiera	216,545	185,447
Efectivo Neto Provisto por las		
Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Financiamiento	216,545	185,447
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO	-2,820,446	954,914
EFECTIVO NETO al Principio año	3,590,392	2,635,478
EFECTIVO NETO al Final del año	**769,946**	**3,590,392**

Brineidy O. De Oleo
Exequctur No. 23-14
Reg. CPA 15155

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Notas a los Estados Financieros Comparativos
Al 31 de Marzo del 2023-2022
(Valores Expresados en Dop)

Nota 2.- Efectivo en Caja y Bancos:	dic-23	dic-22
El efectivo en caja y bancos se compone del efectivo disp. y sus equites. Un detalle es como sigue:		
Caja chica	125,448	423,565
Caja General	230,863	525,447
Banco De Reservas. Cta Dop No. 3962	413,635	2,641,380
Total Efectivo en Caja y Bancos	**769,946**	**3,590,392**

Nota 3.- Otros Activos Corrientes

Los Activos Corrientes de la empresa se componen como sigue:

Pagos de Seguros	759,045	962,368
Total Otros activos Corrientes	**759,045**	**962,368**

Nota 4.- Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar se constituyen de la siguiente manera:

Cuentas por Cobrar Clientes Locales	1,144,584	-
Total Cuentas por Cobrar	**1,144,584**	-

Nota 5.- Inventario de Mercancias o Productos Terminados:

El Inventario esta Formado de la siguiente Manera

Compras Locales	3,736,835.75	-
Mas: Itbis llevado al Costo	83,672.43	-
Menos: Inventario Final	1,804,430.00	-
Costo de venta	2,016,078.18	
Total de Inventarios de Mercancias o Productos Terminados	1,804,430	-

Nota 6.- Propiedad, Planta y Equipos:

La Propiedad, Planta y Equipos está Compuesta de la Sigte. manera:

Mobiliarios y Equipos de Oficina	1,304,433	1,277,322
Total Activos	**1,304,433**	**1,277,322**
Menos:		
Depreciación Acumulada	458,550	159,665
Total Propiedad, Planta y Equipos	**1,762,983**	**1,436,988**

Nota 7.- Otros Activos:

Los Otros Activos no Amortizables se componen de:

Impuestos Sobre la Renta Diferido o Anticipado	163,177	32,793
Total Otros Activos	**163,177**	**32,793**

Nota 8.- Retenciones y Acumulaciones por Pagar:

Las retenciones y acumulaciones por pagar se detallan de la siguiente manera:

ISR 27% por Pagar	90,000	220,598
Total Retenciones y Acumulaciones por Pagar	**90,000**	**220,598**

Nota 09.- Otras Cuentas por Pagar:

Un detalle de este rubro es como sigue:

Avances de Clientes	3,940,687	2,767,671
Total Otras Cuentas por Pagar	**3,940,687**	**2,767,671**

Nota 10.- Cobros Anticipados:

Un detalle de los Cobros Anticipados, es como sigue:

Avance a Servicios Por Anticipado	-	812,496
Total Cobros Anticipados	-	**812,496**

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J-D-G

Brineidy O. De Oleo
Exequctur No 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Notas a los Estados Financieros Comparativos
Al 31 de Marzo del 2023-2022
(Valores Exp. en Dop)

Nota 10.- Costo de Ventas:	dic-23	dic-22
Costo de Operaciones	2,016,078	419,269
Total de Costo Operacionales	**2,016,078**	**419,269**
Nota 11.-Gastos por trabajos, Suministros y Servicios:		
Los Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios, se detallan de la siguiente manera:		
Agua Luz y Basura	50,145	215,141
Servicios de Teléfonos e Internet	66,458	105,414
Material y Suministro de Oficina	35,256	299,384
Honorarios Profesionales	25,484	2,458,552
Otros Gastos Generales	45,902	325,445
Servicios de Seguridad, Mensajeria y Transporte	-	4,332,919
Incentivos	-	37,380
Total de Gastos por Trabajos, Serv. y Suministros	**223,245**	**7,774,235**
Nota 12.-Gastos de Activos Fijos:		
Mantenimiento y Rep. Muebles y Equipos de Oficina		
Depreciación	298,884	159,665
Total de Gastos de Activos Fijos	**298,884**	**159,665**
Nota 13.-Gastos de Representación:		
Cuotas y Suscripciones	1,970	
Total de Representacion	**1,970**	-
Nota 14.-Gastos Financieros:		
Intereses y Comisiones Sobre Préstamos		
Comisiones por Manejo Cuenta Corrientes Bancarias		
Impuesto 0.15% cheques Desem. Art. 12 Ley No. 288-04	5,442	-
Total Gastos Financieros:	**5,442**	-
Nota 15.-Otras Deducciones Admitidas:		
Prima de Seguros	55,961	-
Total de Gastos de Seguros	**55,961**	-
Impuestos sobre la Renta		
Beneficio Antes de Impuestos	**333,335**	**817,031**
Nota 16.- ISR (27% de la base imponible)	90,001	220,598
Anticipos Pagados en el periodo	163,177	32,793
Retenciones Realizadas Por el estado	13,214	139,041
Impuesto Sobre la Renta a Pagar	(86,391)	48,764
Beneficio Neto después de Impuestos	**(86,391)**	**48,764**

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequctur No. 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J-D-G

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
RAZONES FINANCIERAS
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2023 - 2022
(Valores Expresados en Dop)

(VALORES EN RD$)

	dic-23	dic-22
INDICE DE SOLVENCIA		
ActivoTotal	5,487,065.58	5,703,210.70
Pasivo Total	4,030,687.12	4,030,686.46
Activo Total / Pasivo Total	1.36	1.41
INDICE DE LIQUIDEZ		
Activo Corriente	4,478,004.43	4,552,760.41
Pasivo Corriente	4,030,687.12	4,030,686.46
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.11	1.13

En Santo Domingo D.N.
10/5/2025

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENA
NOTARIO PU
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Estados de Financieros Comparativos
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2024-2023

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Estados Financieros Comparativos
31 DE Marzo DEL 2024 Y 2023

	Página
Informe de los Auditores Independientes	2
Balance General	5
Estados de Resultados	6
Estados de Cambios al Patrimonio	7
Estados de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9 y 10

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

T.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5431
Santo Domingo Rep. Dom.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y/o Consejo de Administración del **"INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAS AMERICAS" (ITLA)**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros comparativos de **SERVI ENGINEERING RICONSING, S R L.** que comprenden los balances generales de los periodos terminados al **31 de Marzo 2023 y 31 de Marzo 2024**, y los estados de resultados correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros comparativos adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVI ENGINEERING RICONSING, S R L**, al **31 de Marzo 2023 y 31 de Marzo 2024**, su desempeño financiero por los años terminados en dichas fechas, de acuerdo con las [Normas Internacionales de Información Financiera].

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección" Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el ICPARD. Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Asuntos Claves de la Auditoria

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión de auditoría sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos

relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

• Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

• Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

• Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

• Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

• Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede razonablemente esperar que puedan afectar nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno de la entidad, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y que, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es **BRINEIDY ORQUIDEA DE OLEO MONTERO, registro numero 15155**.

En santo Domingo Distrito Nacional.

A los diez (10) días del mes de enero de 2025

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
54 30
Santo Domingo Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Balances Generales Comparativos
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2024-2023
(Valores Expresados en Dop)

ACTIVOS:	dic-24	dic-23
Activos Corrientes:		
Efectivo Caja y Banco (nota 2)	1,556,936	769,946
Cuentas por Cobrar (nota 4)	7,038,228	1,144,584
Inventarios (nota 5)	-	1,804,430
Otros Activos Corrientes (nota 3)	748,926	759,045
Total Activos Corrientes	**9,344,091**	**4,478,005**
Propiedad, Planta y Equipos: (nota 6)		
Mobiliarios y Equipos de Oficinas	3,404,433	1,304,433
Depreciación Acumulada	(945,213)	(458,550)
Total Propiedad y Equipos Netos (nota	**2,459,220**	**845,884**
Otros Activos: (nota 7)	133,533	163,177
Total Activos	**11,936,844**	**5,487,066**
PASIVOS:		
Pasivos Corrientes:		
Retenciones y Acumulaciones por Pagar (nota 8)	277,896	90,000
Cuentas por Pagar (nota 9)	297,946	-
Otras Cuentas por Pagar (nota 10)	8,801,114	3,940,686
Total Pasivos Corrientes	**9,376,956**	**4,030,686**
Total Pasivos	**9,376,956**	**4,030,686**
PATRIMONIO:		
Capital Suscrito y Pagado	100,000	100,000
Reserva legal	8,432	8,432
Beneficios y/o Perdidas Acumulados	1,347,947	1,014,611
Beneficios del Periodos	1,103,509	333,336
Total Patrimonio	**2,559,888**	**1,456,379**
Total Pasivos y Patrimonio	**11,936,844**	**5,487,066**

Las notas a estos estados son parte integral de los mismos.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur
Reg.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Estados de Resultados Comparativos
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2024-2023
(Valores Expresados en Dop)

INGRESOS POR:	dic-24	dic-23
Ingresos por Servicios	9,800,923	2,934,916
Total Ingresos Netos	**9,800,923**	**2,934,916**
Menos:		
COSTOS:		
Costo de Ventas (nota 10)	2,016,078	2,016,078
Beneficios Brutos	**7,784,845**	**918,838**
Menos:		
GASTOS OPERACIONALES:		
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios (nota 11)	1,727	223,245
Gastos de Activos Fijos (nota 12)	486,663	298,884
Gastos de Representación (nota 13)	-	1,970
Gastos Financieros (nota 14)	15,718	5,442
Gastos de Seguros (nota 15)	-	55,961
Total Gastos Operacionales	**504,108**	**585,502**
Beneficios del Periodo Antes de ISR	**1,103,509**	**333,336**
Ajustes Negativos	**28,517**	
Impuesto Sobre la Renta (nota 16)	**50,551**	**-86,391**
Beneficios Netos despues de ISR	**50,551**	**-86,391**

Las notas a estos estados son parte integral de los mismos.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No. 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

5-5-6

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Estados de Patrimonio de los Accionistas Comparativos

Por los años Terminados al 31 de Marzo del 2024 y 2023

(Valores Expresados en Dop)

	Acciones Comunes	Valor Nominal	Capital Pagado	Beneficio del Periodo	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	de los Accionistas
Inicio al 31 de Diciembre de 2022	1,000	100	100,000	817,031	8,432	976,982	925,463
Ajustes al beneficio acumulado	-	-	-	-	-		-
Resultado del Periodo 2022	100	100	100,000	817,031	8,432	976,982	1,902,445
Saldos al 31 de diciembre del 2023	**100**	**100**	**100,000**	**333,335**	**8,432**	1,014,611	1,356,378
Dividendos Pagados	-		-				-
Transferencia Resultado Anterior	-	-	-	-		333,335	-
Beneficio del Periodo 2023	100	100	100,000	333,335	8,432	1,347,946	1,456,378
Saldos al 31 de diciembre del 2024	**100**	**100**	**100,000**	**1,103,509**	**8,432**	1,347,946	2,459,887
Dividendos Pagados	-		-				-
Transferencia Resultado Anterior	-	-	-	-		1,103,509	-
Beneficio del Periodo 2024	100	100	100,000	1,103,509	8,432	2,451,455	2,559,887
Saldos al 31 de Diciembre Resultado del periodo del 2024	1,000	100	100,000	1,103,509	8,432	2,451,455	2,559,887

LIC. BEATRIZ ENRIQUEZ NOTARIO PUBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL

Estados de Flujos de Efectivo Comparativos
Por los años terminados al 31 de Marzo del 2024-2023
(Valores expresados en Dop)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS:	dic-24	dic-23
Beneficio Neto	50,551	-86,391
Ajustes para Conciliar el Beneficio Neto con el Efectivo Neto provisto en las Actividades Operativas		
Depreciación y Amortización	(486,663)	(458,550)
(Aumento) Disminucion en Documentos y Cuentas por Cobrar	(5,893,644)	(1,444,584)
(Aumento) Acumulaciones por Pagar	187,895	(152,445)
Aumento (Disminucion) Gastos Pagado por Anticipado	812,946	962,369
Aumento (Disminucion) Aumento en Impuestos por Pagar	-90,000	(220,598)
(Disminucion) Aumento en Otras Cuentas	1,176,016	2,767,671
Total Actividades de Operación	2,614,064.0	1,453,863.4
Efectivo Neto Provisto por las Actividades Operativas	2,664,615	1,367,473
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	3,945,225	3,642,100
Efectivo Neto Provisto por las	3,945,225	3,642,100
Efectivo Neto provisto por las Actividades de Inversión	3,945,225	3,642,100
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS		
Total Actividades Financiera	216,545	185,447
Efectivo Neto Provisto por las		
Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Financiamiento	216,545	185,447
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO	786,990	1,865,532
EFECTIVO NETO al Principio año	769,946	2,635,478
EFECTIVO NETO al Final del año	1,556,936	769,946

LIC. BEATRIZ RODRIGUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No. 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J-D-G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Notas a los Estados Financieros Comparativos
Al 31 de Marzo del 2024-20223
(Valores Expresados en Dop)

Nota 2.- Efectivo en Caja y Bancos:	dic-24	dic-23
El efectivo en caja y bancos se compone del efectivo disp. y sus equites. Un detalle es como sigue:		
Caja chica	386,441	125,448
Caja General	263,558	230,863
Banco De Reservas. Cta Dop No. 3962	906,937	413,635
Total Efectivo en Caja y Bancos	**1,556,936**	**769,946**

Nota 3.- Otros Activos Corrientes		
Los Activos Corrientes de la empresa se componen como sigue:		
Pagos de Seguros	**748,926**	**759,045**
Total Otros activos Corrientes	**748,926**	**759,045**

Nota 4.- Cuentas por cobrar:		
Las cuentas por cobrar se constituyen de la siguiente manera:		
Cuentas por Cobrar Clientes Locales	3,833,819	1,144,584
Cuentas Por Cobrar Relacionados	3,204,409	-
Total Cuentas por Cobrar	**7,038,228**	**1,144,584**

Nota 5.- Inventario de Mercancias o Productos Terminados:		
El Inventario esta Formado de la siguiente Manera		
Inventario Inicial	**1,804,430**	
Compras Locales	6,184,722.00	**3,736,836**
Mas: Itbis llevado al Costo	204,153.00	**83,672**
Menos: Inventario Final		**1,804,430**
Costo de venta	8,193,305.00	**2,016,078**
Total de Inventarios de Mercancias o Productos Terminados	-	**1,804,430**

Nota 6.- Propiedad, Planta y Equipos:		
La Propiedad, Planta y Equipos está Compuesta de la Sigte. manera:		
Mobiliarios y Equipos de Oficina	3,404,433	1,304,433
Total Activos	**3,404,433**	**1,304,433**
Menos:		
Depreciación Acumulada	945,213	458,550
Total Propiedad, Planta y Equipos	**4,349,646**	**1,762,983**

Nota 7.- Otros Activos:		
Los Otros Activos no Amortizables se componen de:		
Impuestos Sobre la Renta Diferido o Anticipado	133,533	163,177
Total Otros Activos	**133,533**	**163,177**

Nota 8.- Retenciones y Acumulaciones por Pagar:		
Las retenciones y acumulaciones por pagar se detallan de la siguiente manera:		
ISR 27% por Pagar	277,896	90,000
Total Retenciones y Acumulaciones por Pagar	**277,896**	**90,000**

Nota 09.- Cuentas Por Pagar:		
Las Cuentas Por Pagar son Como sigue:		
Cuentas Por Pagar Clientes	**297,947**	-
Total Cuentas por Pagar	**297,947**	-

Nota 10.- Otras Cuentas por Pagar:		
Un detalle de este rubro es como sigue:		
Avances de Clientes	8,801,114	3,940,687
Total Otras Cuentas por Pagar	**8,801,114**	**3,940,687**

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No. 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Notas a los Estados Financieros Comparativos
Al 31 de Marzo del 2024-20223
(Valores Exp. en Dop)

Nota 10.- Costo de Ventas:	dic-24	dic-23
Costo de Operaciones	2,016,078	2,016,078
Total de Costo Operacionales	**2,016,078**	**2,016,078**

Nota 11.-Gastos por trabajos, Suministros y Servicios:
Los Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios, se detallan de la siguiente manera:

Agua Luz y Basura	-	50,145
Servicios de Teléfonos e Internet	-	66,458
Material y Suministro de Oficina	-	35,256
Honorarios Profesionales	1,727	25,484
Otros Gastos Generales	-	45,902
Servicios de Seguridad, Mensajeria y Transporte	-	-
Incentivos	-	-
Total de Gastos por Trabajos, Serv. y Suministros	**1,727**	**223,245**

Nota 12.-Gastos de Activos Fijos:

Mantenimiento y Rep. Muebles y Equipos de Oficina		
Depreciación	486,663	298,884
Total de Gastos de Activos Fijos	**486,663**	**298,884**

Nota 13.-Gastos de Representación:

Cuotas y Suscripciones	-	1,970
Total de Representacion	-	**1,970**

Nota 14.-Gastos Financieros:

Intereses y Comisiones Sobre Préstamos		
Comisiones por Manejo Cuenta Corrientes Bancarias		
Impuesto 0.15% cheques Desem. Art. 12 Ley No. 288-04	15,718.00	5,442
Total Gastos Financieros:	**15,718**	**5,442**

Nota 15.-Otras Deducciones Admitidas:

Prima de Seguros	-	55,961
Total de Gastos de Seguros	-	55,961

Impuestos sobre la Renta

Beneficio Antes de Impuestos	**1,074,993**	**333,336**
Ajustes Negativos	28,517	
Nota 16.-ISR (27% de la base imponible)	290,248	90,001
Anticipos Pagados en el periodo	133,533	163,177
Retenciones Realizadas Por el estado	106,164	13,214
Impuesto Sobre la Renta a Pagar	50,551	(86,391)
Beneficio Neto después de Impuestos	50,551	(86,391)

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No. 23-14
Reg. CPA 15155

J.D.G.

SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
RAZONES FINANCIERAS
Para los Periodos Terminados al 31 de Marzo del 2024-2023
(Valores Expresados en Dop)

(VALORES EN RD$)

		dic-24	dic-23
INDICE DE SOLVENCIA			
ActivoTotal		11,936,844.28	5,487,065.73
Pasivo Total		9,376,956.13	4,030,687.12
	Activo Total / Pasivo Total	1.27	1.36
INDICE DE LIQUIDEZ			
Activo Corriente		9,344,090.72	4,478,004.58
Pasivo Corriente		9,376,956.13	4,030,686.46
	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.00	1.11

En Santo Domingo D.N.
10/5/2025

Brineidy O. De Oleo
Exequatur No. 23-14
Reg. CPA 15155

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

2. FORMULARIOS IR2

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/IR2/671079145

Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII

DIRECCION GEN ERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURAD ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES Periodo 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)
Nombre Comercial SERVI-ENGINEERING RICONSING Teléfono 8476762
Correo Electrónico SERVI-ER@HOTMAIL.COM Rectificativa No Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			=	A	9,170,199.82
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			=	B	9,170,199.82
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			=	1	817,030.99
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00			
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+ -	6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			=	7	817,030.99
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			-	8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			=	9	817,030.99
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSION (Ley No. 392-07)			-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			=	11	817,030.99
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			=	12	220,598.37
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	32,793.14			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	139,040.95			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16				
17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17				
18.- CREDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18				
19.- CREDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19				
20.- CREDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			=	23	48,764.28
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			=	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	+ 25	0.00		
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 26			
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			=	27	0.00
28.- SANCIONES			+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)			%	+ 29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			=	31	48,764.28
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			=	33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

299C7EF41A1470D9EE5DFA7AD582BCC4#

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

J.D-G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/A1/671080007 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL Periodo 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		4,552,760.41
1.1 CAJAS Y BANCOS	3,590,391.94	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCÍAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	962,368.47	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		1,277,322.46
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA I)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,277,322.46	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		32,793.14
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	32,793.14	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		159,665.31
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	159,665.31	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		5,703,210.70
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		3,800,766.00
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	220,598.37	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,767,670.86	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	812,496.42	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		1,902,445.05
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	8,432.29	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	976,981.77	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	817,030.99	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		5,703,210.70

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

1832DF312DEDF84BA8BF248A8C1C6076$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/B1/671080742 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS Periodo 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		9,170,199.82
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	9,170,199.82	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		9,170,199.82
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		419,268.56
6. GASTOS DE PERSONAL		0.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		7,774,234.96
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	4,332,919.41	
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	3,441,315.55	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		159,665.31
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	159,665.31	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIÍ 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		817,030.99
15. TOTAL		9,170,199.82

FCF4942CD1648984A4256EA3B97068DA$

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D/671079289 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	**Categoría 2**	**Categoría 3**
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	638,661.23	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	638,661.23	0.00
14. Depreciación	159,665.31	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	638,661.23	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,117,657.15	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,117,657.15	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	419,268.56
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	419,268.56
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑÉ NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

3B662CD9B9526A771A8ECBCD2B0496BC$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D1/671079225 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL 202203
RNC 131884903 RAZON SOCIAL SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance Inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciacion	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

	A.ADQUISICIONES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	B.MEJORAS CAPITALIZABLES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	C.RETIROS	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" ,"Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL	0.00	0.00

C5669395F040FE918A4E7A1240A33797$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construccion, Remodelacion y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/J/671081343 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	**CANTIDAD**	**MONTO**
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	7.00	9,170,199.82
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		9,170,199.82
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	**CANTIDAD**	**MONTO**
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	507.00	4,718,638.01
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		4,718,638.01
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

E93AA168C995B6D428993701A097830D#

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/E/671081115

Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS Período 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Limite de Perdida a Compensar (casillas H x I)	k) Perdida Compensable Periodo (valor menor casilla G y J)	l) Perdida Pendiente de Compensar (casillas E - G)
1					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
3					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
4					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
5					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
6	TOTAL ---------->		0.00	0.00	0.00		0.00				0.00	0.00

B. DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS	
8	A RESERVAS	
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10	TOTAL ---------->	0.00

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aqui el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	+	9,170,199.82
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	-	
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	-	0.00
18	DIVIDENDOS	-	0.00
19	INTERESES EXENTOS	-	
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	=	0.00
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	-	
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	=	9,170,199.82

B1EB40A9BE7470EFF93AB2231699429B$

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
543
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/G/671081264 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

AJUSTES FISCALES

ANEXO G

Periodo 202203

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

4FC5F3D070472B4A0F470C987053F913$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 131-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ NOTARIO PÚBLICO SONE 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/H1/671081197 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo 202203
RNC 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

ELEFONO 1: 809-847-6762 TELEFONO 2: 829-513-8151 CORREO ELECTRONICO: SERVI-ER@HOTMAIL.COM

DIRECCION

ALLE SANTA LUCIA LAS ANTILLAS NO. 15 Ed/APTO/LOCAL
ECTOR SABANA PERDIDO MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE PROVINCIA SANTO DOMINGO
EFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAIS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACION ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	001-0794937-2	DULCE MARIA RAMOS NUÑE			
2	059-0021170-6	JOSE AGUSTIN DE JESUS G			
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA $
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

26042533562F845AEE040DDC3A8C916D$

3-0-6

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/H2/671081206 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-2

Periodo 202203
RNC 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ACTIVIDAD ECONOMICA

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
1		
2		
3		
4		
5		

SUCURSALES

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:

68CD5FFDCC19FDA8627DA95637B7E0825

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5431 Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D2/671079189 Fecha Recepción: 2022/05/17

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Año Fiscal 202203
RNC 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			2,598,434.48
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros)		-	
9.- Costo Activo en Construccion (Valor en Libros)		-	
10.- Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros)		-	
11.- Costo Activos Fijos Categoria 3 (Valor en Libros)		-	
12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
15.- Costo Fiscal Categoria 1		+	
16.- Costo Fiscal Categoria 2		+	
17.- Costo Fiscal Activo en Construccion		+	
18.- Costo Fiscal Categoria 3		+	
19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
23.- Reevaluació de Activos		-	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
26.- Saldos Activos Fiscales		=	2,598,434.48
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	2,237,253.02
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
30.- Otros Pasivos		-	
31.- Saldo de los Pasivos		=	2,237,253.02
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	361,181.46
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	419,268.56
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	361,181.46
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 8.50%		=	

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	**Monto**	**%**	**Distrib. de Ajuste**
37.- Inventario	419,268.56		
38.- Activos Categoria 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoria 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	419,268.56	0.00	0.00

A26731E22216AF02A5C3FD0BAF4D2378$

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

++

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/IR2/20237518581

Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GEN ERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — IR-2

DECLARACIÓN JURAD ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES Periodo 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)
Nombre Comercial SERVI-ENGINEERING RICONSING Teléfono 8476762
Correo Electrónico SERVI-ER@HOTMAIL.COM Rectificativa No Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A	2,934,915.63
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B	2,934,915.63
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1	333,335.03
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	0.00			
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+/-	6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7	333,335.03
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9	333,335.03
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11	333,335.03
III. LIQUIDACION						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12	90,000.46
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	163,177.44			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	13,214.46			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16				
17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS	-	17				
18.- CREDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18				
19.- CREDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24	86,391.44
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	+ 25	0.00			
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 26				
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27	0.00
28.- SANCIONES				+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)				%	+29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33	86,391.44

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

30A914F4F83DC31AA01BFABCD4B85E29#

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 54-30 Santo Domingo, Rep. Dom.

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/A1/20237518966 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL Periodo 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVIENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		4,478,004.43
1.1 CAJAS Y BANCOS	769,945.85	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	1,144,583.76	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCÍAS O PRODUCTOS TERMINADOS	1,804,430.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	759,044.82	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		1,304,433.35
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA I)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,304,433.35	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		163,177.44
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	163,177.44	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		458,549.65
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	458,549.65	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		5,487,065.57
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		4,030,687.12
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	90,000.46	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,940,686.66	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		1,456,378.45
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	8,432.29	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,014,611.13	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	333,335.03	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		5,487,065.57

6EE63554D74EE0E6C62F0DB82018F80D$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE NOTARIO PUBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

J.D.C.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/B1/20237518996 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ESTADO DE RESULTADOS

ANEXO B-1

Periodo 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		2,934,915.63
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	2,934,915.63	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		2,934,915.63
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		2,016,078.18
6. GASTOS DE PERSONAL		0.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		223,245.43
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	223,245.43	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		298,884.34
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	298,884.34	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍ 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		1,970.10
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,970.10	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		55,960.57
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	55,960.57	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		5,441.98
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5,441.98	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		333,335.03
15. TOTAL		2,934,915.63

33696D0CBEA2D4CCC77ECB9CA74C88CC$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D/20237518680 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	**Categoría 2**	**Categoría 3**
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	1,117,657.15	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	64,324.77	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	13,555.45	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,195,537.37	0.00
14. Depreciación	298,884.34	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	896,653.03	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	896,653.03	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	3,736,835.75
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	83,672.43
38. Inventario Final	-	1,804,430.00
39. Costo de Venta	=	2,016,078.18
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

E1674360AE2D2C66FF201DED5D626C37#

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D1/20237518653 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL 202303
RNC 131884903 RAZON SOCIAL SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciacion	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

	A.ADQUISICIONES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	B.MEJORAS CAPITALIZABLES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	C.RETIROS	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" ,"Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL	0.00	0.00

60633D5CFF011425DDC7C086EC8A56FE$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.H.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/J/20237519138 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	**CANTIDAD**	**MONTO**
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	3.00	2,934,915.63
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		2,934,915.63
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	**CANTIDAD**	**MONTO**
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	164.00	978,549.72
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		978,549.72
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

0EC53AA5C755A83E7715194FE175792D$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 4430 Santo Domingo Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/E/20237519008 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS Período 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Limite de Perdida a Compensar (casillas H x I)	k) Perdida Compensable Periodo (valor menor casilla G y J)	l) Perdida Pendiente de Compensar (casillas E - G)
1					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
3					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
4					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
5					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
6	TOTAL ---------->		0.00	0.00	0.00		0.00				0.00	0.00

B. DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS	
8	A RESERVAS	
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10	TOTAL ---------->	0.00

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	+	2,934,915.63
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	-	
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	-	0.00
18	DIVIDENDOS	-	0.00
19	INTERESES EXENTOS	-	
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	=	0.00
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	-	
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	=	2,934,915.63

10AF834AAEDB06ACA7EDBAC539FF07C3$

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/G/20237519113 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES Periodo 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

0AFDB40A4843DE699848A4F57BBB705C$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/H1/20237519076 Fecha de recepción: 22/07/2023

DIRECCIÓN GENERAL II

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-1

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Periodo 202303
Comité Nacional Republicano 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELÉFONO 1: 809-847-6762 TELÉFONO 2: 829-513-8151 CORREO ELECTRÓNICO: SERVI-ER@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN

ALLE SANTA LUCIA LAS ANTILLAS NO. 15 Ed/APTO/LOCAL
ECTOR SABANA PERDIDA MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE PROVINCIA SANTO DOMINGO
EFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACION ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	001-0794937-2	DULCE MARIA RAMOS NUÑE	SANTA LUCIA LAS ANTILLAS, No. 15, SABANA PERDIDA	50.00	SOCIO
2	059-0021170-6	JOSE AGUSTIN DE JESUS G	ANTA LUCIA LAS ANTILLAS, No. 15, SABANA PERDIDA	50.00	GERENTE
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tengan una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA $
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ ... NOTARIO PÚBLICO ... SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. ... RNC: 1-31-88490-3

9711F60825A0E85B1F19DE0E0E45512F$

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/H2/20237519089 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-2

Periodo 202303
RNC 131884803 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ACTIVIDAD ECONOMICA

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
1		
2		
3		
4		
5		

SUCURSALES

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:

DBE5458320DD5B2818254 1D7533F2574$

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D2/20237518645 Fecha Recepción: 2023/07/22

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202303
RNC 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			5,703,210.70
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	32,793.14
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros)		-	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	
10.- Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros)		-	1,117,657.15
11.- Costo Activos Fijos Categoria 3 (Valor en Libros)		-	
12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
15.- Costo Fiscal Categoria 1		+	
16.- Costo Fiscal Categoria 2		+	1,117,657.15
17.- Costo Fiscal Activo en Construccion		+	
18.- Costo Fiscal Categoria 3		+	
19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
23.- Reevaluación de Activos		-	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
26.- Saldos Activos Fiscales		=	5,670,417.56
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	4,800,765.85
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-	220,598.37
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
30.- Otros Pasivos		-	
31.- Saldo de los Pasivos		=	4,580,167.28
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	1,090,250.28
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	1,117,657.15
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	1,090,250.28
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 5.90%		=	64,324.77

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	1,117,657.15		64,324.77
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	1,117,657.15	0.00	64,324.77

07DA49B74A450F06D82B8A63A98FF541$

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ S. NOTARIO PUBLICO ... Rep. Dom. SERVI ENGINEERING RICONSING, S.R.L. ... RNC: 1-31-88490-3

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/IR2/24011733719

Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GEN ERAL DE IMPUESTOS INTERNOS IR-2

DECLARACIÓN JURAD ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES Periodo 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)
Nombre Comercial SERVI-ENGINEERING RICONSING Teléfono 8476762
Correo Electrónico SERVI-ER@HOTMAIL.COM Rectificativa No Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A	9,800,922.78
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B	9,800,922.78
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1	1,103,509.20
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	28,516.57			
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ -	6	-28,516.57
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7	1,074,992.63
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9	1,074,992.63
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11	1,074,992.63
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12	290,248.01
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	133,533.12			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envio 623)	-	14	106,163.93			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16				
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS	-	17				
18.- CREDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18				
19.- CREDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23	50,550.96
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	+ 25	0.00			
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 26				
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27	0.00
28.- SANCIONES				+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)				%	+ 29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31	50,550.96
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5F96C4F416E11CE802437B9A19F569D7#

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/A1/24011734568 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL Periodo 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		9,344,090.72
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,556,936.35	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	3,833,818.90	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	3,204,409.34	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCÍAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	748,926.13	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		3,404,433.35
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA I)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	3,404,433.35	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		133,533.12
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	133,533.12	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		945,212.91
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	945,212.91	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		11,936,844.28
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		9,376,956.63
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	297,947.48	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	277,895.65	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	8,801,113.50	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		2,559,887.65
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	8,432.29	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,347,946.16	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	1,103,509.20	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		11,936,844.28

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

28E2EEC8A62EA9BFC56E6AF61FF2077B#

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/B1/24011734670 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS Período 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		9,800,922.78
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	9,800,922.78	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		9,800,922.78
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		8,193,304.28
6. GASTOS DE PERSONAL		0.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		1,727.16
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,727.16	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		486,663.26
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	486,663.26	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIÍ 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		15,718.88
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

S.D.G.

12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	15,718.88	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		1,103,509.20
15. TOTAL		9,800,922.78

4A1D6E081C44F70A6B87B9100B607B60#

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D/24011734289 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	**Categoría 2**	**Categoría 3**
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	896,653.03	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	12,604.53	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	1,050,000.00	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,959,257.56	0.00
14. Depreciación	489,814.39	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	1,050,000.00	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	2,519,443.17	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	2,519,443.17	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	1,804,430.00
35. Compras Locales del Ejercicio	+	6,184,721.59
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	204,152.69
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	8,193,304.28
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOSA NOTARIO PUBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

C63F7026A87D7926DAF966276F52F78A$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D1/24011733915 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL 202403
RNC 131884903 RAZON SOCIAL SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciacion	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

	A.ADQUISICIONES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	B.MEJORAS CAPITALIZABLES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	C.RETIROS	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" ,"Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables" **TOTAL** 0.00 0.00

C88687B15EF24EE45AC0A0BFD38825B5$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5431 Santo Domingo, Rep. Dom.

3.D.G.I

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/J/24011736192 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS Período 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	**CANTIDAD**	**MONTO**
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	4.00	9,800,922.78
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		9,800,922.78
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	**CANTIDAD**	**MONTO**
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

C2DC4C04963FCCE879D824B5F06BDED2$

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/E/24011734771

Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

Periodo 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Limite de Perdida a Compensar (casillas H x I)	k) Perdida Compensable Periodo (valor menor casilla G y J)	l) Perdida Pendiente de Compensar (casillas E - G)
1					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
3					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
4					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
5					0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
6	TOTAL ---------->		0.00	0.00	0.00		0.00				0.00	0.00

B. DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS	
8	A RESERVAS	
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10	TOTAL ---------->	0.00

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aqui el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	+	9,800,922.78
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	-	
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	-	0.00
18	DIVIDENDOS	-	0.00
19	INTERESES EXENTOS	-	
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	=	0.00
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	-	
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	=	9,800,922.78

A7SEDEA03848E602F7B6117B40C9C012#

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE NOTARIO PUBLICO Santo Domingo, Rep. Dom. 5430

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/G/24011735550 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES Periodo 202403

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131884903 Nombre(s) SERVI ENGINEERING RICONSING SRL Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		28,516.57
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	3,151.13	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	25,365.44	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**
3.- TOTALES	0.00	28,516.57
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		25,365.44
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		3,151.13
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

88D33F5B3064C62AF2770533425F0D4A#

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles Construcción RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PUBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/H1/24011735096 Fecha de recepción: 18/11/2024

DIRECCIÓN GENERAL II

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-1

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Periodo 202403
Comité Nacional Republicano 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELÉFONO 1: 809-847-6762 TELÉFONO 2: 829-513-8151 CORREO ELECTRÓNICO: SERVI-ER@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN

ALLE SANTA LUCIA LAS ANTILLAS NO. 15 Ed/APTO/LOCAL
ECTOR SABANA PERDIDA MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE PROVINCIA SANTO DOMINGO
EFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACION ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	001-0794937-2	DULCE MARIA RAMOS NUÑE	SANTA LUCIA LAS ANTILLAS, No. 15, SABANA PERDIDA	50.00	SOCIO
2	069-0021170-6	JOSE AGUSTIN DE JESUS G	SANTA LUCIA LAS ANTILLAS, No. 15, SABANA PERDIDA	50.00	GERENTE
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tengan una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA $
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

D4B6A54B86E742FC476CEF361FFA28EA#

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/H2/24011735164 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-2

Periodo 202403
RNC 131884803 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ACTIVIDAD ECONOMICA

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
1		
2		
3		
4		
5		

SUCURSALES

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:

D9A03CB34068DDD02CAB33EDD0CD2371#

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

JD-G

Datos de Recepción: 1-31-88490-3/D2/24011733882 Fecha Recepción: 2024/11/18

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202403
RNC 131884903 Razón Social SERVI ENGINEERING RICONSING SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			5,487,065.57
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	163,177.44
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros)		-	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	
10.- Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros)		-	845,883.70
11.- Costo Activos Fijos Categoria 3 (Valor en Libros)		-	
12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
15.- Costo Fiscal Categoria 1		+	
16.- Costo Fiscal Categoria 2		+	896,653.03
17.- Costo Fiscal Activo en Construccion		+	
18.- Costo Fiscal Categoria 3		+	
19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
23.- Reevaluación de Activos		-	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
26.- Saldos Activos Fiscales		=	5,374,657.46
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	4,341,285.95
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-	90,000.46
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
30.- Otros Pasivos		-	
31.- Saldo de los Pasivos		=	4,251,285.49
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	1,123,371.97
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	2,701,083.03
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	1,123,371.97
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 3.38%		=	37,969.97

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	**Monto**	**%**	**Distrib. de Ajuste**
37.- Inventario	1,804,430.00	66.80	25,365.44
38.- Activos Categoria 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 16)	896,653.03	33.20	12,604.53
40.- Activos Categoria 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	2,701,083.03	100.00	37,969.97

18C94B8849D4AF0C6873263673DBE29A$

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

3. CARTAS BANCARIAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-89490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

BANRESERVAS

Santo Domingo, D.N.
04 de Agosto del 2025

RF-660-181

Señor:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad

Distinguido Señor:

A solicitud de la parte interesada y para fines correspondan, certificamos que la razón social **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**, marcada con su RNC No. 1-31-88490-3, es cliente de nuestra Institución desde el 23-03-2019 a través del producto siguiente

Número de Producto	Tipo de Producto	Moneda	Estado de la cuenta	Balance
9602133962	Cuenta Corriente	Pesos	Activa	RD$ 8,958,121.03

Ofrecemos estas informaciones a solicitud de la parte interesada, con la condición de mantener la confidencialidad de las mismas, agradeciendo las atenciones que puedan brindar a nuestro distinguido cliente.

Atentamente,

Oficina Sarasota (660)
Oficial Administrativo

Evelyn Saviñon
Oficial Administrativo
Oficina Sarasota (660)

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles. SERVI-ER RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑÉ NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

BHD

BANCO MÚLTIPLE BHD, S.A.
RNC NO. 1-01-13679-2
H-023-1-00-0101
AVENIDA 27 DE FEBRERO, ESQUINA AVENIDA WINSTON CHURCHILL
EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, REP. DOM.

76c9068ebf2f53932d57e2032e97a5586fbd0ec63cecf26f958ebd4dfb797f47

Depósito a Plazo

No. B 699403

MONTO DE LA INVERSIÓN

RD$
*********8,000,000.00

NO. INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN

2009338-00

Este título certifica que hemos recibido de: JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA

Documento de identidad no.: 059-0021170-6

La suma de: OCHO MILLONES CON 00/100 PESOS _____ **pesos dominicanos.**

Nombre y documento de identidad del tutor legal _____

_____ **(solo se agregará si el titular del DP es un menor no emancipado sin NIU)**

FORMA DE CAPTACIÓN DEL INSTRUMENTO:

☐ **Débito a productos pasivos** ☐ **Efectivo** ☐ **Cheque**

Recibo de ingreso: 0000000 **(número del volante de caja)**

Para la apertura de un depósito a plazo por la duración de _____

_____ (_____)**días que devengará intereses a la tasa del**

NTO OCHENTA 180

_____ (_____)**% anual la cual podrá ser ajustada cada**

Z PUNTO CINCUENTA 10.50

_____ (_____)**días según las condiciones del mercado.**

NTO OCHENTA 180

El pago de los intereses de forma mensual (M) mediante:

☐ **Capitalización de intereses en el mismo depósito a plazo** X ☐ **Crédito a cuenta**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO
RSAL MC CHARLES GAULLE 2/07/2025		29/12/2025

SERVIENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 131-88490-3

J.D.G.

Condiciones del Depósito a Plazo

Al plasmar su firma, el Cliente reconoce y acepta que el presente Depósito a Plazo se regirá por las disposiciones previstas en el Contrato de Apertura de Cuentas Pasivas y su Manual Operativo, los cuales éste declara haber recibido por parte del Banco al momento de contratar el presente instrumento de Depósito a Plazo, así como por las leyes y normas adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera de la República Dominicana, y por los siguientes términos y condiciones:

1. **Cancelación y condiciones para el retiro:** el Cliente acepta mantener los valores representados en este instrumento de Depósito a Plazo hasta la fecha de vencimiento que se establece en el anverso de este instrumento. No obstante, el Cliente podrá en cualquier momento retirar la totalidad de los valores representados en este instrumento sujeto al pago de una penalidad según se indica debajo y que se encuentra desglosada en el Tarifario BHD. El Cliente reconoce que las sumas representadas en este instrumento no podrán ser retiradas de forma parcial.
2. **Vencimiento:** el presente Depósito a Plazo tendrá su vencimiento el día de finalización del plazo escogido por el Cliente al momento de contratar. Llegada la fecha del vencimiento, el Cliente podrá cancelarlo sin penalidad.
3. **Autorización para renovaciones automáticas:** llegado el vencimiento del Depósito a Plazo y en caso de que el Cliente no solicite al Banco su cancelación, el Cliente autoriza al Banco a renovarlo de forma automática bajo las mismas condiciones pactadas anteriormente, salvo la tasa de interés la cual el Cliente reconoce que podrá ser modificada por el Banco y ajustada según las condiciones del mercado. No obstante, el Cliente reconoce y acepta que quedará a opción del Banco realizar dicha renovación.
4. **Terminación y penalidad por terminación anticipada:** el Cliente podrá cancelar anticipadamente su Depósito a Plazo sujeto al pago de una penalidad, la cual está contemplada en el Tarifario BHD vigente y publicado por medios físicos o electrónicos y que el Banco ha otorgado al Cliente al momento de contratar el presente instrumento. En caso de que el Cliente opte por la cancelación anticipada del instrumento, éste autoriza expresamente al Banco a debitar la penalidad aplicable de los intereses acumulados del Depósito a Plazo o de cualquier cuenta bancaria que el Cliente posea en el Banco. El Cliente reconoce que en caso de que aplique el pago de la penalidad por cancelación anticipada, si el monto calculado es menor que el monto mínimo de la comisión, el cual se encuentra detallado en el Tarifario BHD, siempre aplicará la comisión establecida por el valor del monto mínimo. Asimismo, en aquellos casos en que el Cliente haya recibido intereses por un monto que sea superior al resultante de aplicar la tasa de penalización en las cancelaciones anticipadas, la entidad podrá descontar del capital la diferencia entre la tasa pactada y la tasa de penalización. El Cliente reconoce que el Banco podrá, a su exclusivo criterio y sin tener que justificar causa, poner fin en cualquier momento a este instrumento, inclusive antes del vencimiento del término aún en el caso de que el Cliente haya comunicado su deseo de continuar la relación o renovar el Depósito a Plazo a la llegada de su vencimiento. En estos casos, el Banco le comunicará al Cliente su decisión por un medio fehaciente con al menos 30 días de anticipación.
5. **Fallecimiento:** cuando el Banco toma conocimiento del fallecimiento del Cliente, cambiará el estatus del producto a depósitos restringidos, los cuales continuarán generando intereses según la tasa pactada. Las personas con calidad para suceder al Cliente deberán agotar el proceso que la ley establece a esos fines y presentar al Banco los documentos correspondientes, así como la evidencia del pliego de condiciones que al efecto emite la Dirección General de Impuestos Internos, en base al cual el Banco entregará los valores, luego de evidenciado y comprobado que se han pagado los impuestos sucesorales correspondientes.
6. **Endoso:** en caso de que el Cliente desee otorgar el Depósito a Plazo en garantía de alguna facilidad de crédito, este deberá entregar el original del instrumento firmado colocando su nombre y número de documento de identidad a favor de quien realiza el endoso, así como la fecha del endoso, debiendo especificar que se trata de un endoso en garantía.
7. **Reinversión de los intereses:** solo aplicará en caso de que el Cliente escoja esta modalidad y será efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación de los intereses. Esta reinversión devengará intereses junto al capital original, acreditándose al Cliente la diferencia entre el interés neto devengado menos los impuestos aplicables.
8. **Procedencia de fondos:** el Cliente declara que las sumas de dinero utilizadas para la emisión del presente Depósito a Plazo son de su exclusiva propiedad y provienen de actividades y fuentes lícitas.
9. **Cesión:** en caso de cesión por parte del Cliente en favor de un tercero conforme las normas de derecho común, al recibir la notificación de la cesión, el Banco estará obligado ante el cesionario en igual medida que lo estaba frente al cedente. Por su parte, el cesionario estará sujeto a las mismas condiciones y obligaciones pactadas por el Cliente.
10. **Pérdida o sustracción del instrumento:** en estos casos el Cliente deberá notificar mediante comunicación escrita o por acto de alguacil al Banco, la pérdida o sustracción del Depósito a Plazo físico de que se trate. En la comunicación o en el acto de alguacil, el Cliente deberá solicitar que el instrumento extraviado o sustraído se anule y se expida otro en sustitución del perdido o sustraído, extraviado o la entrega de los fondos representado por el instrumento de Depósito a Plazo extraviado. El Cliente, a su solo costo, publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional, una vez. Transcurridos diez (10) días desde la publicación y si no existiese oposición de ningún tipo, el Banco expedirá a favor del Cliente un nuevo instrumento o devolverá los fondos requeridos, según hubiese escogido el Cliente en su notificación, contra entrega del ejemplar del periódico en que se hubiese hecho la publicación, certificada por el editor del periódico. En caso de disputa que envuelva los fondos del Depósito a Plazo, el Banco no podrá entregarlos hasta que sea definida la disputa por sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, desistimiento o consentimiento.

J.D.G.

CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

Mónica Rodríguez 209165

Modelo aprobado por la SB mediante oficio OFC- PRO-202422443 de fecha 22-10-2024

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

J.D.G.

1. LISTADOS DE CANTIDADES FIRMADOS Y SELLADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

5.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5431
Santo Domingo Rep. Dom.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
PRESUPUESTO

Documento Núm.:
FOR-GDI-GPI-000
Versión: 01

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**					
1,01	Extracción de capa vegetal con equipo, prov. 0.30mts	168,03	m3		-	
1,02	Replanteo (Charrancha)	577,50	m2		-	
1,03	Bote de capa vegetal con equipos	231,00	m3		-	
1,04	Suministro e instalación de letrero identificación de obra	1,00	pa		-	
1,05	Relleno compactado de área del solar con material clasificado	452,00	m3		-	
1,06	Caseta de materiales	1,00	pa		-	
1,07	Verja provisional de madera y aluzinc	20,00	ml		-	
	Sub-total					**RD$** -
2,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**					
2,01	Excavación para zapata de muros y columnas (Material blando)	108,00	m3		-	
2,02	Relleno compactado de reposición	26,00	m3		-	
2,03	Bote de material sobrante	98,00	m3		-	
	Sub-total					**RD$** -
3,00	**HORMIGÓN ARMADO (210Kg/Cm2 todo caso)**					
3,01	Zapata de columnas CA (1.00 m x 1.00m e=0.35), 1/2" @ 0.20m AD, (Ver diseño en planos)	12,00	m3		-	
3,02	Zapatas de muros de 8" 0.60m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	23,00	m3		-	
3,03	Columnas 20x20, 4 de 1/2" - 1/2"@0.20m 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	4,50	m3		-	
3,04	Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	5,75	m3		-	
3,05	Dintel 20X20 3 de 1/2" Y 2 de 3/8"- 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	2,40	m3		-	
3,06	Viga de amarre superior 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2	5,25	m3		-	
3,07	Losa HA E=0.10m 3/8"@0.25m AD hormigon industrial 210Kg/cm2	39,00	m3		-	
3,08	HA E=0.10m malla electrosoldada. D2.3 15X15 hormigon 1:3:5 uso de ligadora (Chapapote)	315,00	m2		-	
3,09	Viga invertida 0.15m x 0.52m 5 de 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2 (Ver diseño en planos)	0,93	m3		-	
	Sub-total					**RD$** -

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑÉ
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
4,00	**MUROS**					
4,01	Muros de bloques de 8" BNP, bastones a 0.40mts	99,50	m2		-	
4,02	Muros de bloques de 8" SNP, bastones a 0.80mts	285,00	m2		-	
4,03	Muros de bloques de 6" (Antepecho)	82,00	m2		-	
4,04	Muro de Sheetrock para Counter de recepción	8,50	m2		-	
	Sub-total					**RD$** -
5,00	**TECHOS**					
5,01	Desagües de 3" (Bajante de descarga desde la losa hasta nivel de piso exterior)	6,00	ud		-	
5,02	Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts)	320,00	m2		-	
5,03	Zabaleta en techo	82,00	ml		-	
5,04	Suministro y colocación de lona asfáltica granulada, poliéster, 5Kg/m2	395,00	m2		-	
5,05	Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	215,00	m2		-	
	Sub-total					**RD$** -
6,00	**TERMINACIONES DE SUPERFICIE**					
6,01	Fraguache en techo, vigas y columnas	390,00	m2		-	
6,02	Pañete maestrado en techos y vigas	295,00	m2		-	
6,03	Pañete maestrado interior	380,00	m2		-	
6,04	Pañete exterior	330,00	m2		-	
	Sub-total					**RD$** -
7,00	**TERMINACIONES DE MADERA**					
7,01	Suministro e instalación de puertas doble de caoba en salas de audiencias de 1.80m x 2.10m (Incluye marcos, jambas y llavin tipo palanca)	1,00	ud		-	
7,02	Suministro e instalación de puerta de Caoba 0.90X2.10 m (incluye, llavín, bisagra, todo lo necesaria para su buen funcionamiento y jamba en todo su borde).	14,00	ud		-	
7,03	Suministro e instalación de gabinetes de piso en Caoba	7,00	pl		-	
7,04	Suministro e instalación de gabinetes de pared en Caoba	7,00	pl			
7,05	Suministro e instalación de estrado en Caoba L< 2.00mts	1,00	ud			
7,06	Suministro e instalación de muebles de estrado en Caoba L=1.40mts	2,00	ud			
7,07	Suministro e instalación de plataforma de estrado en pino tratado e hidrófugo, piso terminado en vinil machimbrado.	1,00	ud			
7,08	Suministro e instalación de bancos en pino tratado, L=2.00mts	6,00	ud		-	
7,09	Suministro e instalación de tope de madera para Counter en Caoba	5,00	pl			
	Sub-total					**RD$** -

BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, REP. DOM.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	2 de Julio de 2025.	NUMERO DE CARPETA	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
8,00	**TERMINACIONES DE VIDRIO**					
8,01	Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio y vidrio P-65	215,00	p2		-	
8,02	Suministro e instalación de vidrio templado de 3/8", sujetado con piezas de acero inoxidable para Counter	15,00	p2		-	
	Sub-total					**RD$ -**
9,00	**TERMINACIONES DE PISOS**					
9,01	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts	220,00	m2		-	
9,02	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts en baños	18,00	m2		-	
9,03	Suministro e instalación de pisos de Vibrazo 0.40 x 0.40 mts en explanada frontal	82,00	m2		-	
9,04	Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato	190,00	ml		-	
9,05	Suministro e instalación de zócalos de Vibrazo	23,00	ml		-	
9,06	Piso HA E=0.10m Malla electrosoldada. D2.3 15X15 frotado hormigón 210KG/CM2 uso d ligadora	47,00	m2		-	
9,07	Vaciado de piso de hormigón en acera perimetral	72,00	m2		-	
	Sub-total					**RD$ -**
10,00	**REVESTIMIENTOS**					
10,01	Suministro e instalación de Porcelanato de pared 0.30 x 0.60 mts en baños	60,00	m2		-	
10,02	Suministro e instalación de Cerámica de pared 0.20 x 0.30 mts en cocina	2,00	m2		-	
10,03	Construcción de vertedero revestido en Cerámica 0.20 x 0.30 mts	1,00	ud		-	
	Sub-total					**RD$ -**
11,00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
11,01	Suministro e instalación de salida de luz cenital (Incluye materiales). Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	36,00	ud			
11,02	Suministro e Instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120- 277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL	22,00	ud			
11,03	Suministro e instalación e lámparas redondas led de 8"	8,00	ud			
11,04	Suministro e instalación e lámparas exteriores	5,00	ud		-	
11,05	Suministro e instalación de interruptor rectangular sencillo de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	13,00	ud		-	

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
11,06	Suministro e instalación de interruptor rectangular 3 way sencillo color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	3,00	ud		-	
11,07	Suministro e instalación de tomacorriente doble de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 120V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	18,00	ud		-	
11,08	Suministro y colocación de salidas de DATA, incluye cableado UTP Cat-6, con revestimiento tipo CM, Face plate, Jack RJ45, pach pach cord de 3 y 7 pies en salida de usuarios y patch panel,, organizadores de cables, incluye tuberías, registros hasta rack de comunicaciones, identificación de salidas (estas salidas serán certificadas por Tecnología del PJ)	16,00	ud		-	
11,09	Suministro e instalación de acometida eléctrica general, en tubería de EMT de Ø2 " (incluye 2 líneas AWG # 6 THWN , 1 línea AWG # 8 THWN y 1 línea AWG # 10 THWN	105,00	ml		-	
11,10	Suministro e instalación de acometida eléctrica para A/A, tuberías en EMT 3/4"', 220V, (incluye alambres 3 líneas #10, y caja de breakers 4-8 circuitos)	110,00	ml		-	
11,11	Suministro e instalación de acometida de data(Tubería de EMT 2", registros de 12" x 12" x 6, abrazaderas emt 2", conectores rectos de 2" y doble tubería en bx de 1")	108,00	ml		-	
11,12	Suministro y colocación de panel de distribución de 8 a 16 circuitos (incluye breakers de 15 y 20A). Certificación UL. Ver especificación en plano	1,00	pa		-	
11,13	Suministro e instalación de Breakers De 20 Amps finos	15,00	ud		-	
11,14	Suministro de A/A de 3Ton Split inverter eficiencia 21	1,00	ud		-	
11,15	Instalación basica de A/A de 3 Ton Split inverter eficiencia 21 consola de pared colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	1,00	und		-	
11,16	Suministro de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21	2,00	ud		-	
11,17	Instalación basica de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	2,00	und		-	
11,18	Suministro de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21	1,00	ud		-	
11,19	Instalación basica de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	1,00	und		-	
	Sub-total					**RD$ -**

12,00 INSTALACIONES SANITARIAS

12,01	Suministro e instalación de inodoro elongado blanco, incluye tapa	4,00	ud		-	
12,02	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal blanco	4,00	ud		-	
12,03	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos	4,00	ud		-	
12,04	Suministro e instalación de desagüe de pisos de 2" niquelado	4,00	ud		-	
12,05	Suministro e instalación de barras en acero inoxidable para discapacitados	8,00	ud		-	
12,06	Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido plástico	4,00	ud		-	

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, R.N.

J.D.G.

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
12,07	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla para rollos grandes plástico	4,00	ud		-	
12,08	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico plástico	4,00	ud		-	
12,09	Suministro e instalación de espejos de 0.70 x 1.00 mts. Con borde metálico	32,00	p2		-	
12,10	Suministro e instalación de fregadero de 1 boca en acero inoxidable incluye llave	2,00	ud		-	
12,11	Suministro de tuberías y piezas sanitarias	1,00	pu		-	
12,12	Mano de obra de plomería	1,00	pa		-	
12,13	Construcción de séptico (Ver Detalles en Planos) cap. 9m3	1,00	pu		-	
12,14	Construcción de registros sanitarios	6,00	ud		-	
12,15	Construcción de trampa de grasa	1,00	ud		-	
12,16	Construcción de filtrante para aguas residuales (Ver Detalles en Planos)	70,00	ml		-	
12,17	Construcción de caseta para bomba (Ver Detalles en Planos)	1,00	pu		-	
12,18	Suministro e instalación de tinaco de 400 galones	2,00	ud		-	
12,19	Construcción de pozo tubular incluye bomba sumergible de 1HP	100,00	ml		-	
12,20	Suministro e instalación de bomba hidrófuga de 1 HP y tanque hidroneumático de 60 galones	1,00	ud		-	
	Sub-total					**RD$** -

13,00 CISTERNA (3,500 gls)

13,01	Excavacion en material no clasificado	38,54	m3		-	
13,02	Relleno de reposicion	4,50	m3c		-	
13,03	Losa de fondo HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2	1,86	m3		-	
13,04	Muros de HA E=0.20m acero vertical a dos camada 1/2" @ 0.16m y acero horizontal a dos camada 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver	3,57	m3		-	
13,05	Losa de superior HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver Planos)	1,05	m3		-	
13,06	Fraguache en techo, vigas y muros (Interior)	45,00	m2		-	
13,07	Pañete pulido maestrado en techo, vigas y muros (Interior)	45,00	m2		-	
13,08	Pulido de losa de fondo	5,06	m2		-	
13,09	Zabaleta en losa de fondo	9,00	m2			
13,10	Tapa de cisterna 0.60m x 0.60m	1,00	und			
13,11	Suministro y colocación de piezas internas (Tuberias, flota, cheque)	1,00	pa			
13,12	Bote de material sobrante	60,00	m3			
	Sub-total					**RD$** -

14,00 CONSTRUCCIÓN VERJA FRONTAL (COLUMNAS DE HORMIGÓN, BLOQUES E HIERRO)

14,01	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	10,50	m3		-	
14,02	Vaciado de zapatas de columnas (Ver diseño en planos)	2,70	m3		-	
14,03	Vaciado de zapatas de muros (Ver diseño en planos)	1,30	m3		-	

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, R.D. Dom

J.D.C.

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
14,04	Muros de bloques de 6"	8,60	m2		-	
14,05	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	1,35	m3		-	
14,06	Relleno de reposición	1,50	m3		-	
14,07	Bote de material sobrante	12,00	m3		-	
14,08	Fraguache de columnas	16,00	m2		-	
14,09	Pañete de muros y columnas	38,00	m2		-	
14,10	Cantos y mochetas	63,00	ml		-	
14,11	Suministro y colocación de herraje en paños fijos	118,00	p2		-	
14,12	Suministro y colocación de herraje en puertas de entrada vehicular	115,00	p2		-	
14,13	Suministro y colocación de herraje en puerta peatonal	27,00	p2		-	
14,14	Retalle en columnas	6,00	ud		-	
14,15	Cornisas dobles en columnas	6,00	ud		-	
14,16	Suministro y aplicación de pintura acrílica	38,00	m2		-	
14,17	Limpieza final	1,00	pa		-	
	Sub-total					**RD$ -**

15,00 CONSTRUCCIÓN VERJA POSTERIOR (HORMIGÓN ARMADO)

15,01	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	27,55	m3		-	
15,02	Hormigon armado en zapatas de muro hormigon 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	8,27	m3		-	
15,03	Hormigon armado en muro (Ver diseño en planos)	6,67	m3		-	
15,04	Relleno de reposición	27,00	m3		-	
15,05	Fraguache de muros	8,70	m2		-	
15,06	Pañete de muros y columnas	8,70	m2		-	
15,07	Cantos y mochetas	58,08	ml		-	
15,08	Bloques de hormigon de 6" - 3/8" @ 0.80m	29,00	m2			
15,09	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	0,50	m3			
15,10	Viga de amarre	0,50	m3			
15,11	Suministro y aplicación de pintura acrílica	31,90	m2			
15,12	Bote de material sobrante de excavación	5,00	m3			
15,13	Limpieza final	1,00	pa			
	Sub-total					**RD$ -**

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
16,00	**CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL ESTE (EN BLOQUES Y COLUMNAS)**					
16,01	Desmonte de verja de alambres de púas	32,00	ml		-	
16,02	Excavación para zapatas de columnas y muros	15,00	m3		-	
16,03	Hormigon armado en zapatas de columnasde 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	3,00	m3		-	
16,04	Hormigon armado en zapatas de muros de bloques (Ver diseño en planos)	2,50	m3		-	
16,05	Muros de bloques de 6"	53,00	m2		-	
16,06	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	1,75	m3		-	
16,07	Relleno de reposición	2,25	m3		-	
16,08	Vaciado de vigas de amarre (Ver diseño en planos)	0,95	m3		-	
16,09	Fraguache de viga de amarre y columnas	12,50	m2		-	
16,10	Pañete	69,00	m2		-	
16,11	Cantos y mochetas	60,00	ml		-	
16,12	Suministro y aplicación de pintura acrílica	69,00	m2		-	
16,13	Bote de material sobrante	16,00	m3		-	
16,14	Limpieza final	1,00	pa		-	
	Sub-total					**RD$ -**
17,00	**CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL OESTE (EN BLOQUES COMPLETIVO)**					
17,01	Muro de bloques de 6"	13,50	m2			
17,02	Pañete de muros	69,00	m2			
17,03	Cantos y mochetas	62,00	ml			
17,04	Suministro y aplicación de pintura acrílica	69,00	m2			
	Sub-total					**RD$ -**
18,00	**PINTURA**					
18,01	Suministro y aplicación de pintura de base (Primer)	775,00	m2		-	
18,02	Suministro y aplicación de pintura de techo acrílica	295,00	m2		-	
18,03	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	380,00	m2		-	
18,04	Suministro y aplicación de pintura exterior satinada	330,00	m2		-	
	Sub-total					**RD$ -**
19,00	**MISCELÁNEOS**					
19,01	Construcción de rampa para discapacitados (Incluye baranda de acero inoxidable y terminación de piso de hormigón rayado)	1,00	ud			
19,02	Suministro e instalación de tope de Granito negro en cocina	16,00	p2			
19,03	Suministro e instalación de protectores de hierro en ventanas	215,00	p2		-	

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
19,04	Suministro e instalación de escalera en perfiles de hierro de 2" x 1"	1,00	ud		-	
19,04	Suministro e instalación de astas de banderas (Incluye base, tubos galvanizados de 3" y 2")	2,00	ud		-	
19,05	Suministro e instalación de letrero identificación de local en aluminio de 10"	1,00	pa		-	
19,06	Suministro e instalación de escalones de Granito en explanada frontal (Incluye huellas, contrahuellas y zócalos)	8,50	ml		-	
19,07	Construcción de jardineras	16,00	ml		-	
19,08	Jardinería (Incluye tierra negra, gravilla, plantas, etc.)	1,00	pu		-	
19,09	Suministro e instalación de paragomas de hormigón en parqueos	2,00	pu		-	
19,10	Señalización de parqueos	1,00	pa		-	
19,09	Traslado y bote de escombros (6m3)	4,00	viajes		-	
19,10	Limpieza (Continua y final)	1,00	pa		-	
	Sub-total					**RD$ -**

	TOTAL GENERAL (RD$)	**RD$ -**

20,00 GASTOS INDIRECTOS

No.	Descripción	%		Valor
20,01	Dirección técnica y responsabilidad	10,00%		-
20,02	Gastos administrativos y de obra	3,00%		-
20,03	Transporte	2,50%		-
	Sub-total		**RD$**	-
	Sub-total Gravado		**RD$**	-
	Base Imponible de ITBIS	**10,00%**	**RD$**	-
20,04	ITBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)	18,00%		-
20,05	Seguro Social y Contra accidentes	4,50%		-
20,06	Ley de pensión y jubilación obreros de la construcción	1,00%		-
20,07	CODIA	0,10%		-
20,08	Equipos de Salud e Higiene	1,00%		-
20,09	Equipos de Seguridad y Protección personal	2,00%		-
	Sub-total		**RD$**	-

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
PRESUPUESTO

Documento Núm.:
FOR-GDI-GPI-000
Versión: 01

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	**2 de Julio de 2025.**	**NUMERO DE CARPETA**	2024-008 O
NOMBRE DEL PROYECTO	**Construcción Juzgado de paz de Cabral.**		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	**Cabral, Prov. Barahona.**		

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
	SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS					**RD$** -
20,20	Imprevistos		5,00%			-
	TOTAL GENERAL					**RD$** -

Realizado por :	Revisado por :	Revisado por :	Revisado por :
Ing. Rafael Pichardo Ingeniero Supervisor	Ing. Wilka Quiroz Coordinador Unidad de Obras	Ing. Oscar Ozuna Gerente de proyectos DIF	Ing. Carlos Minyety Director Infraestructura Fisica

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

2. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
0	**Construcción Juzgado de paz de Cabral. LOTE 1**	**213 días**	**mié 1/10/25**	**sáb 2/5/26**		
1	**INICIO**	0 días	mié 1/10/25	mié 1/10/25		
2	**PRELIMINARES**	**14 días**	**mié 1/10/25**	**mié 15/10/25**		
3	Extracción de capa vegetal con equipo, prov. 0.30mts	4 días	mié 1/10/25	dom 5/10/25	1	Cargador frontal;excavadora
4	Replanteo (Charrancha)	4 días	dom 5/10/25	jue 9/10/25	3	topografo;carpinteor;brig
5	Bote de capa vegetal con equipos	1 día	mié 1/10/25	jue 2/10/25	3CC	Camion volteo
6	Suministro e instalación de letrero identificación de obra	1 día	mié 1/10/25	jue 2/10/25	1	tecnico calificado;ayudante
7	Relleno compactado de área del solar con material clasificado	4 días	sáb 11/10/25	mié 15/10/25	11	Compactador;motonivela de agua;brigada de movimiento de
8	Caseta de materiales	4 días	dom 5/10/25	jue 9/10/25	3	carpintero, electrico;albai
9	Verja provisional de madera y aluzinc	3 días	dom 5/10/25	mié 8/10/25	3	carpintero, ay. carpintero 1;ay.
10	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	**51 días**	**jue 9/10/25**	**sáb 29/11/25**		
11	Excavación para zapata de muros y columnas (Material blando)	2 días	jue 9/10/25	sáb 11/10/25	4	excavadora
12	Relleno compactado de reposición	2 días	jue 27/11/25	sáb 29/11/25	22	Compactador manual;tecnico medio
13	Bote de material sobrante	2 días	jue 9/10/25	sáb 11/10/25	11CC	Camion volteo
14	**HORMIGÓN ARMADO (210Kg/Cm2 todo caso)**	**46 días**	**mié 15/10/25**	**dom 30/11/25**		
15	Zapata de columnas CA (1.00 m x 1.00m e=0.35), 1/2" @ 0.20m AD, (Ver diseño en planos)	8 días	mié 15/10/25	jue 23/10/25	7	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
16	Zapatas de muros de 8" 0.60m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	8 días	mié 15/10/25	jue 23/10/25	15CC	albañil;varillero;brigada de ayudante
17	Columnas 20x20, 4 de 1/2" - 1/2"@0.20m 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	10 días	jue 23/10/25	dom 2/11/25	16	albañil;varillero;carpinteo de ayudante
18	Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	10 días	dom 2/11/25	mié 12/11/25	17	albañil;varillero;carpinteo de ayudante
19	Dintel 20X20 3 de 1/2" Y 2 de 3/8"- 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	10 días	jue 20/11/25	dom 30/11/25	26	albañil;varillero;carpinteo de ayudante
20	Viga de amarre superior 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2	10 días	mié 12/11/25	sáb 22/11/25	18	albañil 2;varillero 2;carpinteor 2;brigada de ayudante 2
21	Losa HA E=0.10m 3/8"@0.25m AD hormigon industrial 210Kg/cm2	10 días	mié 12/11/25	sáb 22/11/25	20CC	albañil 3;varillero 3;carpinteor 3;brigada de ayudante 3

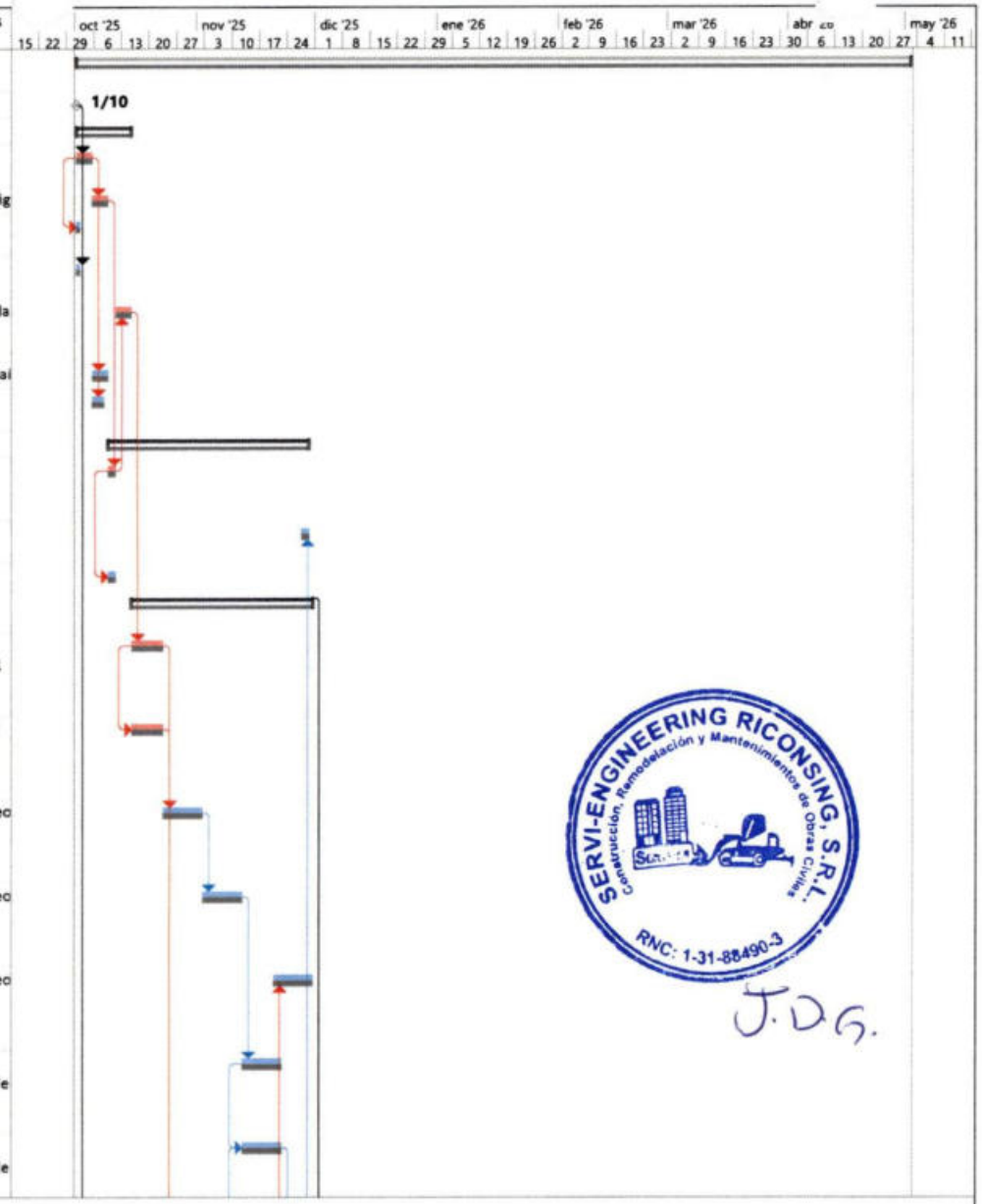

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONO
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Dist. Nac.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
22	HA E=0.10m malla electrosoldada. D2.3 15X15 hormigon 1:3:5 uso de ligadora (Chapapote)	5 días	sáb 22/11/25	jue 27/11/25	21	albañil 3;brigada de ayudante 3
23	Viga invertida 0.15m x 0.52m 5 de 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2 (Ver diseño en planos)	10 días	mié 12/11/25	sáb 22/11/25	21CC	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
24	**MUROS**	**35 días**	**jue 23/10/25**	**jue 27/11/25**		
25	Muros de bloques de 8" BNP, bastones a 0.40mts	8 días	jue 23/10/25	vie 31/10/25	16	albañil 4;ay. albañil 5;ay. albañil 6
26	Muros de bloques de 8" SNP, bastones a 0.80mts	20 días	vie 31/10/25	jue 20/11/25	25	albañil 4;ay. albañil 5;ay. albañil 6
27	Muros de bloques de 6" (Antepecho)	5 días	jue 20/11/25	mar 25/11/25	26	albañil 5;ay. albañil 7;ay. albañil 8
28	Muro de Sheetrock para Counter de recepción	2 días	mar 25/11/25	jue 27/11/25	27	albañil 5;ay. albañil 7;ay. albañil 8
29	**TECHOS**	**18 días**	**sáb 22/11/25**	**mié 10/12/25**		
30	Desagües de 3" (Bajante de descarga desde la losa hasta nivel de piso exterior)	2 días	sáb 22/11/25	lun 24/11/25	21	Plomero;ay. plomero 1
31	Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts)	4 días	lun 24/11/25	vie 28/11/25	30	albañil 4;ay. albañil 5;ay. albañil 6
32	Zabaleta en techo	2 días	vie 28/11/25	dom 30/11/25	31	albañil 4;ay. albañil 5;ay.
33	Suministro y colocación de lona asfáltica granulada, poliéster, 5Kg/m2	4 días	dom 30/11/25	jue 4/12/25	32	tecnico calificado 2;ayudante 3;ayudante 4
34	Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	6 días	jue 4/12/25	mié 10/12/25	33	tecnico calificado 2;ayudante 3;ayudante 4
35	**TERMINACIONES DE SUPERFICIE**	**29 días**	**mar 25/11/25**	**mié 24/12/25**		
36	Fraguache en techo, vigas y columnas	5 días	mar 25/11/25	dom 30/11/25	27	albañil 5.;ay. albañil 7.;ay. albañil 8.
37	Pañete maestrado en techos y vigas	8 días	dom 30/11/25	lun 8/12/25	36	albañil 5;ay. albañil 7;ay. albañil 8
38	Pañete maestrado interior	8 días	lun 8/12/25	mar 16/12/25	37	albañil 5;ay. albañil 7;ay.
39	Pañete exterior	8 días	mar 16/12/25	mié 24/12/25	38	albañil 5;ay. albañil 7;ay.
40	**TERMINACIONES DE MADERA**	**25 días**	**mar 17/3/26**	**sáb 11/4/26**		
41	Suministro e instalación de puertas doble de caoba en salas de audiencias de 1.80m x 2.10m (Incluye marcos, jambas y llavin tipo palanca)	2 días	mar 17/3/26	jue 19/3/26	52	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
42	Suministro e instalación de puerta de Caoba 0.90X2.10 m (Incluye, llavin, bisagra, todo lo necesaria para su buen funcionamiento y jamba en todo su borde).	8 días	jue 19/3/26	vie 27/3/26	41	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
43	Suministro e instalación de gabinetes de piso en Caoba	2 días	vie 27/3/26	dom 29/3/26	42	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2

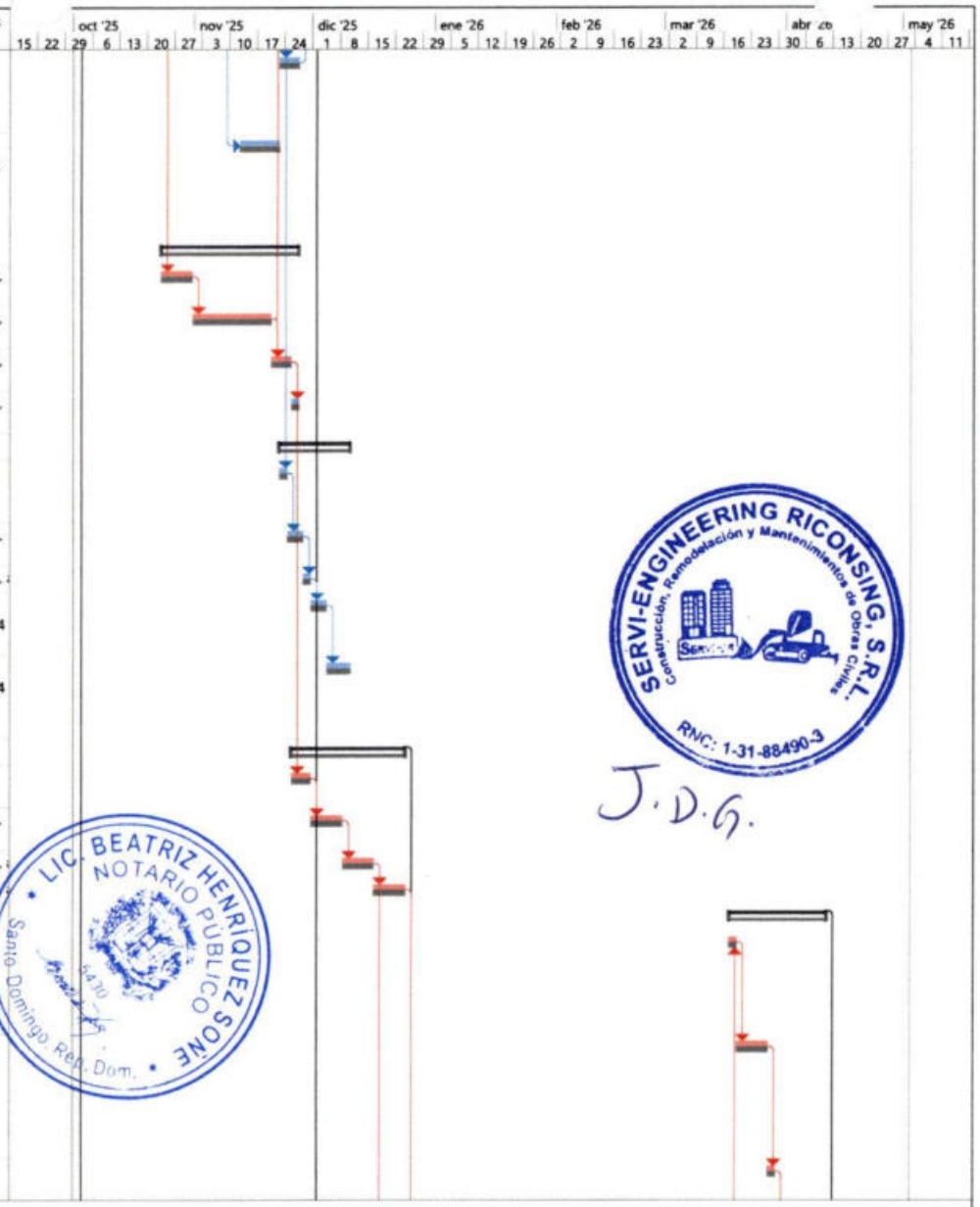

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3
LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.
J.D.G.

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
44	Suministro e instalación de gabinetes de pared en Caoba	2 días	dom 29/3/26	mar 31/3/26	43	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
45	Suministro e instalación de estrado en Caoba L< 2.00mts	2 días	mar 31/3/26	jue 2/4/26	44	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
46	Suministro e instalación de muebles de estrado en Caoba L=1.40mts	2 días	jue 2/4/26	sáb 4/4/26	45	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
47	Suministro e instalación de plataforma de estrado en pino tratado e hidrófugo, piso terminado en vinil machimbrado.	2 días	sáb 4/4/26	lun 6/4/26	46	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
48	Suministro e instalación de bancos en pino tratado, L=2.00mts	3 días	lun 6/4/26	jue 9/4/26	47	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
49	Suministro e instalación de tope de madera para Counter en Caoba	2 días	jue 9/4/26	sáb 11/4/26	48	ebanista;ay. ebanista 1;ay. ebanista 2
50	**TERMINACIONES DE VIDRIO**	**11 días**	**vie 6/3/26**	**mar 17/3/26**		
51	Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio y vidrio P-65	7 días	vie 6/3/26	vie 13/3/26	86	tecnico calificado de vidrio;ayudante 1;ayudante 2
52	Suministro e instalación de vidrio templado de 3/8", sujetado con piezas de acero inoxidable para Counter	4 días	vie 13/3/26	mar 17/3/26	51	tecnico calificado de vidrio;ayudante 1;ayudante 2
53	**TERMINACIONES DE PISOS**	**42 días**	**mié 24/12/25**	**mié 4/2/26**		
54	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts	10 días	mié 24/12/25	sáb 3/1/26	39	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
55	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts en baños	6 días	sáb 3/1/26	vie 9/1/26	54	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
56	Suministro e instalación de pisos de Vibrazo 0.40 x 0.40 mts en explanada frontal	8 días	vie 9/1/26	sáb 17/1/26	55	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
57	Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato	5 días	sáb 17/1/26	jue 22/1/26	56	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
58	Suministro e instalación de zócalos de Vibrazo	5 días	jue 22/1/26	mar 27/1/26	57	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
59	Piso HA E=0.10m Malla electrosoldada. D2.3 15X15 frotado hormigón 210KG/CM2 uso d ligadora	5 días	mar 27/1/26	dom 1/2/26	58	albañil;ay. albañil 1;ay. albañil 2
60	Vaciado de piso de hormigón en acera perimetral	3 días	dom 1/2/26	mié 4/2/26	59	albañil;ay. albañil 1;ay. albañil 2
61	**REVESTIMIENTOS**	**7 días**	**mié 4/2/26**	**mié 11/2/26**		
62	Suministro e instalación de Porcelanato de pared 0.30 x 0.60 mts en baños	4 días	mié 4/2/26	dom 8/2/26	60	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
63	Suministro e instalación de Cerámica de pared 0.20 x 0.30 mts en cocina	1 día	dom 8/2/26	lun 9/2/26	62	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2

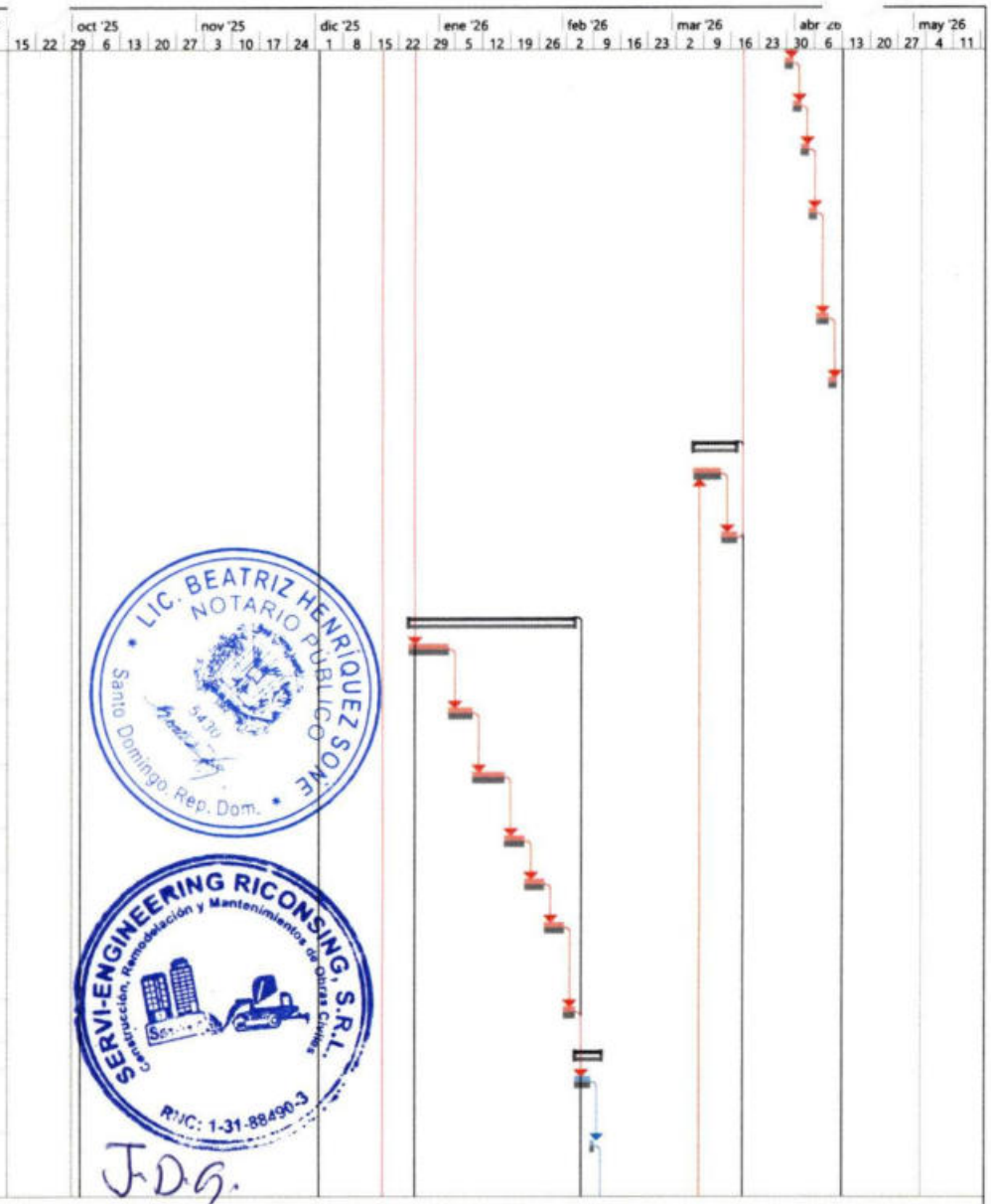

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.
SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3
J.D.G.

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
64	Construcción de vertedero revestido en Cerámica 0.20 x 0.30 mts	2 días	lun 9/2/26	mié 11/2/26	63	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2;Plomero
65	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	**60 días**	**mar 16/12/25**	**sáb 14/2/26**		
66	Suministro e instalación de salida de luz cenital (Incluye materiales). Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	38	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)
67	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120- 277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)1
68	Suministro e instalación e lámparas redondas led de 8"	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2
69	Suministro e instalación e lámparas exteriores	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2
70	Suministro e instalación de interruptor rectangular sencillo de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)4
71	Suministro e instalación de interruptor rectangular 3 way sencillo color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)5
72	Suministro e instalación de tomacorriente doble de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 120V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)6
73	Suministro y colocación de salidas de DATA, incluye cableado UTP Cat-6, con revestimiento tipo CM, Face plate, Jack RJ45, pach pach cord de 3 y 7 pies en salida de usuarios y patch panel,, organizadores de cables, incluye tuberías, registros hasta rack de	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)7

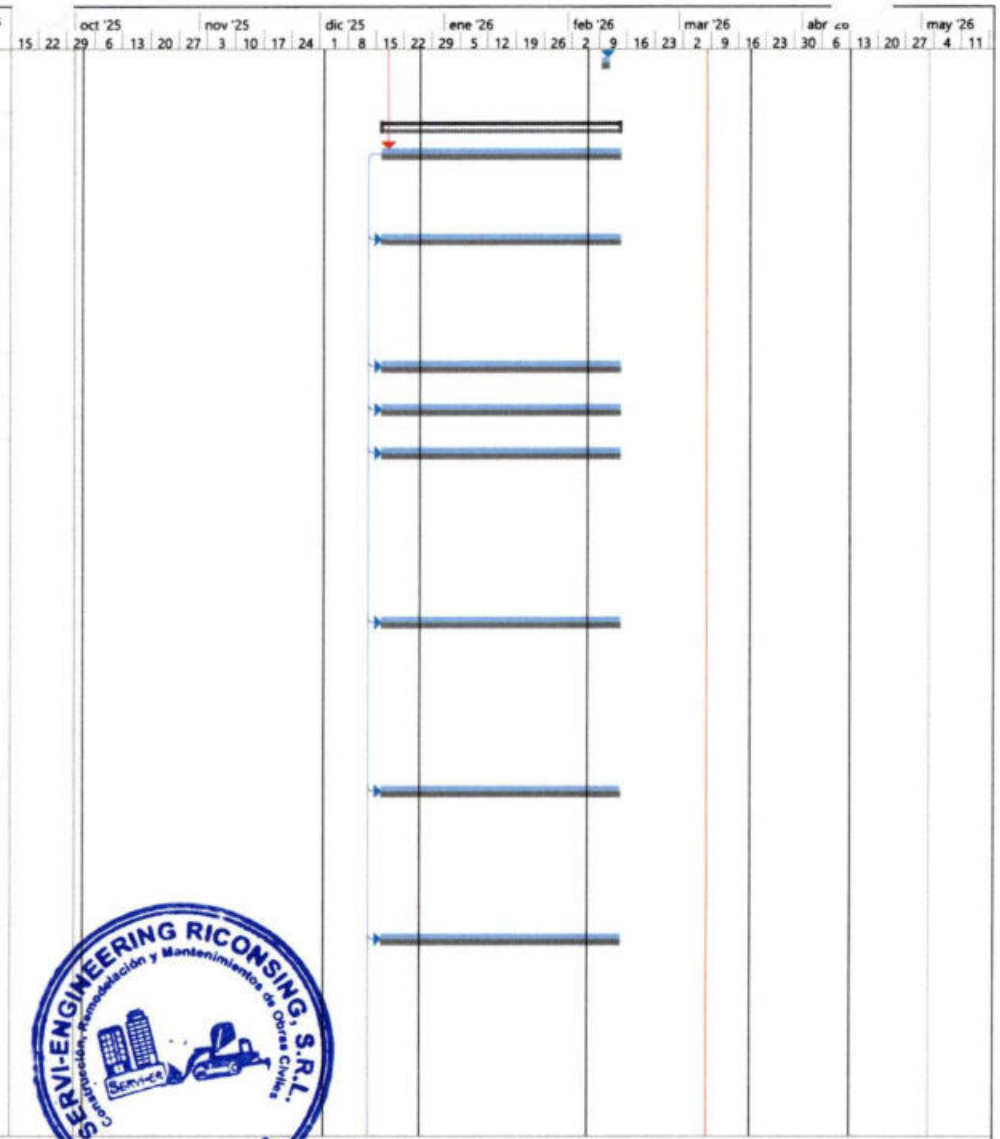

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
74	Suministro e instalación de acometida eléctrica general, en tubería de EMT de Ø2 " (Incluye 2 líneas AWG # 6 THWN , 1 línea AWG # 8 THWN y 1 línea AWG # 10 THWN	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)8
75	Suministro e instalación de acometida eléctrica para A/A, tuberías en EMT 3/4", 220V, (Incluye alambres 3 líneas #10, y caja de breakers 4-8 circuitos)	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)9
76	Suministro e instalación de acometida de data(Tubería de EMT 2", registros de 12" x 12" x 6, abrazaderas emt 2", conectores rectos de 2" y doble tubería en bx de 1")	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)10
77	Suministro y colocación de panel de distribución de 8 a 16 circuitos (incluye breakers de 15 y 20A). Certificación UL. Ver especificación en plano	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)11
78	Suministro e Instalación de Breakers De 20 Amps finos	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2
79	Suministro de A/A de 3Ton Split inverter eficiencia 21	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2
80	Instalación basica de A/A de 3 Ton Split inverter eficiencia 21 consola de pared colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)14
81	Suministro de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)15
82	Instalación basica de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)16
83	Suministro de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)17
84	Instalación basica de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	60 días	mar 16/12/25	sáb 14/2/26	66CC	Brigada electrica (1 tecnico calificado + 2 ayudante)18
85	**INSTALACIONES SANITARIAS**	**68 días**	**dom 28/12/25**	**vie 6/3/26**		

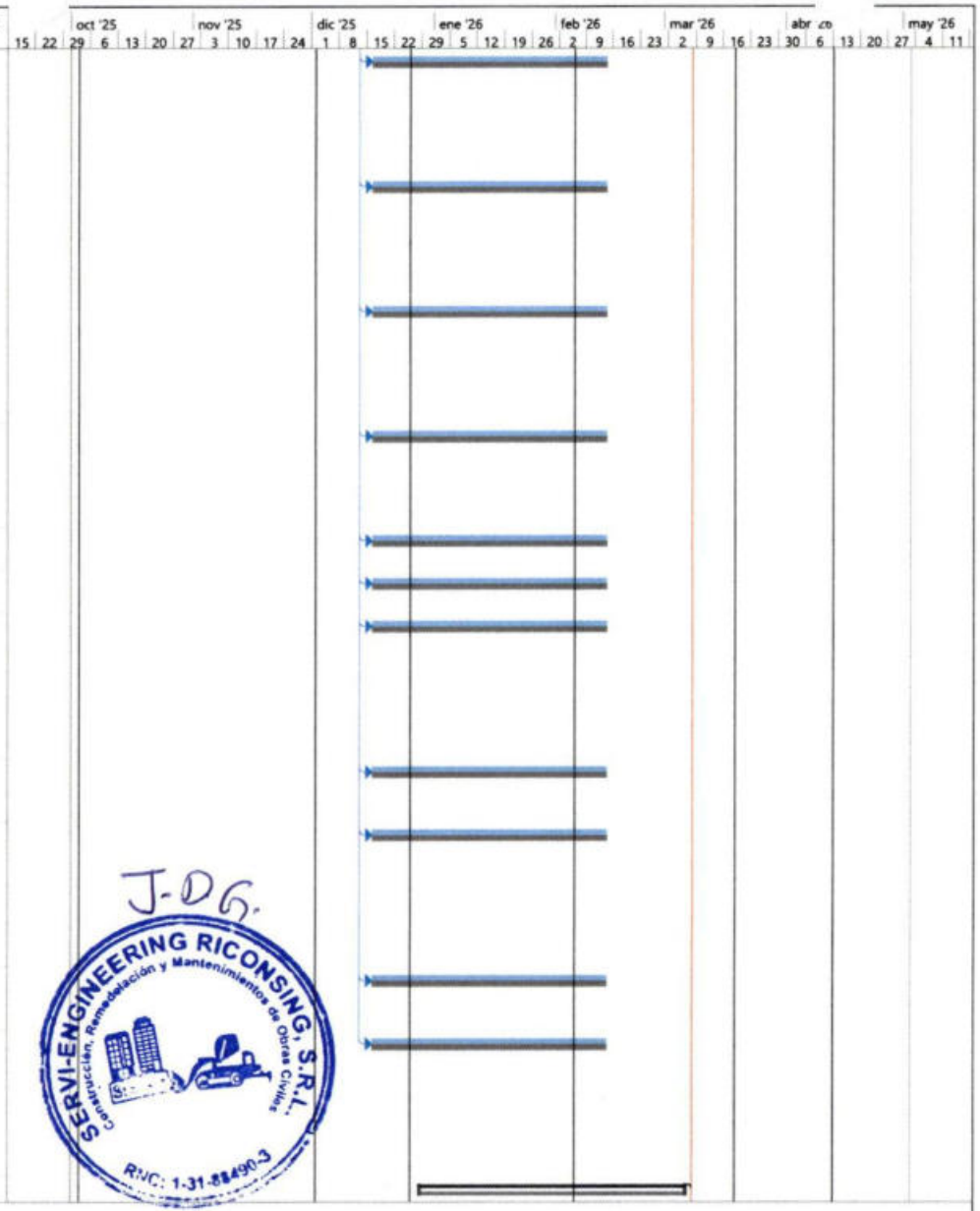

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.
J-D G.
SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
86	Suministro e instalación de inodoro elongado blanco, incluye tapa	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	53	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)
87	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal blanco	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2
88	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)2
89	Suministro e instalación de desagüe de pisos de 2" niquelado	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)3
90	Suministro e instalación de barras en acero inoxidable para discapacitados	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)4
91	Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido plástico	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)5
92	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla para rollos grandes plástico	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)6
93	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico plástico	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)7
94	Suministro e instalación de espejos de 0.70 x 1.00 mts. Con borde metálico	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)8
95	Suministro e instalación de fregadero de 1 boca en acero inoxidable incluye llave	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)9
96	Suministro de tuberías y piezas sanitarias	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2
97	Mano de obra de plomeria	30 días	mié 4/2/26	vie 6/3/26	86CC	Brigada de plomero (1 tec
98	Construcción de séptico (Ver Detalles en Planos) cap. 9m3	6 días	dom 28/12/25	sáb 3/1/26	106	albañil;varillero;Plomero; de ayudante
99	Construcción de registros sanitarios	6 días	sáb 3/1/26	vie 9/1/26	98	albañil;varillero;Plomero; de ayudante
100	Construcción de trampa de grasa	2 días	vie 9/1/26	dom 11/1/26	99	albañil;varillero;Plomero; de ayudante
101	Construcción de filtrante para aguas residuales (Ver Detalles en Planos)	3 días	dom 11/1/26	mié 14/1/26	100	Camion perforador;brigada de ayudante;tecnico
102	Construcción de caseta para bomba (Ver Detalles en Planos)	3 días	mié 14/1/26	sáb 17/1/26	101	albañil;ay. albañil 1;ay. albañil 2;tecnico calificado;herrero
103	Suministro e instalación de tinaco de 400 galones	2 días	sáb 17/1/26	lun 19/1/26	102	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2
104	Construcción de pozo tubular incluye bomba sumergible de 1HP	2 días	lun 19/1/26	mié 21/1/26	103	Camion perforador;brigada de ayudante;tecnico
105	Suministro e instalación de bomba hidrófuga de 1 HP y tanque hidroneumático de 60 galones	2 días	mié 21/1/26	vie 23/1/26	104	Brigada de plomero (1 tecnico calificado +2 ayudante)9;electrico
106	**CISTERNA (3,500 gls)**	**28 días**	**dom 30/11/25**	**dom 28/12/25**		

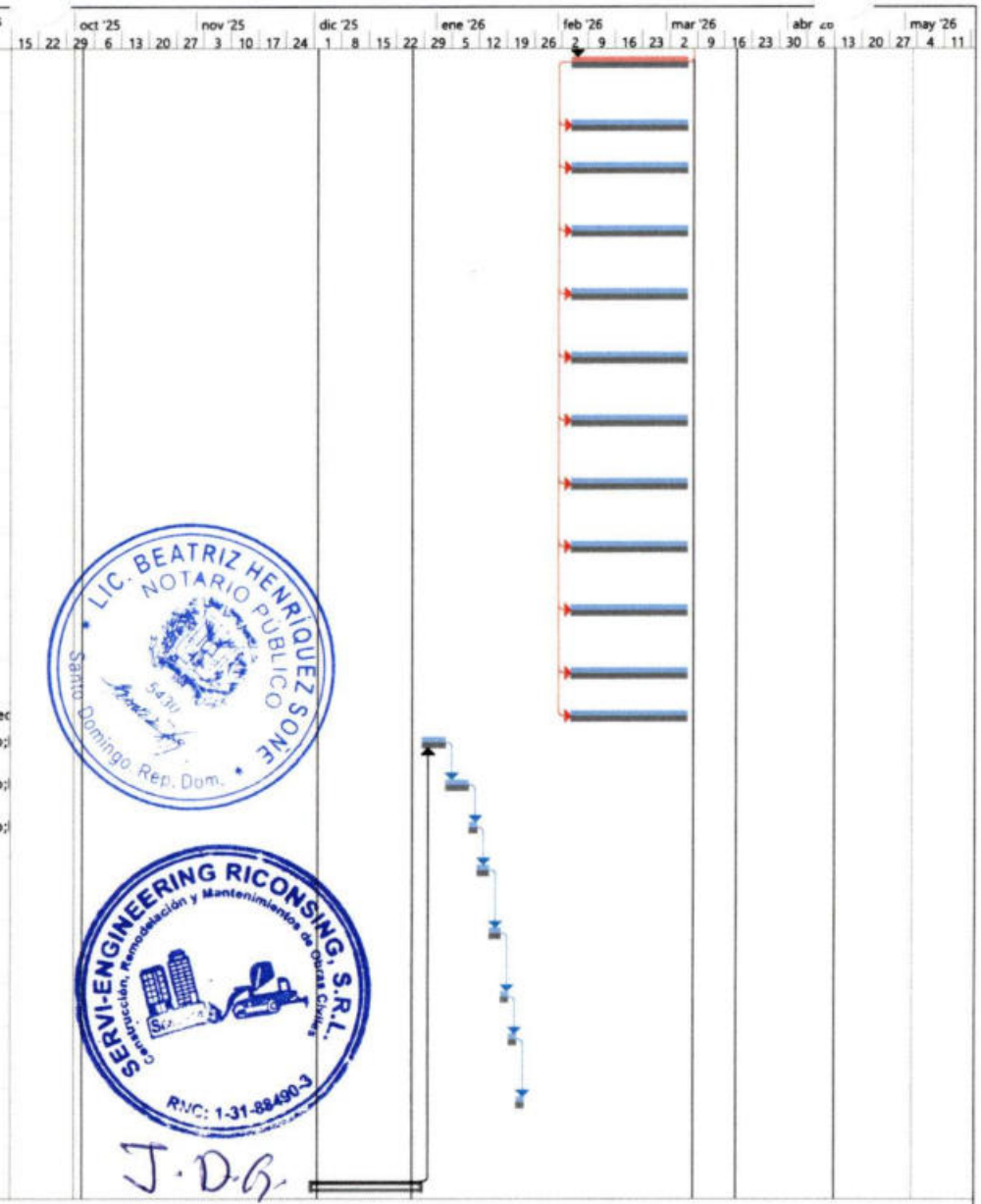

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas		Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica		Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base		

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
107	Excavacion en material no clasificado	2 días	dom 30/11/25	mar 2/12/25	14	excavadora
108	Relleno de reposicion	2 días	mar 2/12/25	jue 4/12/25	107	Compactador manual;tec
109	Losa de fondo HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2	5 días	jue 4/12/25	mar 9/12/25	108	albañil;varillero;carpinteo de ayudante
110	Muros de HA E=0.20m acero vertical a dos camada 1/2" @ 0.16m y acero horizontal a dos camada 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver detalles en planos)	5 días	mar 9/12/25	dom 14/12/25	109	albañil;varillero;carpinteo de ayudante
111	Losa de superior HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver Planos)	5 días	dom 14/12/25	vie 19/12/25	110	albañil;varillero;carpinteo de ayudante
112	Fraguache en techo, vigas y muros (Interior)	1 día	vie 19/12/25	sáb 20/12/25	111	albañil 6;ay. albañil 9;ay. albañil 10
113	Pañete pulido maestrado en techo, vigas y muros (Interior)	2 días	sáb 20/12/25	lun 22/12/25	112	albañil 6;ay. albañil 9;ay. albañil 10
114	Pulido de losa de fondo	2 días	lun 22/12/25	mié 24/12/25	113	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
115	Zabaleta en losa de fondo	2 días	mié 24/12/25	vie 26/12/25	114	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
116	Tapa de cisterna 0.60m x 0.60m	1 día	vie 26/12/25	sáb 27/12/25	115	herrero;ay. herrero
117	Suministro y colocación de piezas internas (Tuberias, flota, cheque)	1 día	sáb 27/12/25	dom 28/12/25	116	Plomero;ayudante plomero
118	Bote de material sobrante	1 día	mar 2/12/25	mié 3/12/25	107	Camion volteo
119	**CONSTRUCCIÓN VERJA FRONTAL (COLUMNAS DE HORMIGÓN, BLOQUES E HIERRO)**	**44 días**	**mié 24/12/25**	**vie 6/2/26**		
120	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	2 días	mié 24/12/25	vie 26/12/25	35	excavadora
121	Vaciado de zapatas de columnas (Ver diseño en planos)	5 días	vie 26/12/25	mié 31/12/25	120	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
122	Vaciado de zapatas de muros (Ver diseño en planos)	5 días	mié 31/12/25	lun 5/1/26	121	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
123	Muros de bloques de 6"	2 días	lun 5/1/26	mié 7/1/26	122	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
124	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	5 días	mié 7/1/26	lun 12/1/26	123	albañil 2;varillero 2;carpinteor 2;brigada de
125	Relleno de reposición	1 día	lun 12/1/26	mar 13/1/26	124	Compactador manual;tec
126	Bote de material sobrante	1 día	mar 13/1/26	mié 14/1/26	125	Camion volteo
127	Fraguache de columnas	1 día	mié 14/1/26	jue 15/1/26	126	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
128	Pañete de muros y columnas	2 días	jue 15/1/26	sáb 17/1/26	127	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
129	Cantos y mochetas	2 días	sáb 17/1/26	lun 19/1/26	128	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
130	Suministro y colocación de herraje en paños fijos	4 días	lun 19/1/26	vie 23/1/26	129	herrero;ay. herrero 1;ay. herrero 2
131	Suministro y colocación de herraje en puertas de entrada vehicular	4 días	vie 23/1/26	mar 27/1/26	130	herrero;ay. herrero 1;ay. herrero 2
132	Suministro y colocación de herraje en puerta peatonal	4 días	mar 27/1/26	sáb 31/1/26	131	herrero;ay. herrero 1;ay. herrero 2

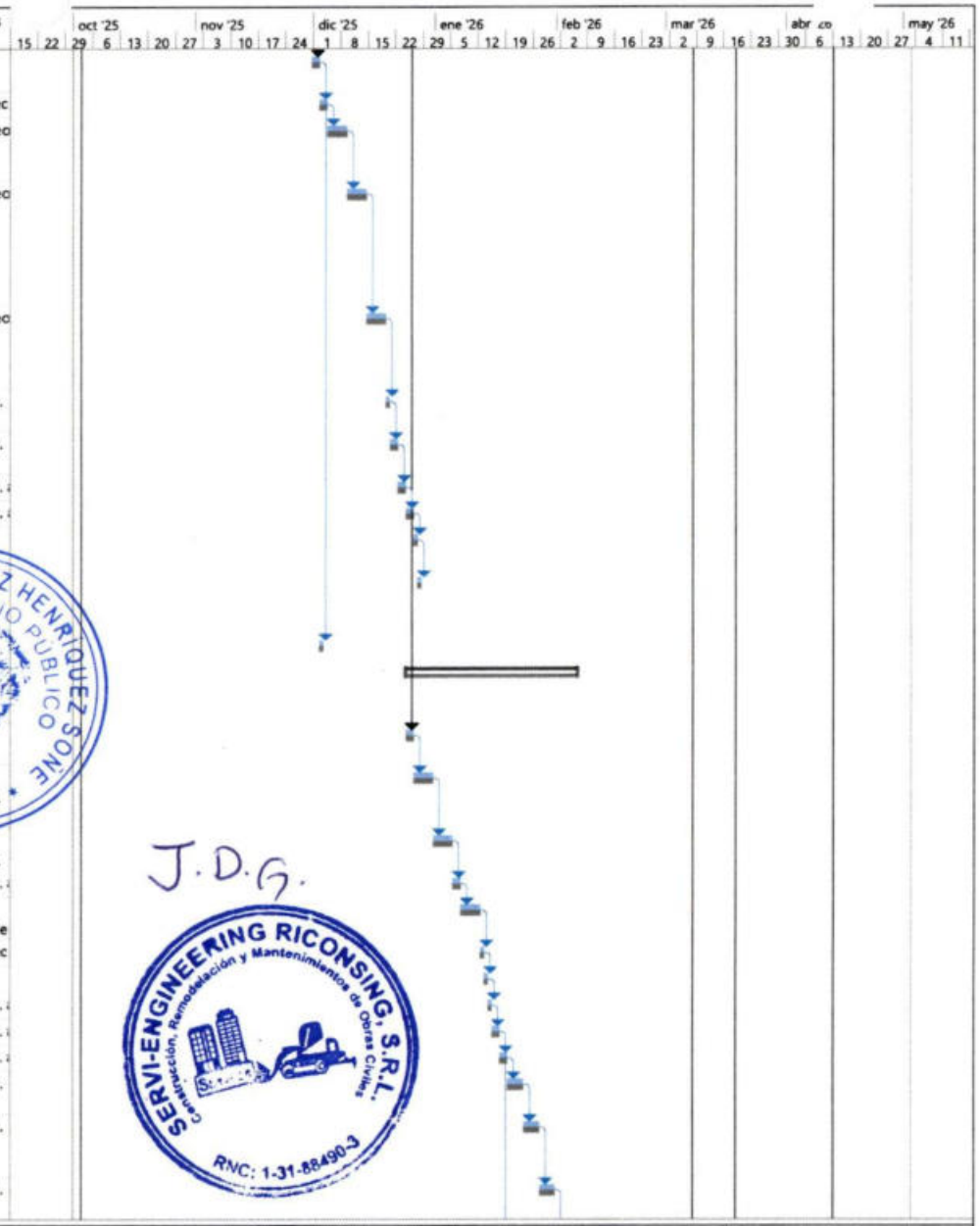

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOSA NOTARIO PUBLICO Santo Domingo
J.D.G.
SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base	
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base	
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso	
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual	
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base		

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
133	Retalle en columnas	2 días	sáb 31/1/26	lun 2/2/26	132	albañil 6.;ay. albañil 9.;ay
134	Cornisas dobles en columnas	2 días	lun 2/2/26	mié 4/2/26	133	albañil 6.;ay. albañil 9.;ay
135	Suministro y aplicación de pintura acrílica	1 día	mié 4/2/26	jue 5/2/26	134	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
136	Limpieza final	1 día	jue 5/2/26	vie 6/2/26	135	trabajador calificado;mae
137	**CONSTRUCCIÓN VERJA POSTERIOR (HORMIGÓN ARMADO)**	**34 días**	**sáb 17/1/26**	**vie 20/2/26**		
138	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	2 días	sáb 17/1/26	lun 19/1/26	128	excavadora
139	Hormigon armado en zapatas de muro hormigon 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	5 días	lun 19/1/26	sáb 24/1/26	138	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
140	Hormigon armado en muro (Ver diseño en planos)	5 días	sáb 24/1/26	jue 29/1/26	139	albañil 2;varillero 2;carpinteor 2;brigada de
141	Relleno de reposición	2 días	jue 29/1/26	sáb 31/1/26	140	Compactador manual;tec
142	Fraguache de muros	1 día	sáb 31/1/26	dom 1/2/26	141	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
143	Pañete de muros y columnas	2 días	dom 1/2/26	mar 3/2/26	142	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
144	Cantos y mochetas	2 días	mar 3/2/26	jue 5/2/26	143	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
145	Bloques de hormigon de 6" - 3/8" @ 0.80m	2 días	jue 5/2/26	sáb 7/2/26	144	albañil 6;ay. albañil 9;ay. albañil 10
146	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	5 días	sáb 7/2/26	jue 12/2/26	145	albañil 2;varillero 2;carpinteor 2;brigada de
147	Viga de amarre	5 días	jue 12/2/26	mar 17/2/26	146	albañil 2;varillero 2;carpi
148	Suministro y aplicación de pintura acrílica	1 día	mar 17/2/26	mié 18/2/26	147	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
149	Bote de material sobrante de excavación	1 día	mié 18/2/26	jue 19/2/26	148	Camion volteo
150	Limpieza final	1 día	jue 19/2/26	vie 20/2/26	149	trabajador calificado;mae
151	**CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL ESTE (EN BLOQUES Y COLUMNAS)**	**37 días**	**mar 3/2/26**	**jue 12/3/26**		
152	Desmonte de verja de alambres de púas	2 días	mar 3/2/26	jue 5/2/26	143	trabajador calificado;maestro del
153	Excavación para zapatas de columnas y muros	2 días	jue 5/2/26	sáb 7/2/26	152	excavadora
154	Hormigon armado en zapatas de columnasde 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	5 días	sáb 7/2/26	jue 12/2/26	153	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
155	Hormigon armado en zapatas de muros de bloques (Ver diseño en planos)	5 días	jue 12/2/26	mar 17/2/26	154	albañil 1;varillero 1;brigada de ayudante 1
156	Muros de bloques de 6"	4 días	mar 17/2/26	sáb 21/2/26	155	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
157	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	5 días	sáb 21/2/26	jue 26/2/26	156	albañil 2;varillero 2;carpinteor 2;brigada de
158	Relleno de reposición	1 día	jue 26/2/26	vie 27/2/26	157	Compactador manual;tec
159	Vaciado de vigas de amarre (Ver diseño en planos)	5 días	vie 27/2/26	mié 4/3/26	158	albañil 2;varillero 2;carpinteor 2;brigada de
160	Fraguache de viga de amarre y columnas	1 día	mié 4/3/26	jue 5/3/26	159	albañil 6;ay. albañil 9;ay. albañil 10
161	Pañete	2 días	jue 5/3/26	sáb 7/3/26	160	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
162	Cantos y mochetas	2 días	sáb 7/3/26	lun 9/3/26	161	albañil 6.;ay. albañil 9.;ay

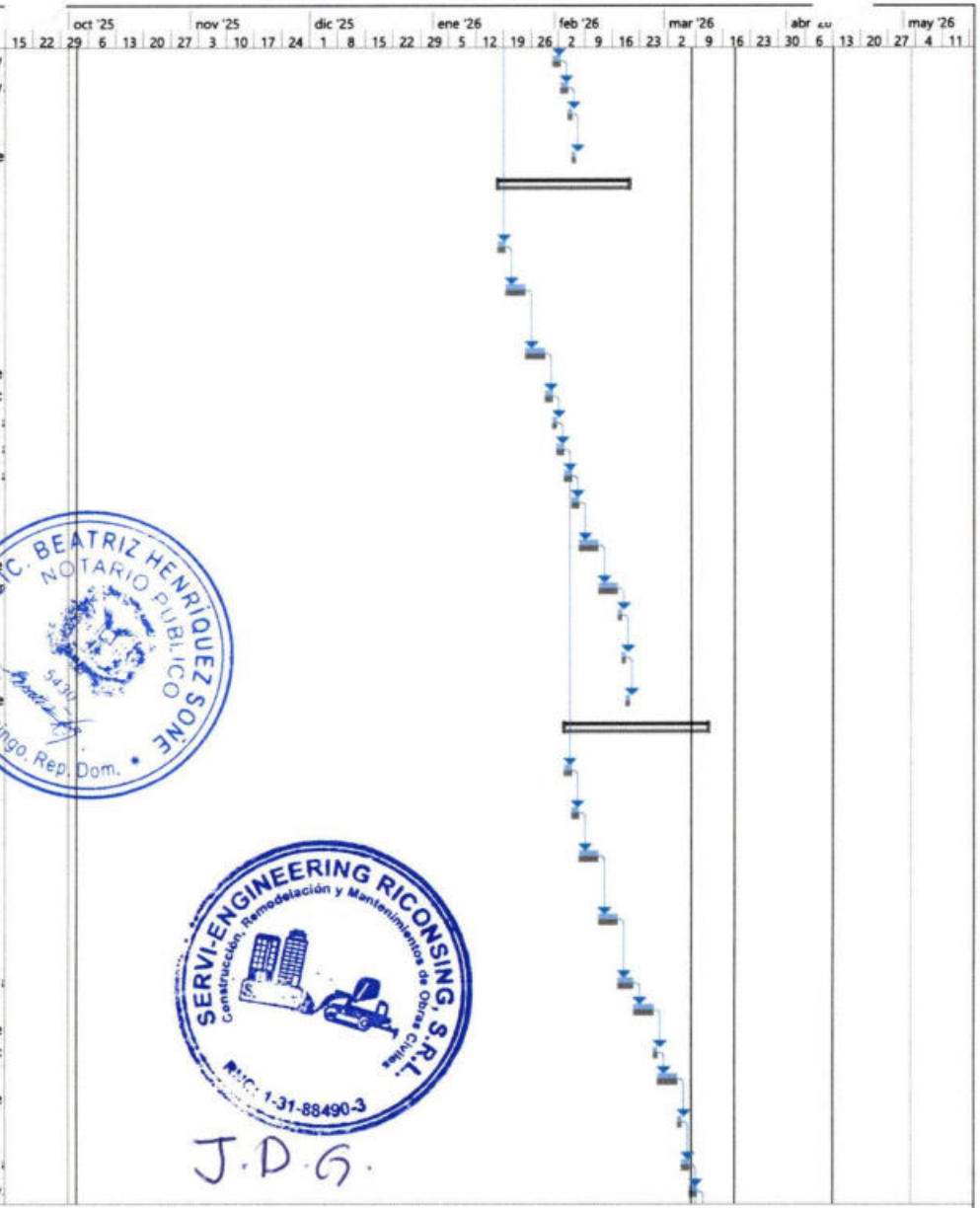

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base	
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base	
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso	
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual	
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base		

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
163	Suministro y aplicación de pintura acrílica	1 día	lun 9/3/26	mar 10/3/26	162	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
164	Bote de material sobrante	1 día	mar 10/3/26	mié 11/3/26	163	Camion volteo
165	Limpieza final	1 día	mié 11/3/26	jue 12/3/26	164	trabajador calificado;mae
166	**CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL OESTE (EN BLOQUES COMPLETIVO)**	**7 días**	**sáb 7/3/26**	**sáb 14/3/26**		
167	Muro de bloques de 6"	2 días	sáb 7/3/26	lun 9/3/26	161	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
168	Pañete de muros	2 días	lun 9/3/26	mié 11/3/26	167	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
169	Cantos y mochetas	2 días	mié 11/3/26	vie 13/3/26	168	albañil 6;ay. albañil 9;ay.
170	Suministro y aplicación de pintura acrílica	1 día	vie 13/3/26	sáb 14/3/26	169	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
171	**PINTURA**	**19 días**	**sáb 11/4/26**	**jue 30/4/26**		
172	Suministro y aplicación de pintura de base (Primer)	5 días	sáb 11/4/26	jue 16/4/26	40	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
173	Suministro y aplicación de pintura de techo acrílica	4 días	jue 16/4/26	lun 20/4/26	172	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
174	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	5 días	lun 20/4/26	sáb 25/4/26	173	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
175	Suministro y aplicación de pintura exterior satinada	5 días	sáb 25/4/26	jue 30/4/26	174	Pintor;ay. pintor 1;ay. pintor 2
176	**MISCELÁNEOS**	**213 días**	**mié 1/10/25**	**sáb 2/5/26**		
177	Construcción de rampa para discapacitados (Incluye baranda de acero inoxidable y terminación de piso de hormigón rayado)	4 días	mié 11/3/26	dom 15/3/26	168	albañil 5.;ay. albañil 7.;ay. albañil 8.
178	Suministro e instalación de tope de Granito negro en cocina	2 días	vie 6/3/26	dom 8/3/26	85	tecnico calificado 3;ayudante 3
179	Suministro e instalación de protectores de hierro en ventanas	4 días	mar 17/3/26	sáb 21/3/26	50	herrero;ay. herrero 1;ay. herrero 2
180	Suministro e instalación de escalera en perfiles de hierro de 2" x 1"	2 días	dom 15/3/26	mar 17/3/26	177	herrero;ay. herrero 1;ay. herrero 2
181	Suministro e instalación de astas de banderas (Incluye base, tubos galvanizados de 3" y 2")	4 días	mar 17/3/26	sáb 21/3/26	180	albañil 5.;ay. albañil 7.;ay. albañil 8.;herrero 2
182	Suministro e instalación de letrero identificación de local en aluminio de 10"	2 días	jue 30/4/26	sáb 2/5/26	171	tecnico calificado;ayudante 1
183	Suministro e instalación de escalones de Granito en explanada frontal (Incluye huellas, contrahuellas y zócalos)	2 días	sáb 21/3/26	lun 23/3/26	181	Pisero;ay. pisero 1;ay. pisero 2
184	Construcción de jardineras	2 días	sáb 21/3/26	lun 23/3/26	179	albañil 5.;ay. albañil 7.;ay.
185	Jardineria (Incluye tierra negra, gravilla, plantas, etc.)	2 días	lun 23/3/26	mié 25/3/26	184	tecnico paisajista;ayudante

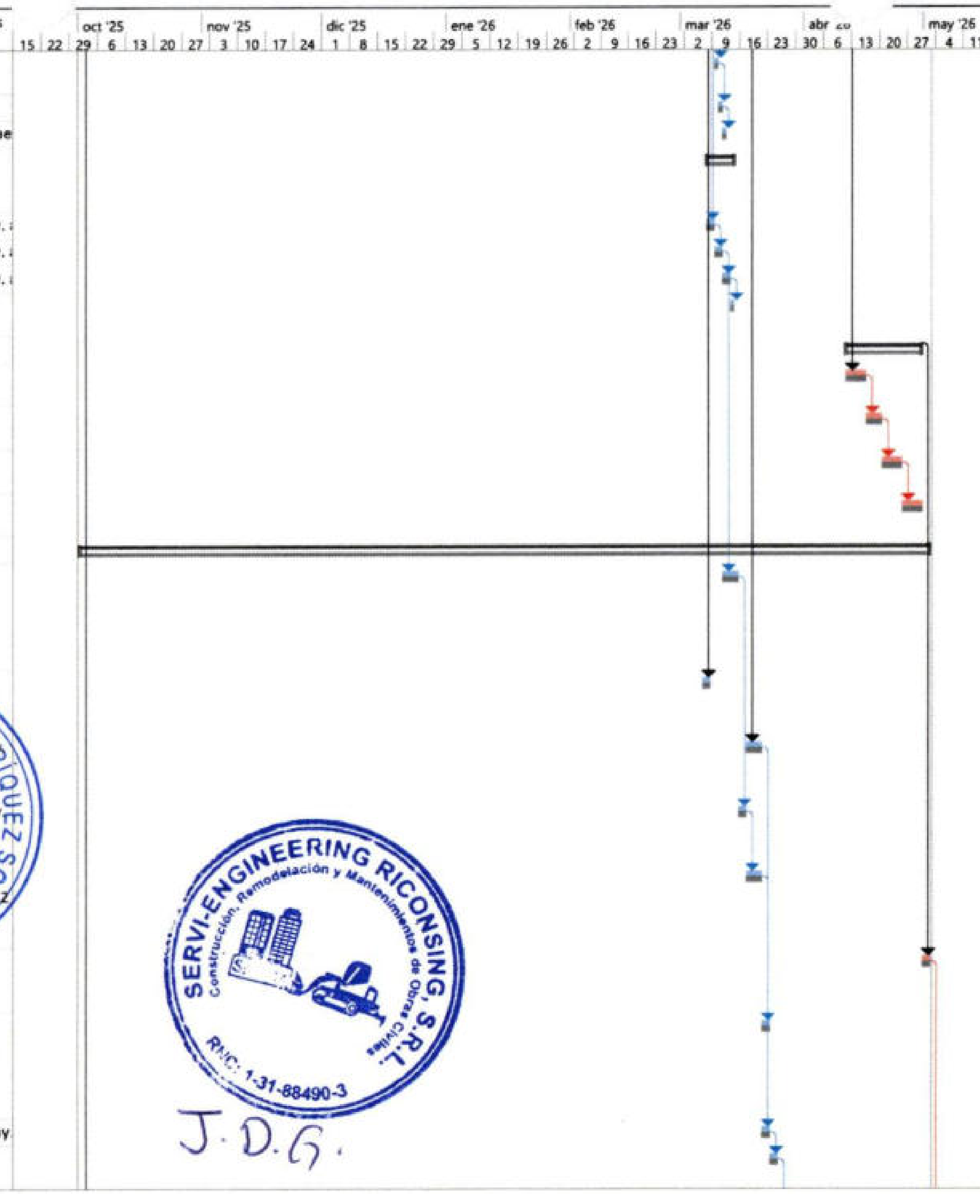

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONÉ
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesc	Nombres de los recursos
186	Suministro e instalación de paragomas de hormigón en parqueos	2 días	mié 25/3/26	vie 27/3/26	185	tecnico calificado;ayudante 1
187	Señalización de parqueos	2 días	vie 27/3/26	dom 29/3/26	186	tecnico calificado;ayudan
188	Traslado y bote de escombros (6m3)	2 días	dom 29/3/26	mar 31/3/26	187	Camion volteo
189	Limpieza (Continua y final)	213 días	mié 1/10/25	sáb 2/5/26	1	trabajador calificado 1;ma
190	**FIN**	0 días	sáb 2/5/26	sáb 2/5/26	182	

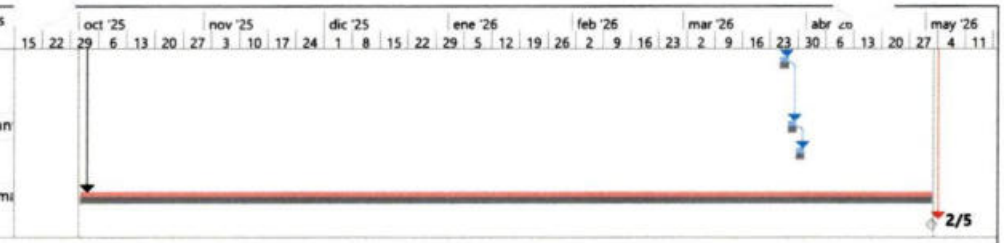

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

Proyecto: Construcción Juzgado
Fecha: mié 6/8/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

J.D.G.

SNCC.D.049

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Expediente No.
CP-CPJ-05-2025

Santo Domingo Norte, Rep. Dom.
07 de agosto del 2025

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción de la Oficina donde se asentara el Coordinador de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional, Municipio de Cotui	1,047,422.94	6 meses	2022	100%	Dirección de la Reserva, Policía Nacional	P	SI
Remozamiento de Pasillo Interior y Externo, Demolición y colocación de piso de 400M2 en Porcelanato Español 60x60, al igual que 195ml de Zócalos con las mismas característica, de color Gris.	1,047,700.46	6 meses	2023	100%	Instituto del Tabaco de la Republica Dominicana	P	SI

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SUERO
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
SERVI-ER
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Remozamiento por lote de diferente áreas de las Bases Navales de la Armada de Republica Dominicana, Lote 3-Remozamiento Base Naval "Las Calderas" ARD	10,453,629.01	1 año	2020	100%	Armada Republica Dominicana	P	SI
Construcción de Obras, a Realizarse en las bases Navales y Dependencias de ARD, Lote 2-Construccion de 90 ml de Muro Perimetral en la Base Naval 27 de febrero y Remozamiento General, ARD	11,332,226.73	1 año	2023	100%	Armada Republica Dominicana	P	SI
Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios CTC, Ramón Santana, San Pedro de Macorís y Los Guaricanos, Santo Domingo Norte.	963,868.44	3 meses	2023	100%	Gabinete de Coordinación de Política Social	P	SI
Rehabilitación de canchas, clubes deportivos y culturales de la Provincia Santo Domingo, Distrito Nacional. Lote 21 – Gran Santo Domingo	3,116,897.56	6 meses	2020	100%	Ministerio de Deporte y Recreación	P	SI
Remozamiento de Estafetas del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), Los Guaricanos, Santo Domingo Norte	3,849,729.23	6 meses	2022	90%	Ministerio de Interior y Policía	P	NO

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOSA NOTARIO PUBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles SERVI-ER RNC: 1-31-

J.D.G.

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Dirección General de CONTRATACIONES PÚBLICAS

Construcción Salón Comunal en Juncalito, Municipio de Juncalito, Provincia Santiago de los Caballeros	9,947,577.61	1 año	2021	90%	Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	P	NO
Construcción de Centro de Salud Mental, Hospital Municipal Villa Altagracia Provincia San Cristóbal	14,613,191.56	1 año	2023	45%	Servicio Nacional de Salud	P	NO
Rehabilitación de 570 centros educativos a nivel nacional. Soluciones Sanitarias Lote 60 y 112	20,662,279.27	1 año	2020	30%	Ministerio de Educación	P	NO
Alumbrado y Suministro de Planta eléctrica en el Play del Sector San Miguel, Los Guaricanos, Santo Domingo Norte.	3,150,660.88	1 año	2019	80%	Ayuntamiento de Santo Domingo Norte	P	NO

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en las certificaciones folios adjuntos.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
GERENTE GENERAL
SERVI ENGINEERING RICONSING, SRL
OFERENTE

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

SNCC.D.001

No. EXPEDIENTE
No. DOCUMENTO
Click here to enter text

RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL
REFCEPCION DEFINITIVA DE OBRA

03 de agosto de 2022

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los **03 días** del mes de **agosto** del año 2022 se reúnen en el lugar del proyecto denominado (CONSTRUCCION DE LA OFICINA PARA EL COORDINADOR DEL MUNICIPIO DE COTUI), ubicado en la C/ Av. Universitaria esq. C/ Luis Manuel Sánchez, destacamento de la Policía Nacional.

Por una parte (Sr. JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0021170-6), en representación de la empresa (SERVI – ENGINEERING RICONSING, SRL.) contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: General de Brigada (R) P.N., Lic. JOSE R. CASTRO UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-1188234-6) en representación de la Entidad Contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **REPOL-CCC-CP-2022-0003,** cuya apertura se verifico con fecha **14/03/2022** y adjudicada por Resolución No. **009-2022** documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía de Vicios Ocultos en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía No. S/N por la suma de (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 87/100) (RD$ 10,633.87).

Asimismo, corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por **(DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS)** por la suma de **(RD$10,633.87) (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 87/100)** equivalente al (01) por ciento (%) del monto total de la adjudicación.

En prueba de conformidad suscriben las partes de la presente ACTA en original y (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el contratista

Por la Entidad Contratante

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

/UR.09.2019

J.D.G.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **LA DIRECCION DE LA RESERVA, POLICÍA NACIONAL,** institución del Estado Dominicano, **regida actualmente por la Ley Institucional No. 590-16, promulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil Dieciséis (2016)**, con domicilio y asiento social en **la Calle Rafael Ravelo, Plaza de la Seguridad Social**, debidamente representada por el General de Brigada (R), **Lic. MARIANO MADE RAMIREZ** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad, No. **00111872677**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL COMPRADOR", o por su nombre completo.**

De la otra parte **"SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL"., RNC No.131884903**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **C/ SANTA LUCIA 15, LAS ANTILLAS, SANTO DOMINGO NORTE, R.D.,** debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA** dominicano, mayor de edad, **Soltero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **059-0021170-6**, domiciliada y residente en la misma dirección, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA"**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, ha venido realizando diferentes adecuaciones paulatinas en las diferentes Áreas del Hosgedopol, a fin de que la mismas contribuyan a cumplir con las necesidades propias de su desenvolvimiento.

J.D.G.

POR CUANTO: Es Interés del **CONTRATANTE**, preparar sus diferentes espacios fisicos de una manera adecuada, para la cual se hace indispensable **CONSTRUCCION DE LA OFICINA DONDE SE ASENTARÁ EL COORDINADOR DE LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL (DIREPOL), EN EL MUNICIPIO DE COTUI.**

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA**, ha manifestado su interés de realizar los trabajos indicados en el presupuesto anexo, con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo a las normas de ingeniería reconocidas en la Republica Dominicana, usando los equipos y métodos que resulten más eficaces y seguros.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

J.D.G

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan inherencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

J.D.G.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL RNC 1-31-85460-3 Rep. Dom.

J.D.G

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoría República Dominicana

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho
b) Pliegos de Condiciones Específicas
c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
d) Planes de Manejo Ambiental
e) Cronograma de Ejecución de Obras
f) Garantías

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL. Auditoria. República Dominicana

J.D.G.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA la empresa **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**. se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

No.	Descripción	Ud	Cantidad	Precio	Total
1	CONSTRUCCION DE LA OFICINA DONDE SE ASENTARÁ EL COORDINADOR DE LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL (DIREPOL), EN EL MUNICIPIO DE COTUI.	UD	1	1,063,387.05	1,063,387.05

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOTO. NOTARIO PUBLICO DE LOS Santo Domingo Rep. Dom.

EL CONTRATISTA la empresa **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**, se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente

entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD$1,063,387.05 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 05/100).**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **RD$212,677.41 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 41/100)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **QUINCE (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el **Artículo 18** de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **(10)** días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.

- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

J.D.G.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA la empresa **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**, se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Diez (10)** días después de haber firmado el presente documento y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** en un plazo no mayor de **(365) días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL Rep. Dom. RNC 1-31-85480-3

J.D.G

DIRECCION DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoria República Dominicana

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** la empresa **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**, no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

J.D.G.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

J.D.G

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y

cualquier otro documento requerido por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA DIRECCION**

DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL, para su revisión y aprobación. Si **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

J.D.G.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep. Dom RNC 1-31-60490-3

J.D.G

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoria República Dominicana

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

J.D.G.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **Dos por ciento (2%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.**

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras

SERVI-ENGINEERING & CONSING, S.R.L. RNC: 1-31-88490-3

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoria 19-07 República Dominicana

- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante haberse le requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL,** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

J.D.G.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, las enunciadas a continuación:

a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **Cinco (5)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep Dom RNC 1-31-85480-3

J.D.G

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoria 19-07-17 República Dominicana

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **dos (2)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

J.D.G.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.**

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

J.D.G.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día **(17)** del mes de marzo de **(2022).**

Lic. MARIANO MADE RAMIREZ
Actuando en nombre y representación de
DIREPOL

JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Actuando en su nombre y representación
SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL

Yo, **DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD,** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No.2920. Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. **Lic. MARIANO MADE RAMIREZ** y **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día **(17)** del mes de marzo de **(2022).**

DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD
(Notario Público)

I - CREACIÓN[1]:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Octubre 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: **Dr. Eric Hazim** Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre **Cargo**
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adaptado a las nuevas disposiciones contenidas en el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzmán S.	

No hay nada escrito después de esta línea

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep Dom RNC 1-31-88490-3

J.D.G

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoría República Dominicana 19 DE

[1] **Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**

Dirección de la Reserva, Policía Nacional

"Todo Por La Patria"

Acta No. 009-2022.

ACTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. REPOL-CCC-CP-2022-0003 LLEVADA A CABO POR LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA OFICINA EN EL MUNICIPIO DE COTUI.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 horas del día (17) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022),en el Departamento de Compras de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional, ubicado en el 1er. Nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional,** integrados por el ***General de Brigada (R) Lic. MARIANO MADE RAMIREZ, (Presidente) Máxima Autoridad Ejecutiva, General de Brigada, (R) Lic. EUFEMIO AMPARO BRITO (Gerente de Asuntos Legales, Direpol), el Coronel, P.N. Lic. ROBINSON NUÑEZ CEPEDA (Gerente Financiero, Direpol), 1er. Tte. FRANCISCA MARTINEZ PEREZ (Planificación Estratégica, Direpol) y la Asimilada, P.N., TANYA RAMOS RAMIREZ (Oficina de Acceso a la Información Pública, Direpol),*** formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre la Comparación de Precios No. REPOL-CCC-CP-2022-0003**, destinada a la construcción de una oficina en el municipio de Cotui.

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional, el **General de Brigada (R) Lic. *MARIANO MADE RAMIREZ*, P.N.,** presidente, les comunica que este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones mediante la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha (16) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres B" presentados por los oferentes participantes, de lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial de fecha (16) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022), instrumentado por la Notario Público actuante, **DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada mediante la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.***

Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada mediante la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(…)** ***PRINCIPIO DE PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(…)** ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que:***(…)La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (…).***

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones mediante la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El oficio **no. 001**, suscrito por el Inspector de la Reserva de la Policía Nacional, DIREPOL.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha (03) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022), emitida por la máxima autoridad Ejecutiva **General de Brigada (R) Lic. MARIANO MADE RAMIREZ, P.N.,** de referencia **REPOL-CCC-CP-2022-0003,** destinada a la construcción de una oficina en el municipio en Cotuí de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional.

VISTA: El **Acta Notarial de apertura de fecha (16) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022),** Instrumentada por el Notario Público actuante **DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Matrícula No.2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados.

VISTO: El Informe de recomendación de adjudicación de Fecha (16) del mes de marzo del Año 2022, instrumentado por los peritos técnicos seleccionados: el **Arq. 2do. Tte. P.N., Teudy I. Pérez Guzmán, P.N.**

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo a la Comparación de Precios No. **REPOL-CCC-CP-2022-0003,** Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Reserva de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

1. SERVI – ENGINEERING RICONSING, SRL.

Item	Cant.	DESCRIPCIÓN DE BIEN, SERVICIO U OBRA.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO S/ ITBIS	SUB-TOTAL
1	1	CONSTRUCCION DE LA OFICINA DONDE SE ASENTARA EL COORDINADOR DE LA DIRECCION DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL (DIREPOL), EN EL MUNICIPIO DE COTUI.	P.A.	1,047,422.94	1,063,387.05
				TOTAL	**1,063,387.05**

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de la Reserva de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a las 11:00 horas de la fecha antes indicada.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep. Dom. RNC 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DIRECCIÓN DE LA RESERVA POLICIA NACIONAL Auditoria República Dominicana

Lic. MARIANO MADE RAMIREZ,
General de Brigada (R), P.N.
(Presidente del Comité, Direpol)

Dr. EUFEMIO AMPARO BRITO,
General de Brigada (R), P.N.
Gerente de Asuntos Legales, Direpol.

Lic. ROBINSON NUÑEZ CEPEDA,
Coronel, P.N.
Gerente Financiero, Direpol

Lic. FRANCISCA MARTINEZ PEREZ
1er. Tte., P.N.
Planificación Estratégica, Direpol

TANYA RAMOS RAMIREZ
Asimilada, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Inf., Direpol

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2022

Fecha :	03	05	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1651579877719vsNpD

Capítulo : 0202-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

Sub Capítulo: 02-POLICIA NACIONAL

Unidad Ejecutora : 0007-DIRECCION GENERAL DE LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL

Proceso : Compromiso para la construccion de oficina dependencia de esta Reserva de la Policia Nacional, en Cotui, Sanchez Ramirez.-

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	1,101,346.56
Total		1,101,346.56

El monto de : **Un millon ciento un mil trescientos cuarenta y seis con 56/100 (1,101,346.56)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0202.02.0007.255-Versión 1	03/05/2022	1,101,346.56

DATOS BENEFICIARIO(S)		
CODIGO BENEFICIARIO	NOMBRE	MONEDA ORIGINAL
131884903	Servi-Engineering Riconsing, SRL	1,101,346.56
Total :		**1,101,346.56**

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: **EG1645019632174Gr5MI**

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1651583318303kDhhqqKGRq

SIGEF

J.D.G

INTABACO

15 de enero de 2024

No 0 0 0 8 3

15 ENE 2024

A: **Ing. Rafael Almonte**
Director Ejecutivo

Cc: **Licda. Karina Mercado**
Directora Administrativa Financiera

Asunto: **Recepción de servicios y solicitud de pago**

Cortésmente, comunicamos que hemos recibido conforme el servicio de Remozamiento de pasillo interno y externo realizado en la institución, por la empresa Servi-Engineering Riconsing, S.R.L.

El servicio consistió en la demolición del piso y zócalos existentes, luego se procedió a la instalación del porcelanato y zócalos en pasillo interno y externo, adjuntamos fotos de los trabajos realizados.

Al mismo tiempo le solicitamos su aprobación para el pago de la factura correspondiente a este servicio cuyo numero es NFC B1500000016 por valor de quinientos noventa y cuatro mil trecientos treinta y dos con 31/100 **(RD$ 594,332.31)** mediante el proceso de compras **INTABACO-CCC-CP-2023-0001.**

Muy atentamente,

Reinaldo Toribio
Enc. Dpto. Administrativo

Anexos.

J.D.G

Instituto del Tabaco de la República Dominicana
RNC 4-02-00198-8
Tel.: 809-580-0038 Fax: 809-580-0076
Mail: info@intabaco.gob.do Web: www.intabaco.gob.do
Apatado Postal 153
Autopista Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, R. D.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2023

Fecha :	03	05	2023
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1683124266355y5D8P

Capítulo : 5140-INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SubCapítulo: 01-INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Unidad Ejecutora : 0001-INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Proceso : COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REMOZAMIENTO DE PASILLO INTERNO Y EXTERNO, PARA USO DE LA INSTITUCION.

No. Referencia : INTABACO-2023-00052

Monto Total Proceso : 1,047,700.46

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2023, aprobado por Ley No. 366-22 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2023
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	1,047,700.46
Total		**1,047,700.46**

El monto de : **Un millon cuarenta y siete mil setecientos con 46/100 (1,047,700.46)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2023.5140.01.0001.405-Versión 1	03/05/2023	1,047,700.46

Beneficiario

Código	Nombre	Moneda Original
131884903	Servi-Engineering Riconsing, SRL	1,047,700.46
Total		**1,047,700.46**

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep Dom RNC 1-31-88490-3

J.D.G

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1683124557789uVE6fAtuvx

SIGEF

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: **EG1680010329426TOx2G**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

. **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, institución del Estado Dominicano, regida por la Ley No.34-18, del 20 de agosto del año 2018, RNC [illegible]02-00198-8, con domicilio social ubicado en la autopista Joaquín Balaguer, sección de Quinigua, municipio de Villa González, provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **RAFAEL ANTONIO ALMONTE GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.047-0036174-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, República Dominicana, quien actúa en virtud del Decreto No.339-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **INTABACO** o por su nombre completo.

De la otra parte **SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las Leyes de las República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-31-88490-3 y domicilio social ubicado en la Calle Santa Lucia, No.15, del sector las Antillas, Sabana Perdida, del municipio Santo Domingo Norte, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.059-0021170-6, domiciliado y residente en la Calle Santa Lucia, casa No.8, las Antillas, del sector Sabana Perdida, del municipio Santo Domingo Norte, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precio.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: ***Comparación de Precios**: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecieron los umbrales del año 2023.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superando el monto de un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,543,137.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

POR CUANTO: Que el veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en el portal del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, la convocatoria para la Contratación de Servicios de Remozamiento de Pasillo Interno y Externo, para uso de la Institución, referencia **INTABACO-CCC-CP-2023-0001**.

J.D.G

POR CUANTO: Que hasta el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para el referido Procedimiento de Comparación de Precio.

POR CUANTO: Que el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas* ***"Sobre A"*** *y Económicas* ***"Sobre B"***, y a la apertura de los **"Sobres A"** contentivos de las Propuestas Técnicas y ***"Sobre B"***, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precio.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (**INTABACO**), mediante Acta No.11/2023, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** procedió a la notificación del resultado del proceso de Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

El/la Prestador(a) de Servicio: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de la Entidad Contratante para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

J.D.G

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Entidad Contratante: El **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de Precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en un representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la Entidad Contratante, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) Pliegos de Condiciones Específicas.
c) Especificaciones Técnicas y de Construcción.
d) Presupuesto.
e) Cronograma de Ejecución de Obras.
f) Garantías.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L.				
Descripción:	**Cantidad Solicitada**	**Precio Unitario:**	**ITBIS:**	**Total:**
Contratación de Servicios de Remozamiento de Pasillo Interno y Externo, Demolición y Colocación de piso de 400 M² en Porcelanato Español 60x60, al igual que 195 M² de Zócalos con las mismas características, de color Gris.	1	1,031,919.19	15,781.26	1,047,700.46
TOTAL ADJUDICADO:				**RD$1,047,700.46**

TOTAL ADJUDICADO:	**RD$1,047,700.46**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REMOZAMIENTO DE PASILLO INTERNO Y EXTERNO.

No.	DESCRIPCIÓN:	Cantidad:	Unidad:
1.00	**Preliminares**		
1.01	Demolición del piso con Compresor	16.00	Hr
1.02	Bote de Material	5.00	Viajes
3.00	**Pisos**		
3.01	Porcelanato de piso Interno	110.00	M²
3.02	Porcelanato de piso Externo	290.00	M²
3.03	Zócalos Internos	104.00	M²
3.04	Zócalos Externos	91.00	M²
4.00	**Gastos Generales**		

J.D.G

4.01	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	%
4.02	Seguro Social Y Fianza	4.50%	%
4.03	Imprevistos	5.00%	%

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 46/100 (RD$1,047,700.46)** pesos dominicanos.

El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO),** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende a doscientos nueve mil quinientos cuarenta con 09/100 (RD$209,540.09) pesos dominicanos. Este pago se hará en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la Garantía señalada en el Artículo 19 de este Contrato.
- **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

J.D.G

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **CINCO (05)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5 y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8: COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la Ley.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO), ni EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de

JDG

Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 11: SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará al Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.
EL CONTRATISTA permitirá que el Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO) o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13: DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA.

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 21 **EL CONTRATISTA** suministrará al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o con el asiento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** y al Supervisor el cronograma y cualquier otro documento

J.D.G

requerido por el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** y El Supervisor.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** con el cuidado y la diligencia debidas y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de esta hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16: APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL**

JDG

CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO),** para su revisión y aprobación. Si el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17: REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO),** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18: PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura

J.D.G

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de este, constituyendo una póliza de seguro **de** fidelidad a entera satisfacción del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20: COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), hace formal entrega de una fianza a favor del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de diez mil cuatrocientos setenta y siete con 01/100 (RD$10,477.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** en caso de incumplimiento, que

J.D.G

determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22: RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** esté indemnizada.

ARTÍCULO 23: GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO(10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (01) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.
EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO) hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 24: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO) se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 25: IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27: SUB-CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte de este, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO).**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 28: RESCISIÓN.

El Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

El Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras;
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito;
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión;
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO);**

J.D.G.

J.D.G

- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia;
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29: NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, las enunciadas a continuación:

- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.

ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

El Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31: CUBICACIÓN DE CIERRE.

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)** con indicación de la fecha

en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar quince (15) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 33: MODIFICACIONES A EL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Instituto del Tabaco de la República Dominicana **(INTABACO)**.

ARTÍCULO 34: ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 35: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) *y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 36: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 37: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 38: TITULOS.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

LIC. GENCOSME VELOZ Notario Público Mat. 5892 Santiago, R. D.

SERVI-ENGINEERING RICONSINO, SRL Rep. Dom. RNC 1-31-88465-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

ARTÍCULO 39: LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 40: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 41: ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL ANTONIO ALMONTE GUZMÁN
En nombre y representación del **INTABACO**

JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA
En nombre y representación de **SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L.**

YO, LIC. RAFAEL ENRIQUE BENCOSME VELOZ, Notario Público de los del número para el municipio de Santiago, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0199090-5, debidamente inscrito en el Colegio de Notarios, matrícula No.5892, con estudio profesional abierto en la calle Constanza No.35, Reparto Panorama, Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RAFAEL ANTONIO ALMONTE GUZMÁN Y JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA**, de generales que constan en el presente acto y quienes afirman que es la misma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada, firma que legalizo para los fines de lugar.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

LIC. RAFAEL ENRIQUE BENCOSME VELOZ
Notario Público

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

LIC. RAFAEL ENRIQUE BENCOSME VELOZ Notario Público Mat. 5892 Santiago, R. D.

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L. RNC 1-31-85660-3

J.D.G

INTABACO

ACTA DEL CÓMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE PASILLO INTERNO Y EXTERNO, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.

Acta número 11/2023. En el Municipio de Villa González, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecinueve (19) días de abril del año dos mil veintitrés (2023). **EL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, ubicado en Quinigua, Municipio Villa González, debidamente representada por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios: **ING. RAFAEL ALMONTE GUZMÁN**, Director Ejecutivo, quien lo preside; **LICDA. TANIA CANELA**, Directora Jurídica; **LICDA. KARINA MERCADO CORSINO**, Directora Administrativa y Financiera; **ING. YERALDIN VASQUEZ GIL**, Directora de Planificación y Desarrollo; **LICDA. KEYLA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** lleva a cabo un proceso de Comparación de Precio, para la Contratación de Servicios de Remozamiento de Pasillo Interno y Externo, para uso de la Institución, referencia INTABACO-CCC-CP-2023-0001.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se realizó el acto público de apertura de los "Sobre A" y "Sobre B", a las diez y dieciséis minutos (10:16 a.m.) de la mañana, en el salón de conferencia del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.

CONSIDERANDO: Que en el acto público de apertura de los "Sobre A" y "Sobre B", participaron siete (07) Oferentes Proponentes, uno (01) de manera presencial: **OLIVO & CABRAL CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.R.L.**, y seis (06) a través del portal transaccional: **ALTA REAL ESTATE SHECIA, S.R.L., AVI CONSTRUCTORA S.R.L., CINCE S.R.L., SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L., SIVINOX S.R.L.** y **GRUPO ASOGESPRO S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Peritos, integrada por: **ING. MALLELIN COLLADO**, **ING. SILVERINA VENTURA** y el señor **YONUEL FRANCISCO MARTE**, luego de haber examinado las ofertas propuestas por las empresas: **OLIVO & CABRAL CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.R.L.**, **ALTA REAL ESTATE SHECIA, S.R.L.**, **AVI CONSTRUCTORA S.R.L.**, **CINCE S.R.L.**, **SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L.**, **SIVINOX S.R.L.** y **GRUPO ASOGESPRO S.R.L.**, sugieren la Contratación de Servicios de **REMOZAMIENTO DE PASILLO INTERNO Y EXTERNO, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**, de la empresa cuya oferta económica sea la más favorable para la institución, tomando en cuenta el tiempo de ejecución, para velar por la seguridad del personal; en virtud de que todos los oferentes que participaron en el proceso de Comparación de Precio, referencia INTABACO-CCC-CP-2023-0001, cumplen con las especificaciones técnicas establecida en el pliego de condiciones específicas.

Instituto del Tabaco de la República Dominicana
RNC 4-02-00198-8
Tel. (809) 580-0038 Fax: (809) 580-0076
Mail: info@intabaco.gob.do. Web: www.intabaco.gob.do
Apartado Postal 153
Autopista Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, R.D.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL RNC 1-31-48686-3

J.D.G

CONSIDERANDO: Que para la adjudicación este Comité de Compras y Contrataciones se basó en los siguientes criterios: el Informe Pericial, el Precio, el Nivel de Cumplimiento del oferente en procesos anteriores y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del 2004.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm.15-17 que establece los procedimientos y controles en materia de gasto público que se originan en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto Núm. 350-17 sobre uso obligatorio del Portal Transaccional para los procesos de Contratación Pública, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto Núm.36-21, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-03-2020 sobre uso el del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-06-2020 sobre las pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de Contratación Pública, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-07-2020 que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución Núm.PNP-03-2021 que crea el Sistema de Monitoreo en las Contrataciones Públicas, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Circular Num.DGCP44-PNP-2022-0001, sobre la Utilidad de la Debida Diligencia en los Procedimientos de Contratación Pública, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Resolución Núm.PNP-03-2022, sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Resolución Núm.PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El expediente del proceso de Comparación de Precio, para la Contratación de Servicios de Remozamiento de Pasillo Interno y Externo, para uso de la Institución, referencia INTABACO-CCC-CP-2023-0001.

VISTO: El Informe Preliminar de fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), realizado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones para evaluar las propuestas presentadas.

VISTO: El Informe Técnico Final de Evaluación de las Ofertas, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), realizado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones para evaluar las propuestas presentadas.

VISTAS: Las propuestas de las empresas **OLIVO & CABRAL CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.R.L., ALTA REAL ESTATE SHECIA, S.R.L., AVI CONSTRUCTORA S.R.L., CINCE S.R.L., SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L., SIVINOX S.R.L.** y **GRUPO ASOGESPRO S.R.L.**

Oídas las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

Este Comité de Compras y Contrataciones en sus atribuciones que le confiere la Ley de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar como al efecto acepta, como bueno y válido el Informe Preliminar de fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), presentado por los peritos designados a tales efectos.

SEGUNDO: Aceptar como al efecto acepta, como bueno y válido el Informe Técnico- Económico, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), presentado por los peritos designados a tales efectos.

TERCERO: Adjudica el contrato para la Contratación de Servicios de Remozamiento de Pasillo Interno y Externo, para uso de la Institución, al siguiente Oferente:

SERVI-ENGINEERING RICONSING S.R.L.				
Descripción:	**Cantidad Solicitada**	**Precio Unitario:**	**ITBIS:**	**Total:**
Contratación de Servicios de Remozamiento de Pasillo Interno y Externo, Demolición y Colocación de piso de 400 M² en Porcelanato Español 60x60, al igual que 195 M² de Zócalos con las mismas características, de color Gris.	1	1,031,919.19	15,781.26	1,047,700.46
TOTAL ADJUDICADO:				**RD$1,047,700.46**

TOTAL ADJUDICADO:	**RD$1,047,700.46**

J.D.G

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONÉ NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REMOZAMIENTO DE PASILLO INTERNO Y EXTERNO:

No.	DESCRIPCIÓN:	Cantidad:	Unidad:
1.00	**Preliminares**		
1.01	Demolición del piso con Compresor	16.00	Hr
1.02	Bote de Material	5.00	Viajes
3.00	**Pisos**		
3.01	Porcelanato de piso Interno	110.00	M²
3.02	Porcelanato de piso Externo	290.00	M²
3.03	Zócalos Internos	104.00	M²
3.04	Zócalos Externos	91.00	M²
4.00	**Gastos Generales**		
4.01	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	%
4.02	Seguro Social Y Fianza	4.50%	%
4.03	Imprevistos	5.00%	%

Nota:

1. La demolición se realizará con compresores y tendrá una duración de 8 días.
2. La colocación de los pisos se trabajará en horario normal hasta la conclusión del mismo.

Ing. Rafael Almonte Guzmán
Director Ejecutivo

Licda. Tania Canela
Directora Jurídica

Licda. Karina Mercado Corsino
Directora Administrativa y Financiera

Ing. Yeraldin Vásquez Gil
Directora de Planificación y Desarrollo

Licda. Keyla Hernández Muñoz
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información

INSTITUTO DEL TABACO DE LA REP. DOMINICANA

SERVI-ENGINEERING RICONSINO SRL Rep. Dom. RNC 1-31-85480-3

J.D.G

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Este, PSD.
22 de junio del año 2021

"CERTIFICACIÓN"

Por medio de la presente ***CERTIFICAMOS*** *haber recibido como buenos y válidos los trabajos realizados por la constructora* ***SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L: RNC: No.1-31-88490-3,*** *de los trabajos de* ***Remozamiento de la Base Naval "Las Calderas", ARD****: concluidos satisfactoriamente al 100% de su ejecución, por un monto contratado de* ***RD$ 10,453,629.01.***

ING. ULISES RAFAEL URIBE VASQUEZ,
Capitán de Fragata, ARD.
Director de Ingeniería, ARD.

UV
mb.
Archivo.

J.D.G

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, la Comandancia General de la Armada de República Dominicana, (ARD), RNC-401036886, institución del Estado Dominicano, con domiciiio oficiai establecido en la avenida España, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, representada su Comandante General Vicealmirante **RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ**, ARD, dominicano, mayor de edad, casado, militar, titular de la cédula de identidad No. 001-1180271-6, con domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **ARD**, la entidad Contratante o por su nombre completo. De la otra parte, **SERVI-ENGINEERING RICONSING,SRL., RNC: 13188490-3;** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Santa Lucia No.15, Las Antillas Sabana Pérdida, Santo Domingo Norte, municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el **Señor JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA,** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.059-0021170-6, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO:

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

CONTRATISTA: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

CONTRATO: El presente documento.

COORDINADOR: Persona designada como tal por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

EMPLAZAMIENTO: Los terrenos proporcionados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en el que se ejecutarán las Obras y otros lugares citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

ENTIDAD CONTRATANTE: Es la parte del contrato interesada en contratar los servicios.

INSTALACIÓN: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

LISTA DE PRECIOS: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el Contrato.

PERÍODO DE GARANTÍA: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

PLANOS DETALLADOS: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

FUERZA MAYOR: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable.

CASO FORTUITO: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

J.D.G.

J.D.G

PLAZOS: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

PRESUPUESTO: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

SUPERVISOR: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por Armada de República Dominicana, (ARD), responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

REPRESENTANTE DEL SUPERVISOR: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

SUB-CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA** para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Condiciones exigidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** para la realización de las Obras.

DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho
b) Pliegos de Condiciones
c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
d) Cálculos Estructurales
e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
f) Presupuesto
g) Planes de Manejo Ambiental
h) Cronograma de Ejecución de Obras
i) Garantías

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precio.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: ***"Comparación de Precio"***, es una convocatoria a abierta a participar, dentro de un periodo determinado.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día diez (10) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020). la Armada de República Dominicana (ARD), convocó a Comparación de Precios, para el de remozamiento por lotes de diferentes áreas de las Bases Navales de esta Institución.

POR CUANTO: Desde el referido día diez (10) hasta el día veintiuno (21) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencias Específicas para el referido proceso.

POR CUANTO: Desde el referido el día veintiuno (21) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), se realizó la presentación de credenciales de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: A que el día veintiuno (21) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), se procedió a la apertura y lectura de los sobres *"Sobre A" oferta técnica*

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), se procedió a la apertura y lectura del "Sobre B" oferta económica.

POR CUANTO: Que después la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes participantes, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acto de adjudicación de fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), le fue adjudicó el Lote III a la compañía **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL., RNC: 13188490-3,** para realizar el "Remozamiento por lotes de diferentes áreas de las Bases Navales de esta Institución".

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación de resultado de la Comparación de Precios **NO. ARD-CCC-CP-2020-0040,** para el Remozamiento por lotes de diferentes áreas de las Bases Navales de esta Institución.

J. D. G.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020), **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, póliza número 1-Ffc-5370, por un valor de **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 29/100 (RD$104,563.29),** que correspondiente al 1%, del monto total adjudicado para las empresas que estén dentro de la categoría de **MIPYMES**, en cumplimento a la letra "D", articulo 112, del reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones (decreto-543).

POR LO TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, el remozamiento que se describe a continuación:

LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE
LOTE III	REMOZAMIENTO BASE NAVAL, "LAS CALDERAS" ARD

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD$10,453,629.01 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 01/100),** En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra

LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE	VALOR POR LOTE
LOTE III	REMOZAMIENTO BASE NAVAL, "LAS CALDERAS" ARD	10,453,629.01
		10,453,629.01

ARTÍCULO 3.- FORMA DE PAGO: Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **RD$2,090,725.80 (DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 80/100)**, este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en la página 4 del presente Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **Treintas (30)** días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato a más tardar un (01) día después de haber recibido el pago mencionado en el Artículo tres (3) y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 5.-COMPENSACIÓN POR DEMORA: Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo cuatro (4) de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a LA ENTIDAD CONTRATANTE como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA.**

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni de las responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

J. D. G.

ARTÍCULO 6.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS: Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, (**Garantía de Vicios Ocultos**), por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por tres (3) años, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

EL CONTRATISTA dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8.- INCREMENTOS DE PRECIOS: Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 9.- SUPERVISIÓN: La Supervisión representará a LA ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 10.-NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, que no genera derechos laborales entre ellos. EL CONTRATISTA acuerda por este medio, liberar a LA ENTIDAD CONTRATANTE, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes pudieran intentar en su contra, como producto de la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá la obra, así mismo subsanará las deficiencias identificadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado, la diligencia en cumplimiento a las disposiciones del Contrato. Asimismo, será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial. Además, respetará y cumplirá toda la legislación y normativas vigentes, así como las regulaciones emanadas por Instituciones gubernamentales o privadas con relación la ejecución de la obra.

J. D. G.

ARTÍCULO 12.- EL PERSONAL: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor la Armada de República Dominicana **(ARD)** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA** y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales) quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

ARTÍCULO 13.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de ésta, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Así mismo debe asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros

ARTÍCULO 14.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA a requerimiento de LA ENTIDAD CONTRATANTE o la Supervisión, deberá a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente contrato la **póliza de responsabilidad civil general**, correspondiente.

ARTÍCULO 16.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

J.D.G.

ARTÍCULO 17.- EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 18.- SUB-CONTRATACIONES: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN: LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, se extendiese contra él una orden de administración judicial , se presentase una petición de declaración en quiebra, se hiciese algún convenio con sus acreedores, una cesión a favor de ellos, si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes o si la Supervisión certificase por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras.
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito.
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE, SÍ EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.

J.D.G.

- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 20.- NULIDADES DEL CONTRATO: Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE** las enunciadas a continuación: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 21.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 22.- CUBICACIÓN DE CIERRE: EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la **cubicación final** dentro cuarenta y **cinco (45) días de ser recibida**, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

J.D.G.

J.D.G

ARTÍCULO 23.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a LA ENTIDAD CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **cuarenta y cinco (45) días**, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a LA ENTIDAD CONTRATANTE con una copia para EL CONTRATISTA.

***ARTÍCULO* 24.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO**: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

ARTÍCULO 25.- ARREGLO DE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 26.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 27.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de República Dominicana.

ARTÍCULO 28.- IDIOMA OFICIAL: El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

J.D.G.

ARTÍCULO 29.- TITULOS: Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 30.- LEGISLACIÓN APLICABLE: EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 31.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 32.- ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año Dos Mil Dos mil Veinte (2020).

Ing. José Agustín de Jesus

JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA
Por el proveedor
SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL

RAMÓN G. BETANCES HERNÁNDEZ,
Vicealmirante **(ARD).**
Comandante General (**ARD**).
Por la Armada de República Dominicana

J.D.G

Yo, **DR. LUIS E. ARZENO GONZÁLEZ** , Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 4151, Certifico que las firmas que aparecen en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **RAMÓN G. BETANCES HERNÁNDEZ,** y el señor **JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA,** ambos de generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esa son las firmas que acostumbra a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año Dos Mil Dos mil Veinte (2020).

DR. LUIS E. ARZENO GONZÁLEZ,
Notario Público

J.D.G

ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
"año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA INSTRUMENTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. ARD-CCC-CP-2020-0040, PARA EL REMOZAMIENTO POR LOTE DE DIFERENTES ÁREAS DE LAS BASES NAVALES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.

En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve hora y treintas minutos (09:30) de la mañana, del día veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de República Dominicana, en el Salón de Eventos de la Armada de República Dominicana, ubicado en la Base Naval "27 de Febrero", avenida España, Sans Souci, Villa Duarte, municipio Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, conformado por: Inspector General, Contralmirante **SEGUNDO VENTURA GARCÍA, ARD.**, Capitán de Navío, **DAMIÁN HILARIO REYES DURÁN, ARD.,** Intendente General, ARD., Capitán de Navío, **FÉLIX QUINTÍN FERRERAS MÉNDEZ,** Director del Cuerpo Jurídico, ARD., Capitán de Navío, **MIGUEL ANGEL MARIÑEZ COMPRES,** Director de Planificación y Desarrollo, ARD., y el Capitán de Fragata, **OSVALDO VINICIO VALDEZ SALADO,** Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, ARD., Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fue realizada por el Presidente del comité; se da por iniciado en acto con; **PRIMERO**. Con la verificación del quorum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada con el propósito de conocer y decidir, sobre la selección de proveedores que serán seleccionados para el Remozamiento por Lote de diferentes áreas de las Bases Navales de la Armada de República Dominicana, mediante el procedimiento No. **ARD-CCC-CP-2020-0040**. **SEGUNDO**: Se procedió a analizar el informe final referente a la de evaluación de Oferta Económica "Sobre B", y se comprobó que las empresas indicadas a continuación quedaron habilitadas**: SERVI-ENGINEERING RICOSING, S.R.L.** y **CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.,** entidades con calidad para actuar en justicia, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuya entidad moral, a través de la persona física y jurídica que ostento su respectiva representación, procedieron a presentar sus propuestas económicas correspondientes. **TERCERO**: el COMITÉ después

de ponderar objetivamente la precitada propuesta apoyada del informe pericial realizado en esta misma fecha, emitido por la Comisión de Peritos Técnicos Calificados, seleccionados para tales fines, y al recabar algunas informaciones respecto al oferente; decidió a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCION:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto APRUEBA a unanimidad de votos de sus miembros, el informe final referente a la de evaluación de Oferta Económica "Sobre B", elaborado por los Peritos Técnicos Seleccionados, para el presente proceso.

SEGUNDO: La Armada de República Dominicana (ARD.), a través del Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a la propuesta realizada en el Informe pericial emitido al efecto, y en consecuencia decide **ADJUDICAR,** el proceso de referencia No. **ARD-CCC-CP-2020-0040,** para el Remozamiento por Lote de diferentes áreas de las Bases Navales de la Armada de República Dominicana, de manera parcial a las empresas indicadas más abajo, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas:

PRIMERO: Adjudicar los **LOTES I y II** a la Empresa **CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.**, por un valor de **RD$18,221,088.10 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 10/100)**.

SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE III** a la Empresa **SERVI-ENGINEERING RICOSING, S.R.L.**, por un valor total de **RD$10,453,629.01 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 01/100)**.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de adjudicación a la empresa participante; a realizar la publicación de la presente Acta en los portales de la Institución y los administrados por el Órgano Rector.

No habiendo otro asunto que tratar, ordenamos proseguirse con el proceso de culminación y cierre de conformidad con las leyes y los reglamentos. Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto, que firman todos los presentes. Leído íntegramente el contenido de la presente acta por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones ARD, quienes manifestaron estar conforme con su contenido, en prueba de lo cual firman la presente acta.

Hecho y Firmado en el municipio Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las (**10:00**) horas, del día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

SERVI-ENGINEERING RICOSING, S.R.L. Rep. Dom. RNC 1-31-88480-3

J.D.G

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. ARD-CCC-CP-2020-0040

OSVALDO VINICIO VALDEZ SALADO
Capitán de Fragata, ARD.
Enc. Of. Acceso a la Información, ARD.

FÉLIX QUINTÍN FERRERAS MÉNDEZ
Capitán de Navío, ARD.
Director del Cuerpo Jurídico, ARD.

MIGUEL ANGEL MARIÑEZ COMPRES
Capitán de Navío, ARD.
Director de Planificación y Desarrollo, ARD.

DAMIÁN HILARIO REYES DURÁN
Capitán de Navío, ARD.
Intendente General, ARD.

SEGUNDO VENTURA GARCÍA
Contralmirante, ARD.
Inspector General, ARD.
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, ARD.

J.D.G

REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

Fecha :	09	12	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1607539104758PY90w

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

Sub Capítulo: 03-ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Unidad Ejecutora : 0001-ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Proceso : Para cubrir las reparaciones y acondicionamientos de las bases navales 27 de febrero, las calderas y boca chica de esta institución., ARD.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	28,711,284.00
Total		28,711,284.00

El monto de : **Veintiocho millones setecientos once mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.0203.03.0001.1284-Versión	09/12/2020	28,711,284.00

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep. Dom. RNC 1-31-88450-3

J.D.G

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1607540584292W47vyYkgoj

SIGEF

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Este, PSD.
28 de noviembre del año 2024

C E R T I F I C A C I Ó N

Por medio de la presente, certificamos haber recibido en fecha 25-11-2024, los trabajos de la ***compañía constructora*** ***SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL.,*** ***RNC: 1-31-88490-3,*** *contratados bajo procedimiento* ***No. ARD-CCC-CP-2023-0018, Lote II, correspondiente a la CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL "27 DE FEBRERO", ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL,*** *con una inversión de* ***RD$ 9,140,769.37*** *y una adenda de* ***RD$ 2,191,457.36, para una inversión total de RD$ 11,332,226.73 por lo que certificamos que los mismos se completaron satisfactoriamente en un 100%.***

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL. Rep. Dom. RNC 1-31-88490-3

J.D.G

ING. ULISES RAFAEL URIBE VASQUEZ,
Capitán de Navío, ARD.
Director de Ingeniería, ARD.

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA ARMADA REP. DOM.

UV/
mb.
Archivo.

CONTRATO CONSTRUCCION DE OBRA

ENTRE:

De una parte, la Comandancia General de la Armada de República Dominicana, (ARD), RNC-401036886, Institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento principal en la Av. España, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Comandante General Vicealmirante **AGUSTIN MORILLO RODRIGUEZ**, ARD., dominicano, mayor de edad, casado, militar, titular de la cédula de identidad No. 001-1448906-5, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.**, RNC N0.131884903, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana, ubicada en la Calle Santa Lucia No. 15, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Señor **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, titular de la cédula de identidad y electoral No. 059-0021170-6, domiciliado y residente República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios", es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: De conformidad con el umbral de compra 2023 y la Resolución No. PNP- 01-2023, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **(RD$41,150,318.00)**, hasta **(RD$154,313,691.99)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo No. 58, especifica que, para los casos de contrataciones de obra por monto inferior al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

LIC. BEARD HENRIQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING CONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

Presupuesto Detallado. El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista. Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** para la realización de las Obras.

POR CUANTO: A que el dos (02) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Armada de República Dominicana, (ARD), convocó a Comparación de Precios **NO. ARD-CCC-CP-2023-0018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN.**

ARTÍCULO 2: OBJETO. –EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a remozar y la Armada de República Dominicana (ARD), a su vez, se compromete a recibir **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 -CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO, ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL**, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ADJUDICATARIO: SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.

ITEMS	DESCRIPCION DEL LOTE	VALOR POR LOTE
1	LOTE 2 -CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO, ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL.	RD$9,140,769.37
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	RD$9,140,769.37

ARTÍCULO 3: MONTO CONTRATO. -El precio total convenido para **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 -CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO, ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL**, indicadas en el artículo dos (02) del presente Contrato asciende al monto de **RD$9,140,769.37 (NUEVE MILLONES**

CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100).

ARTICULO 4: CONDICIONES DE PAGO.

4.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

4.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato, ascendente a la suma de **RD$1,828,153.87 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 87/100)**. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

4.3 La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el **80% del monto del Anticipo** o Avance Inicial.

4.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generar en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 5: LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), los artículos 111 y 112, establecen que "para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los diferentes adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por el monto establecido en el Reglamento".

5.1 LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, para **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 -CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO, ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL**, Fianza No. 1-700-5329 emitida el 27/11/2023, por la **COMPAÑÍA DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA** , ascendente a la suma de **RD$91,407.69 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON 69/100),** a Favor de LA PRIMERA PARTE.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una duración de ocho **(08) meses**, contando a partir de la suscripción del mismo y\o hasta completar el monto total contratado conforme al artículo 3 de este Contrato.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **en diez (10)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Articulo 4, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA** en un plazo no mayor de **ocho (08) meses**, contado a partir de la fecha de la firma del Contrato.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** como justa indemnización por daños y perjuicios,

una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de [illegible] gastos adicional

directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**y El Supervisor.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.-APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**para su revisión y aprobación. Si **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.-REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA ARMADA DE REPÚBLICA**

DOMINICANAse reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.** Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** cooperará en lo concerniente a autoridades que

exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.
Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por tres (3) años, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANAtomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

J.D.G

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 26.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **[indicar en letras y números el plazo]** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **quince (15) días hábiles**, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 28: EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y\o relacionados con la moneda nacional, que implique aumentos en el costo o en los gastos al incurrir por EL PROVEEDOR para **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 -CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO, ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL**, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 29: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobada por ambas partes.

J.D.G.

ARTÍCULO 30: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La parte CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 31: NULIDADES DEL CONTRATO.

31.1 La violación del régimen de prohibiciones establecidas en el artículo **14,** de la Ley **340- 06**, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la parte **CONTRATANTE**.

31.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley **340-06**, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 32: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

32.1 Las **PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

32.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 33: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de República Dominicana.

ARTÍCULO 34: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 35: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 36: TÍTULOS.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrado y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 37: ACUERDO INTEGRO.

J.D.G

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 38: EL CÓDIGO CIVIL DISPONE EN SU ART. 1134.

Que "las convenciones legalmente formadas tienen fuerza de ley para aquellos que las han hecho".

ARTÍCULO 39: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de las Partes y otro para los fines legales correspondientes. En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Actuando en nombre y representación de la
Armada de República Dominicana (ARD)
(Vicealmirante **AGUSTIN MORILLO RODRIGUEZ**, ARD.)

Actuando en nombre y representación de
SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.
(Sr. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA)

Yo, Licda. **ALOIDA DAMARIS BATISTA MATOS**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada con el No. 4074, Certifico que las firmas que aparecen en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, Comandante General **AGUSTIN MORILLO RODRIGUEZ**, ARD., y **JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, de generales y calidades que constan, declarándome dichos señores que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, tanto público como privado, por lo que se les puede dar fe y crédito. En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Licda. **ALOIDA DAMARIS BATISTA MATOS**
Abogado, Notario Público.

J.D.G

ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA INSTRUMENTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. ARD-CCC-CP-2023-0018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN.

En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las quince horas (15:00), del día veintitrés (23) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de República Dominicana, en el Salón de Eventos de la Armada de República Dominicana, ubicado en la Base Naval "27 de Febrero", avenida España, Sans Souci, Villa Duarte, municipio Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, conformado por: Inspector General, Contralmirante **JUAN BIENVENIDO CRISÓSTOMO MARTÍNEZ,** ARD., Capitán de Navío, **JUAN CORPORAN MARTE,** ARD, (DEMN)., Intendente General, ARD., Capitán de Navío, **FÉLIX QUINTÍN FERRERAS MÉNDEZ**, ARD, Director del Cuerpo Jurídico, ARD., Capitán de Navío, **JUAN EMILIO VALLEJO BALBUENA**, ARD, (DEMN), Director de Planificación y Desarrollo, ARD., y el Capitán de Navío, **GREGORIO PEÑA SANTOS,** ARD, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, ARD., Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fue realizada por el Presidente del comité; se da por iniciado en acto con; **PRIMERO**. Con la verificación del quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada con el propósito de conocer y decidir, sobre la selección de proveedores que serán seleccionados **para la construcción de obras, a realizarse en las bases navales y dependencias de esta institución**., mediante el procedimiento No. **ARD-CCC-CP-2023-0018**. **SEGUNDO**: Se procedió a analizar el informe final referente a la evaluación de Ofertas Económicas "Sobre B", y se comprobó que las empresas indicadas a continuación quedaron habilitadas: a) **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.,** b) **CONSTRUCTORA MEJIA DRAIBY, SRL.,** c) **ACORAM, SRL.,** d) **PISI MULTISERVICIOS EMPRESARIALES, SRL.,** e) **CONSTRUCTORA TRADECO, SRL.**, **y** f) **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, SRL.**, entidades con calidad para actuar en justicia, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuya entidad moral, a través de la persona física y jurídica que ostento su respectiva representación, procedieron a presentar sus propuestas económicas correspondientes. **TERCERO**: el **COMITÉ** después de ponderar objetivamente la precitada propuesta apoyada del informe pericial realizado en esta misma fecha, emitido por la Comisión de Peritos Técnicos Calificados, seleccionados para

tales fines, y al recabar algunas informaciones respecto a los oferentes; decidió a unanimidad de votos adoptar la siguiente **RESOLUCION:**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el informe final referente a la evaluación de Ofertas Económicas "Sobre B", elaborado por los Peritos Técnicos Seleccionados, para el presente proceso, en consecuencia.

SEGUNDO: La Armada de República Dominicana (ARD.), a través del Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a la propuesta realizada en el Informe pericial emitido al efecto, **para la construcción de obras, a realizarse en las bases navales y dependencias de esta institución**, según las recomendaciones detalladas más abajo:

ADJUDICAR a la empresa **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL.,** el **LOTE 2 - CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO, ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL**, por un valor de **RD$9,140,769.37 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100**); por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta más favorable para los intereses de la institución.

DESCALIFICAR a la empresa **CONSTRUCTORA MEJIA DRAIBY, SRL,** el **LOTE 3-CONSTRUCCION DE DOS (02) MUELLES DE MADERA EN LA BASE NAVAL "LAS CALDERAS", ARD**, por un valor de **RD$29,768,478.73 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 73/100**); por presentar la póliza de seriedad de oferta por una vigencia inferior a lo establecido en el pliego de condiciones.

ADJUDICAR a la empresa **ACORAM, SRL,** el **LOTE 3-CONSTRUCCION DE DOS (02) MUELLES DE MADERA EN LA BASE NAVAL "LAS CALDERAS", ARD**, por un valor de **RD$31,019,243.09 (TREINTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 09/100**); por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta más favorable para los intereses de la institución.

ADJUDICAR a la empresa **PISI MULTISERVICIOS EMPRESARIALES, SRL,** Cumple, en relación al **LOTE 4-CONSTRUCCION DE ANEXOS PARA AMPLIACION DE BAÑOS EN RANCHOS 1, 2, 3, 4 Y 5 EN LA BASE NAVAL LAS CALDERAS, ARD. (05 UNDS)**, por un valor de **RD$21,982,714.99 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 99/100**); por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta más favorable para los intereses de la institución.

DESCALIFICAR a la empresa **CONSTRUCTORA TRADECO, SRL,** el **LOTE 5-CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS Y PARQUEO EN LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA NAVAL (M-2), ARD**, por un valor de **RD$20,945,011.64 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS CON 64/100**); por haber presentando un monto superior en comparación con la de otro participante en el mismo lote.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

ADJUDICAR a la empresa **MEDINA ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS, SRL,** Cumple, en relación al **LOTE 5-CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS Y PARQUEO EN LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA NAVAL (M-2), ARD**, por un valor de **RD$20,276,852.18 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 18/100**); por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta más favorable para los intereses de la institución.

DECLARAR DESIERTO el **LOTE 1-(CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ISLA BEATA (MANO DE OBRA) (CONFIRMAR SUMINISTRO DE MATERIALES CON EMBAJADA AMERICANA)**, en el presente proceso por no haber recibido propuestas para el mismo.

TERCERO: SE ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de adjudicación a las empresas participantés; al realizar la publicación de la presente Acta en los portales de la Institución y los administrados por el Órgano Rector.

No habiendo otro asunto que tratar, ordenamos proseguirse con el proceso de culminación y cierre de conformidad con las leyes y los reglamentos. Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto, que firman todos los presentes. Leído íntegramente el contenido de la presente acta por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones ARD, quienes manifestaron estar conforme con su contenido, en prueba de lo cual firman la presente acta.

HECHO y **FIRMADO**, en el municipio Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las quince horas y cincuenta minutos (15:50), del día veintitrés (23) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

GREGORIO PEÑA SANTOS
Capitán de Fragata, ARD. (DEMN)
Enc. Of. Acceso a la Información, ARD.

FÉLIX QUINTÍN FERRERAS MÉNDEZ
Capitán de Navío, ARD.
Director del Cuerpo Jurídico, ARD.

JUAN EMILIO VALLEJO BALBUENA
Capitán de Navío, ARD. (DEMN)
Director de Planificación y Desarrollo, ARD.

JUAN CORPORAN MARTE
Capitán de Navío, ARD, (DEMN).
Intendente General, ARD.

JUAN BIENVENIDO CRISÓSTOMO MARTÍNEZ
Contralmirante, ARD.
Inspector General, ARD.
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, ARD.

J.D.G

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2023

Fecha :	27	11	2023
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1701120120383A4cPA

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

SubCapítulo: 03-ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Unidad Ejecutora : 0001-ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Proceso : CONSTRUCCION DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCION.

No. Referencia : ARD-2023-00348

Monto Total Proceso : 9,140,769.37

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2023, aprobado por Ley No. 366-22 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2023
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	1,828,153.87
Total		**1,828,153.87**

El monto de : **Un millon ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y tres con 87/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2023.0203.03.0001.3425-Versión 1	27/11/2023	1,828,153.87

Beneficiario

Código	Nombre	Moneda Original
131884903	Servi-Engineering Riconsing, SRL	1,828,153.87
Total		**1,828,153.87**

J.D.G

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1701120166945l9SQaW3Ahf

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: **EG1698877679855zlDoT**

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

DIGS-0034-2024

17 de enero 2024
Santo Domingo, D.N.

A: **Departamento de Compras y Contrataciones**

Referencia: **GCPS-CCC-CP-2022-0003**

Asunto: Certificación y Acta de Trabajos Recibidos del Contratista SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL, Contrato GPS-COS-CP-010-2023.

Hemos recibido de manera satisfactoria los trabajos realizados por el Contratista **SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL, Contrato GPS-COS-CP-010-2023**, para los trabajos realizados en los Centro Tecnológicos Comunitarios (CTC), de Ramón Santana y Los Guaricanos.

Sin más por el momento, le saluda.

Ing. Alejandro Dipré
Encargado de Proyectos
Unidad Infraestructura GPS

J.D.G

REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)
Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 3do. Nivel, sector San Juan Bosco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 689-8881, portal web: www.@gabsocial.gob.do

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE:

EL GABINETE DE POLITICAS SOCIALES (GPS) DE LA PRESIDENCIA

Y

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
El CONTRATISTA

CON MOTIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA REMOZAMIENTO DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC) DE RAMÓN SANTANA, GUAYMATE, CARRERA YEGUA, PEDRO CORTO, SAN VÍCTOR, JUAN LÓPEZ, LOS GUARICANOS, JUAN SANTIAGO, EL CERCADO, BOHECHIO, JUAN DE HERRERA Y PUNTA CAÑA. (REFERENCIA: GCPS-CCC-CP-2022-0003)

Contrato Núm.: **GPS- COS-CP- 0010-2023**

Elaborado por: **Darianv Cedeño**

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Mayo 2023.

CONTRATO CON MOTIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA REMOZAMIENTO DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC) DE RAMÓN SANTANA, GUAYMATE, CARRERA YEGUA, PEDRO CORTO, SAN VÍCTOR, JUAN LÓPEZ, LOS GUARICANOS, JUAN SANTIAGO, EL CERCADO, BOHECHIO, JUAN DE HERRERA Y PUNTA CAÑA. (REFERENCIA: GCPS-CCC-CP-2022-0003)

Contrato Núm.: **GPS- COS -CP- 0010-2023**

ENTRE: DE UNA PARTE: EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS) DE LA PRESIDENCIA, entidad gubernamental creada en conformidad al decreto Núm. 1082-04, de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), con el objetivo de garantizar e incrementar mayores niveles de coordinación gubernamental y el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas que corresponden al ámbito del Poder Ejecutivo, con su domicilio social establecido en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector San Juan Bosco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representado en su calidad de Coordinador General del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), por el señor **LICDO. FRANCISCO ANTONIO PEÑA,** dominicano, mayor de edad, casado, abogado, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm.: 001-0168838-0**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en adelante: "**GPS, el Gobierno** o **por su nombre completo**");

Y DE LA OTRA PARTE, La razón social **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL,** sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con Registro Mercantil **Núm.:155327PSD** y con su Registro Nacional de Contribuyente **(R.N.C.) Núm.: 1-31-88490-3,** con su domicilio social establecido en la calle Santa Lucia, No.15, Las Antillas, Sector Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, capital de la República Dominicana; representada por el señor **JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA,** de nacionalidad dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **Núm.: 059-0021170-6,** domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará: **"EL CONTRATISTA";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS) DE LA PRESIDENCIA,** está comprometido con la contratación de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana. Del mismo modo, promovemos que nuestros **PROVEEDORES/ CONTRATISTAS** cumplan con las normas que nos regulan.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras y Concesiones establece: *"El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley"*;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la **"Comparación de Precios";**

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que:

> *"**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores"*;

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil veintitrés (2023), mediante la resolución **PNP- 01-2023,** de fecha **tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023);**

POR CUANTO: A que, del mismo modo, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año dos mil veintitrés (2023), contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **CUARENTA Y UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (RD$41,150,318.00.)** hasta **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$154,313,691.99)** en adelante**;**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de aplicación Núm.543-12, en el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios;

CONSIDERANDO: Que, desde el día **veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022),** hasta el día **siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022),** se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **Comparación**

de Precios, para **"La Contratación de Obras para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña. (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003)** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido;

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se procedió a levantar **el Acta C.C.C. Núm.: 0003-2022** del comité de compras y contrataciones del gabinete de Políticas Sociales (GPS) que realiza la aprobación del proceso de selección, aprobación de pliego de condiciones específicas, designación de peritos para elaboración de pliego de condiciones específicas y designación de peritos que conforman el comité técnico evaluador correspondiente al proceso de **Contratación de Obras para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003);**

CONSIDERANDO: Que, en fecha **siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, mediante **Acta C.C.C. Núm.: 003A-2022**, se procedió a la apertura a las ofertas técnicas -Sobre A-, correspondiente al proceso de selección por **Comparación de Precios** para la **Contratación de Obras para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003);**

CONSIDERANDO: Que, en fecha **catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, mediante **Acta C.C.C. Núm.: 003B-2022**, se procedió a conocer los informes de evaluación de las ofertas técnicas -Sobre A-, correspondiente al proceso de selección por **Comparación de Precios** para la **Contratación de Obras para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003);**

CONSIDERANDO: Que, en fecha **catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, mediante **Acta C.C.C. Núm.: 003C-2022**, se procedió a conocer los informes de evaluación de la documentación considerada subsanable de las ofertas técnicas -Sobre B-, correspondiente al proceso de selección por **Comparación de Precios** para la **Contratación de Obras para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003);**

CONSIDERANDO: Que, en fecha **dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, mediante **Acta C.C.C. Núm.: 003D-2022**, se procedió a la apertura de las ofertas económicas -Sobre B-, y posterior adjudicación correspondiente al proceso de selección por **Comparación de Precios** para la **Contratación de Obras para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003)** en la que resultó adjudicado la razón social: **SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL, para el ítems 4;**

En la misma **Acta C.C.C. Núm.: 003D-2022 SEGUNDA RESOLUCIÓN** los miembros de la comisión aprobaron a unanimidad para que la Oficina de Acceso a la Información (0AI), proceda a publicar la presente acta en los portales correspondiente, dando fiel cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12,** de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Certificado de recepción definitiva**: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Contratista**: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Contrato**: El presente documento.
- **Coordinador:** Persona designada como tal por **GPS** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- **Desglose de precios unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- **Emplazamiento**: Los terrenos proporcionados por **GPS** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante**: **GPS.**

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

- **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.
- **Lista de precios**: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.
- **Monto del Contrato**: El importe señalado en el Contrato.
- **Obras**: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.
- **Período de Garantía**: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- **Planos detallados**: Los planos proporcionados por **GPS,** para la Comparación de Precios y para la ejecución de la obra.
- **Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- **Presupuesto Detallado**: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- **Representante del Supervisor**: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- **Sub-Contratista**: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.
- **Supervisor**: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **GPS**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **GSPC,** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por **GPS,** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

1) El Contrato propiamente dicho.

2) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
3) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
4) Los demás documentos que constan en el expediente.

ARTÍCULO 3: OBJETO. EL CONTRATISTA, por medio del presente Contrato se compromete a la Readecuación, Remozamiento y construcción de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) **de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, los Guaricanos, Juan Santiago, el Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003);** en la que resultó adjudicado la razón social: **SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL.**

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES ADJUDICADOS:

LOTE NO. 4		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	4	**Remozamiento de centro CTC (Ramón Santana). - Techos** ➢ Construcción de fino de techo, con un espesor mínimo de 0.05m en el tubo del desagüe y en la limatesa una altura de 0.08 m en promedio, terminación frotada. (incluye demolición de fino ybote). 190.00 M2 ➢ Construcción de zabaletas en techo de un espesor mínimo de 0.05 m. en el centro de la zabaleta. (incluye demolición de zabaleta y bote). 60.00 ML. ➢ Suministro e instalación de lona asfáltica, espesor 4mm, de polyester con una garantía de 5 años. Impermeabilización de losa de techo y antepechos. Aplicación de pintura reflectiva. (incluye remoción delona existente y bote). 376.00 M2 Limpieza general. 1.00 PA
2	4	**Remozamiento de centro CTC (Los Guaricanos)** ➢ Construcción de fino de techo, con un espesor mínimo de 0.05m en el tubo del desagüe y en la limatesa una altura de 0.08 m en promedio, terminación frotada. (incluye demolición de fino ybote). 190.00 M2 ➢ Construcción de zabaletas en techo de un espesor mínimo de 0.05 m. en el centro de la zabaletas. (incluye demolición de zabaletas y bote). 60.00 ML ➢ Suministro e instalación de lona asfáltica, espesor 4mm, de polyester con una garantía de 5 años. Impermeabilización de losa de techo y antepechos. Aplicación de pintura reflectiva. (incluye remoción delona existente y bote).376.00 M2. ➢ Limpieza general. 1.00 P.A.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

2	4	**Remozamiento de centro CTC (Los Guaricanos)** ➢ Construcción de fino de techo, con un espesor mínimo de 0.05m en el tubo del desagüe y en la limatesa una altura de 0.08 m en promedio, terminación frotada. (incluye demolición de fino ybote). 190.00 M2 ➢ Construcción de zabaletas en techo de un espesor mínimo de 0.05 m. en el centro de la zabaletas. (incluye demolición de zabaletas y bote). 60.00 ML ➢ Suministro e instalación de lona asfáltica, espesor 4mm, de polyester con una garantía de 5 años. Impermeabilización de losa de techo y antepechos. Aplicación de pintura reflectiva. (incluye remoción delona existente y bote) 176.00 M2. Limpieza general. 1.00 P.A.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. El precio total convenido de los bienes y/o servicios indicados en el presente Contrato asciende a un monto global de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RDS963,868.44),** con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO. - Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea a una Persona Física y/o Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Del mismo modo, se hace constar que el pago se realizará vía libramiento, por transferencia a través de la Tesorería Nacional.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea a una Persona Física y/o Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-1

J.D.F.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

EL CONTRATISTA, se obliga a entregar totalmente terminada y a satisfacción del **GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL,** en un plazo que no debe exceder a los Noventa (90) días hábiles, contados a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%), del total a pagar por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA.**

PARRAFO: Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el pliego y en los planes de trabajo aprobados por el **GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL (GPS).**

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR MORA. -

Si **EL CONTRATISTA,** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso Fortuito o de Fuerza Mayor, **EL CONTRATISTA** adeudará al **GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL (GPS)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

PÁRRAFO I: Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas al **CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

PARRAFO: Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el pliego y en los planes de trabajo aprobados por el **GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL.**

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

Ni **GPS,** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes,

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa, aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO II: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Caso Fortuito Fuerza o Mayor, la parte afectada que haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

JDG

PÁRRAFO III: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **GABINETE DE POLITICA SOCIAL (GPS)** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO IV: EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

PÁRRAFO V: Si **EL CONTRATISTA** desistiera de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

ARTÍCULO 09.- INCREMENTOS DE PRECIOS. -

Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra, salvo lo especificado en el Artículo 26 del presente Contrato.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN. -

La Supervisión estará a cargo de la Unidad que representará a **(GPS) y** será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA permitirá que **(GPS)** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

PÁRRAFO III: (GPS), producto de la supervisión, podrá solicitar la modificación de aspectos y funcionalidades, siempre que se ajuste a los requerimientos originales, conforme a las mejores prácticas del mercado. **EL CONTRATISTA** una vez que reciba la comunicación o correo electrónico de solicitud de la modificación, en un término de cinco (5) días laborables, considerará e incluirá las modificaciones en el Proyecto.

JDG

PÁRRAFO IV: EL CONTRATISTA, está obligado a brindar las facilidades para la realización de las acciones de supervisión a **GPS** y esta última tiene la obligación de facilitar la ejecución de las modificaciones.

LIC. BENITO RAFAEL HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL. -

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **(GPS)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los sub-contratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12. - DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA. -

En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **(GPS)** al Supervisor todos los documentos que se generarán en el proceso de ejecución.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DEL GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL (GPS)

- **GPS,** se compromete a realizar el pago por los servicios aquí contratados en los plazos y condiciones pactados.
- **GPS,** se compromete a canalizar al **CONTRATISTA** el diseño, el contenido y las informaciones que sean necesarias para la creación del Proyecto objeto de este Contrato.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

- **GPS,** se compromete a notificar a sus empleados o a terceros involucrados acerca de los alcances del presente Contrato y sus posibles cambios.

- **GPS,** se compromete a notificar pronta y oportunamente al **CONTRATISTA** sobre cualquier error o falla de funcionamiento del Proyecto durante la vigencia del período de prueba y del período de garantía, así como en cualquier otra fecha posterior.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

EL CONTRATISTA, reconoce y acepta que es de su entera obligación y responsabilidad cumplir, ejecutar y desarrollar lo siguiente:

- **EL CONTRATISTA,** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por GPS, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

- **El CONTRATISTA,** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva por parte de la Entidad Contratante.

- **EL CONTRATISTA,** se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por el Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al Supervisor en un plazo de tres (3) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

- **EL CONTRATISTA,** ante cualquier deficiencia o error que pueda constatar en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

- Asimismo, **EL CONTRATISTA,** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

- **EL CONTRATISTA,** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

PÁRRAFO I: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

la realización de los trabajos de construcción y ejecución del Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. -

EL CONTRATISTA, dirigirá personalmente las Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante del **CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obra, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad del **CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

JDG

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL. -

La aceptación de la Oferta por parte de **GPS,** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal del **CONTRATISTA** deberá someter una copia del currículo vitae de cada persona incluida, a **GPS,** para su revisión y aprobación. Si **GPS,** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

LIC. BERTHIZ HENRÍQUEZ SOÑÉ NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, República

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. -

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de GPS, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **(GPS)** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, deberá entregar al **Supervisor** de **GPS,** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado del **CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo;
- Cédula de Identidad Personal;
- Cargo o responsabilidad;
- Dirección;
- Teléfono;
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

LIC. SIMÓN BOLÍVAR CEPEDA MENDEZ N.O. ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, República

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA, tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

PÁRRAFO I: La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **(GPS).**

PÁRRAFO III: Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad;
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura;
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección;
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores;
- Uso de andamios seguros;
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

PÁRRAFO IV: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **GPS,** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **(GPS),** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO. -

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **(GPS)** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

PÁRRAFO I: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **(GPS),** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. -

EL CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de Obra necesarios para tales fines.

PÁRRAFO I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra, surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de **(GPS)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **(GPS),** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **uno por ciento (1%) del monto del Contrato**.

PÁRRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **GPS,** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL. -

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, mantendrá a **(GPS),** sus agentes y empleados, libres e independientes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA, obtendrá o mantendrá un seguro para pérdidas y/o reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **(GPS),** esté indemnizada.

J.D.H.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. -

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **(GPS)**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por **un (1) año**, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **GPS.**

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA, también será responsable por los daños que ocasione a las Obra existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **GPS,** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ SONE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, R.D.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

El GPS, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obra;
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS. -

EL CONTRATISTA, no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la Obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables al **CONTRATISTA,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES. -

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **(GPS)**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **(GPS)**, no eximirá al **CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

PÁRRAFO: De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN. -

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5431 Santo Domingo, Rep. Dom.

GPS, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

GPS, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **GPS,** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obra, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante cinco (5) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la Obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión,
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **(GPS)**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial al **CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **(GPS),** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO: En tal caso, **(GPS),** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir al **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO. -

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **GPS**, las enunciadas a continuación:

- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

GPS, tomará posesión de la Obra cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

PÁRRAFO: Tras la recepción provisional de las Obra, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá al **CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **GPS,** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **cinco (5)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda Obra ordenada.

La Obra no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **GPS**, con una copia para **EL CONTRATISTA**

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **GPS**

ARTÍCULO 33: TIEMPO DE EJECUCIÓN El presente Contrato tiene efectividad de **seis (06) meses** a contar desde el día **diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023),** hasta el día **diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles. RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

ARTÍCULO 34.- ARREGLO DE CONFLICTOS. -

LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 35.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) *y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 36.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

ARTÍCULO 37.- IDIOMA OFICIAL. -

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 38.- TÍTULOS. -

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE. –

EL CONTRATISTA, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. –

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO. -

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y los demás para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).**

POR: EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).	**POR EL PROVEEDOR:**
LICDO. FRANCISCO ANTONIO PEÑA Coordinador del Gabinete	**JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA** Representante de la entidad comercial **SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL**

Yo, Lic. Simón Bolívar Mena, Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 3784, **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre, personal y voluntariamente el señor: **LICDO. FRANCISCO ANTONIO PEÑA** y el señor **JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA,** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).**

NOTARIO/A PÚBLICO

JDG

F No. 1 Aprobado por el Contralor General de la República

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Entrada de Diario de Transacciones

(Utilizado para Contabilizar el Gasto Corriente, de Capital y Aplicaciones Financieras)

eg_formulario2.jrxml
Página 1 de 1
30/10/2023 1:38 PM
00100150002 - SIGEF

SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR

Presupuesto	: 2023	
Cápitulo	: 0201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SubCápitulo	: 02	GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL
DAF	: 01	GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL
UE	: 0001	GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Número y Versión : 5356-1
Fecha Registro : 30/10/2023
Fecha Imputación : 30/10/2023

Aprobado

SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA

Tipo Transacción : Compromiso Link Compras

Etapa del Gasto : Prev [N] Comp [S] Dev [N] Lib [N] Pag [N]

Documento de Ref.: 2023-0201-02-01-0001-5352

Financiero : [S]
Tipo de Norma : N/A
Desc. Norma : N/A
Donación :
Préstamo :

SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	963,868.44
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
Total General	963,868.44

Totales por Moneda		
Concepto	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	963,868.44	963,868.44
Deducido	0.00	0.00
Bruto	963,868.44	963,868.44

Agrupador :

Concepto : Proceso de Contratación de Obra para Remozamiento Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Victor, Juan López, Los Guaricanos, Juan Santiago,

Coletilla : COD_CONCEPTO_AGRP_GASTO

Código Deuda :

LIC. BEATRIZ HERNANDEZ SOSA NOTARIO PUBLICO Santo Domingo Rep. Dom.

DOCUMENTOS DE RESPALDO

SECCION 1D: BENEFICIARIOS

Tipo Doc.	Cod. Benef.	Beneficiario	Monto Bruto	Monto Deducción	Monto Neto
R	131884903	Servi-Engineering Riconsing, SRL	963,868.44	0.00	963,868.44

DEDUCCIONES

SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES

Institución Cap-Dep-Daf-Ue	Programática Prg-Prod-Pry-Act	Fuente Fue-Fxp-Org	Ubic. Geo Reg-Prov-Mun	Específico CCP-Ref.Fun-Obj-IRec-DestCont	Snip Snip-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0201-02-01-0001	12-00-00-0024	10-0100-100	98-99-9999	2.7.1.2.01-4.5.10-001-00000-0000-	-	Protección social	963,868.44	963,868.44

SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2023.0201.02.0001.5356-1

Respons. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Ministro o Dir. O Indep.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Gabinete de Política Social DEPTO. DE FINANZAS Santo Domingo R.D.

Aprobación Libramiento CGR

SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL Rep Dom RNC 1-31-85490-3

Gabinete de Política Social

J.D.G

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2023

Fecha :	30	10	2023
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1698687412535k8Vbp

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SubCapítulo: 02-GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL

Unidad Ejecutora : 0001-GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Proceso : Proceso de Contratación de Obra para Remozamiento Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, Los Guaricanos, Juan Santiago, El Cercado, Bohechio, Juan De Herrera y Punta Caña.

No. Referencia : GCPS-2023-00126

Monto Total Proceso : 963,868.44

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2023, aprobado por Ley No. 366-22 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2023
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	963,868.44
Total		**963,868.44**

El monto de : **Novecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con 44/100 (963,868.44)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2023.0201.02.0001.5356-Versión 1	30/10/2023	963,868.44

Beneficiario

Código	Nombre	Moneda Original
131884903	Servi-Engineering Riconsing, SRL	963,868.44
Total		**963,868.44**

J.D.G

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1698687424761iGMaYQnmhc

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: **EG16986783515059jAbZ**

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO DE DAR APERTURA A LAS OFERTAS ECONÓMICAS -SOBRE B- Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PARA REMOZAMIENTO DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC) DE RAMÓN SANTANA, GUAYMATE, CARRERA YEGUA, PEDRO CORTO, SAN VÍCTOR, JUAN LÓPEZ, LOS GUARICANOS, JUAN SANTIAGO, EL CERCADO, BOHECHIO, JUAN DE HERRERA Y PUNTA CAÑA. (REFERENCIA: GCPS-CCC-CP-2022-0003)

Acta Núm.003D-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las 05:45 PM en el Salón de Conferencias de la 3ra planta ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, Sector San Juan Bosco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se reunieron los señores: **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA,** dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 223-0079326-6**, en su calidad de Coordinador del Despacho y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **DRA. LARISSA VERÓNICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-1394788-1**, en su calidad de Consultora Jurídica Interinstitucional del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ** dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 402-2183891-1**, en representación del Director Financiero del Gabinete de Políticas Sociales; **LICDA.DARISLADY REYES AQUINO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 402-2415857-2**, en su calidad de Encargada de Planificación y Desarrollo del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), y **LICDA. IBÓN DE LA CRUZ ENCARNACIÓN**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0619482-2**, en representación de la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS).También como invitadas institucionales participaron la **Licda. Dariana Ortiz Amador**, en su calidad de Encargada de Compras del GPS y **Licda. Juana Román**, Analista Legal de la Consultoría Jurídica del GPS.

Una vez reunido el Comité, el **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana,** confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era proceder a **DAR APERTURA A LAS OFERTAS ECONÓMICAS -SOBRE B- Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PARA REMOZAMIENTO DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC) DE RAMÓN SANTANA, GUAYMATE, CARRERA YEGUA, PEDRO CORTO, SAN VÍCTOR, JUAN LÓPEZ, LOS GUARICANOS, JUAN SANTIAGO, EL CERCADO, BOHECHIO, JUAN DE HERRERA Y PUNTA CAÑA. (REFERENCIA: GCPS-CCC-CP-2022-0003)**

Inmediatamente, el **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana,** le otorgó la palabra a la **Dra. Larissa Castillo Viñals**, quién inició con la apertura de los Sobres B, contentivos de las ofertas económicas de los diez (10) oferentes participantes, procediendo a leer en voz alta los nombres de los oferentes y lo contenido en sus propuestas.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep Dom
RNC 1-31-88490-3

J.D.G

PROPUESTAS ECONÓMICAS
OFERENTES

1- SOLUCIONES CATEJA SRL	2- SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 75/100(RD$16,595,952.75), ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPÓ PARA TODOS LOS LOTES	PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100, (RD$3,293,672.50) ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPÓ PARA LOS LOTES 1 Y 4.
3- CONSTRUCTORA CABRERA REYES SRL	**4- PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA**
PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 60/100(RD$2,596,365.60), ITBIS INCLUIDOS. NOTA: PARTICIPÓ PARA LOTE 3	PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 53/100(RD$7,577,990.53), ITBIS INCLUIDOS. NOTA: PARTICIPÓ PARA LOS LOTES 4 , 5, Y 6
5-DE LEÓN JANA INGENIERÍA SRL	**6-CONSTRUCTORA MAGON SRL**
PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD$3,641,873.12) ITBIS INCLUIDOS. NOTA: PARTICIPÓ PARA LOS LOTES 1 Y 4	PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 97/100(RD$15,254,918.97),ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPÓ PARA TODOS LOS LOTES
7-CAGMANCIVIL SRL	**8-CONSORCIO VIA SAN-GA**
PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD$7,998,067.18) ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPÓ PARA LOS LOTES 5 Y 6	PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD$6,500,414.45) ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPÓ PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3
9- AVI CONSTRUCTORA SRL	**10- SERVICIOS MÚLTIPLES 4KML, SRL**
PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 01/100(RD$15,407,115.01), ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPO PARA TODOS LOS LOTES	PRESENTÓ UNA OFERTA ASCENDENTE A TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD$13,872,475.22), ITBIS INCLUIDOS NOTA: PARTICIPO PARA TODOS LOS LOTES

Luego de aperturadas las ofertas económicas – Sobre B-, el Comité de Compras y Contrataciones, resolutó lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS) aprobaron a unanimidad adjudicar el proceso de Comparación de Precio para la Contratación de Obra para Remozamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de Ramón Santana, Guaymate, Carrera Yegua, Pedro Corto, San Víctor, Juan López, Los Guaricanos, Juan Santiago, El Cercado, Bohechio, Juan de Herrera y Punta Caña. (Referencia: GCPS-CCC-CP-2022-0003) a la razón social AVI CONSTRUCTORA SRL para los ítems 1 y 3 por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD$3,607,920.74) ITBIS incluidos, a la razón social SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL para el ítem 4 por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS*

SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD$963,868.44) ITBIS incluidos, al oferente habilitado PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA para el item 6, por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD$3,736,442.28) ITBS incluidos y a la razón social SERVICIOS MÚLTIPLES 4KML, SRL, para los lotes 2 y 5 por un monto de CINCO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD$5,060,350.20)para un monto total de adjudicado de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD$13,368,581.70) siendo estas las ofertas que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones específicas y que presentaron el menor precio.

<u>SEGUNDA RESOLUCIÓN:</u> Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes, a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, el **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana,** en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana
Coordinador del Despacho y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals
Consultora Jurídica Interinstitucional del GPS

Licdo. Luis Ramón Estrada Henríquez
En representación del Director Financiero del GPS

Licda. Darislady Reyes Aquino
Encargada de Planificación y Desarrollo

Licda. Ibón de la Cruz Encarnación
En representación de la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Yo, LIC. DOLORES E. PINA F. Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 3943 **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores: **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licdo. Luis Ramón Estrada Henríquez, Licda. Darislady Reyes Aquino Y Licda. Ibón De La Cruz Encarnación,** de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).**

Notario/a Público/a

J.D.G

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
DEPORTES

Ministerio de Deportes

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE RECEPCION FINAL

El Vice-Ministerio de Instalaciones Deportivas, representada para los fines y consecuencias de este acto por él o Los suscritos, quienes desempeñan los cargos especificados más abajo, y por otra parte el Contratista:

SERVI-ENGINERING RINCONSING, SRL, RNC No.1-31-88490-3, Representada por ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 059-0021170-6, hacen constar que los trabajos del Proyecto: **REHABILATACION DE CANCHAS, CLUBES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DEL GRAN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, LOTE 21, Contrato No.: CJ-O-042-2020, de fecha 05/11/2020.**

Fueron recibidos formalmente el día: 10 del mes de Marzo Año **2022**, ambas partes, y después de verificar que el contratista, ha terminado la obra satisfactoriamente, de acuerdo a los planos y especificaciones, firman la presente acta:

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

ING. YAMEL GARCIA
Supervisor de Obras Civiles

ING. LUS ROA
Supervisor de Obras Eléctricas

ING. DANILO ALBERTO RECIO.
Enc. de Supervisión

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep. Dom.

ING. Jose Agustin de Jesus
SERVI-ENGINERING RINCONSING, SRL.
CONTRATISTA

Fecha 10/03/2022.-

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPORTES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE CANCHAS, CLUBES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DEL GRAN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.

CJ-O-042-2020

ENTRE: El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÒN**, Entidad Estatal, regida de conformidad con la Ley General de Deportes 356-05 de fecha 30 de agosto del año dos mil cinco (2005), número de registro nacional de contribuyente, 401037262, con su oficina principal ubicada en la Avenida 27 de Febrero esquina Ortega y Gasset, en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, de esta ciudad, de Santo Domingo, debidamente representada por su Ministro el **ING. FRANCISCO JOSÉ CAMACHO RIVAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula identidad y electoral No.001-0071878-2, domiciliado y residente, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y quien en lo que sigue del presente **CONTRATO**, se identificara como el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION**;

De la otra parte **SERVI-ENGINERING RICONSING, S.R.L.** número de registro nacional de contribuyente: 1-31-88490-3, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle Santa Lucia Núm. 15 Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, y de manera transitoria en esta ciudad, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente el **ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA**, dominicano, mayor de edad soltero, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 059-0021170-6, codia núm.36273, domiciliado y residente en la ciudad en la calle 17, esquina. 12. Barrio Lote y Servicios, quien actúa de conformidad con el Registro Mercantil quien, para los fines del presente contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su artículo 16, inciso 4), establece que: "***Comparación de Precios:*** *es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo de las personas…*"

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector ha fijado mediante Resolución No. PNP-01-2020 los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020):

Umbrales 2020				
TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBRAS	BIENES	SERVICIOS	CONCESIONES
Licitación Pública	Desde RD$371,203,208.00 en adelante	Desde RD$4,041,629.00 en adelante	Desde RD$4,041,625.00 en adelante	Siempre
Licitación Registrada	Desde RD$184,625347.00.00 hasta RD$371,203,247.99	Desde RD$4,347,689.00 hasta RD$4,401,628.99	Desde RD$4,347,689.00 hasta RD$4,401,626.99	No aplica

GS

Sorteo de Obras	Desde RD$110,775,208.00 hasta RD$184,625,346.99	N/A	N/A	No aplica
Comparación de Precios	Desde RD$ 29,540,055.00 hasta RD$110,775,207.99	Desde RD$1,107,752.00 hasta RD$4,347,588.99	Desde RD$1,107,752.00 hasta RD$4,347,588.99	No aplica
Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios de conformidad con las disposiciones del artículo 58 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto NO. 543-12.	Desde RD$147,700.00 hasta RD$1,107,751.99	Desde RD$147,700.00 hasta RD$1,107,751.99	No aplica

POR CUANTO: El día cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION** convocó al procedimiento de Comparación de Precios, MIDEREC-CCC-CP-2020-0017 ***"Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Culturales del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional."***

POR CUANTO: Que desde el día cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de noviembredel año dos mil veinte (2020), hasta las 10:00 a.m., se procedió a la *Recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de noviembredel año dos mil veinte (2020) se realizó el acto de apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) del mes de noviembredel año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, mediante Acta No CC033-2020, de fecha (27) veintisiete del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a **SERVI-ENGINERING RICONSING, S.R.L.**, el Contrato de Ejecución de Obra para la **"Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Culturales del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Lote No. 21 Gran Santo Domingo)"**

POR CUANTO: A que el día treinta (30) del año dos mil veinte (2020), el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN,** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha treinta de (30) del año 2020al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN,** y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho
b) Pliegos de Condiciones Especificas
c) Oferta Económica del contratista
d) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
e) Póliza de Avance
f) Presupuesto
g) Análisis de Costos
h) Flujograma de Desembolsos
i) Cronograma de Ejecución de Obras

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

LOTE NO. 21 GRAN SANTO DOMINGO

REPARACION DE CANCHA EL MAL NOMBRE, VILLA MELLA SANTO DOMINGO NORTE	RD$ 445,271.08
REPARACION DE CANCHA GREGORIO URBANO GILBERT, VILLA MELLA SANTO DOMING NORTE	RD$ 445,271.08
REPARACION DE CANCHA, LOS CASTILLOS, LA VICTORIA, SANTO DOMINGO NORTE	RD$ 445,271.08
REPACION DE CLUB, LA VIRGEN, LA VICTORIA, SANTO DOMINGO	RD$ 445,271.08
CANCHA DE BALONCESTO CACHIMAN, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE	RD$ 445,271.08
CANCHA DE BALONCESTO RES. MAXIMO GOMEZ, VILLA MELLA, POLVORIN, SANTO DOMINGO NORTE	RD$ 445,271.08
REPACION CANCHA, CLUB LA VIRGEN LA VICTORIA SANTO DOMINGO NORTE	RD$ 445,271.08
MONTO TOTAL:	**RD$ 3,116,897.56**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos Dominicano con 56/100 (RD$3,116,897.56)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al **Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos Dominicano con 51/100 (RD$623,379.51)** este pago se hará contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 2 de este Contrato y posterior a la emisión de la Certificación de Contrato, emitida por la Contraloría General de la República. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión.

- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción del **MINISTERIO DE DEPORTES** en un plazo no mayor de **un mes (01) mes** después de firmado el contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

PARRAFO: Este contrato tendrá una vigencia desde la firma del contrato, y hasta el **Treinta y Uno(31) de Diciembre del 2020**.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas al **CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL**

CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento, **EL CONTRATISTA** suministrará al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios

empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.-APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN,** para su revisión y aprobación. Si el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.-REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN,** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor** del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 98/100 (RD$31,168.98),**equivalente al Cuatro por uno (1%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **Diez por ciento (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN,** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, las enunciadas a continuación:

a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN MINISTERIO DE DEPORTES** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva tan pronto como se haya terminado, a satisfacción del Supervisor toda obra ordenadaLas Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, con una copia para **ELCONTRATISTA.**

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN.**

LIC. ANGEL O. PERALTA NOTARIO PUBLICO MAT. 6395 Santo Domingo, D.N.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) *y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTArealizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPORTES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ING. FRANCISCO JOSÉ CAMACHO RIVAS
Por El Ministerio de Deportes

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Por Servi-Engineering Riconsing, SRL

Yo, **LIC. ANGEL OSIRIS PERALTA UCETA**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, Matricula No.6395, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **ING. FRANCISCO JOSÉ CAMACHO RIVAS** y **ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA** de generales que constan, declarándome bajo la fe del juramento que son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas, por lo que doy crédito y fe; En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

LIC. ANGEL OSIRIS PERALTA UCETA
Notario Público

LIC. ANGEL O. PERALTA NOTARIO PÚBLICO MAT. 6395 Santo Domingo, D.N.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep Dom RNC 1-31-88690-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

GS

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

Fecha :	17	12	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1608217184309ilZdE

Capítulo : 0208-MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Unidad Ejecutora : 0001-MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Proceso : PAGO (SERVI- ENGINEERING RICONSING) REHABILITACIÓN DE CANCHAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO EN DIVERSAS EDIFICACIONES DIRIGIDAS A LAS MIPYMES

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.7.2.7.01	Obras urbanisticas	3,116,897.56
Total		3,116,897.56

El monto de : **Tres millones ciento dieciseis mil ochocientos noventa y siete con 56/100 (3,116,897.56)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.0208.01.0001.7191-Versión 1	17/12/2020	3,116,897.56

J.D.G

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1602790884373zuSNY

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1608217364026uMBddYelPV

SIGEF

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPORTES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION CC-033-2020

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO MIDEREC-CCC-CP-2020-0017, PARA LA REHABILITACIÓN DE CANCHAS, CLUBES DEPORTIVOS Y CULTURAL DEL GRAN SANTO DOMINGO Y DISTRITO NACIONAL, DIRIGIDO A MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 04:00 P.M, del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en el despacho de la **Licda. María del Rosario Álvarez,** Directora Financiera **(Presidente) Sr. Benjamín Oscar Maldonado**, Director Administrativo **(miembro), Lic. Lester Amos Thomas Santana, Consultor Jurídico (**Asesor Legal**), Lic. Cesar David Castillo Santana**, Director Departamento de Planificación **(Miembro)**, y el **Dr. Francisco Alberto Martínez Torres**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública **(Miembro)**, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado", y su Reglamento de aplicaciones Decreto No. 543-12.

Antes de dar inicio a la reunión el Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Lester Amos Thomas Santana**, verificó que existía quórum del Comité de Compras y Contrataciones.

La presidente del Comité, **Licda. María del Rosario Álvarez** dejó abierta la sesión y comunica a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de referencia MIDEREC-CCC-CP-2020-0017, para la *Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Cultural del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional, dirigido a Mipymes*.

POR CUANTO: A que el día cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el **Ministerio de Deportes y Recreación** realizó un llamado público y abierto a través de la página Web de éste Ministerio y el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios para la ***Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Cultural del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional, dirigido a Mipymes***, identificado con el número de referencia MIDEREC-CCC-CP-2020-0017.

POR CUANTO: A que, desde el día **cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: A que, en fecha **diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, hasta las 03:50 PM, se recibió el **Sobre "A y B"** contentivo de la Oferta Técnica y Económica del referido proceso.

POR CUANTO: A que, el día **dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)** a las 11:45 AM se celebró el Acto de Apertura de la Oferta Técnica (Sobre A), en presencia del Notario **Lic. Ángel Uceta Peralta**, quien validó la ceremonia.

POR CUANTO: A que, el día **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, el Comité de Compras y Contrataciones emitió una Resolución No.**CC-0017-2020**, Acta de Aprobación Informe Definitivo de Evaluación de las Ofertas Técnicas, dictada por el Comité Evaluador, y en consecuencia habilitó para la apertura del Sobre B, a los oferentes / proponentes cuyas propuestas técnicas cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: A que el día **veintitrés (23) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020)**, a las 02:00 PM se celebró el Acto de Apertura de la Oferta Económica (Sobre B), en presencia del Notario **Lic. Ángel Uceta Peralta**, quien validó la ceremonia.

POR CUANTO: A que el día **veintisiete (27) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020)**, el Comité Evaluador, luego de analizar y evaluar las Ofertas Económica, (Sobre B), recomendaron **Adjudicar** de la siguiente manera:

LOTES	CONTRATISTA	MONTO TOTAL
LOTE 1	COPISA	RD$3,817,224.56
LOTE 2	COPISA	RD$3,891,962.90
LOTE 3	CMG CONSTRUCTORA,SRL	RD$3,732,533.36
LOTE 4	CODAS, SRL	RD$3,912,247.02
LOTE 5	NUESPI INMOBILIARIA	RD$3,962,234.25
LOTE 6	CONSTRUCTORA RAMIREZ CELESTE (CORACELSA)	RD$3,914,076.33
LOTE 7	CONSTRUCTORA RAMIREZ CELESTE (CORACELSA)	RD$4,128,028.15
LOTE 8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CARTHAGONOVA	RD$3,454,564.35
LOTE 9	CONSTRUCTORA MELO PANIAGUA	RD$2,903,950.74
LOTE 10	FREDDY WILMER MATOS	RD$3,750,047.77
LOTE 11	ING. LUIS HERNANDEZ GERMAN	RD$3,103,022.19
LOTE 12	ING. LUIS HERNANDEZ GERMAN	RD$3,930,885.79
LOTE 13	CONSTRUCTORA VERDEMAR	RD$3,453,327.73
LOTE 14	ING. CARLOS FERMIN TEJEDA	RD$2,954,383.11
LOTE 15	CONSTRUCTOLEN	RD$4,130,911.90
LOTE 16	COSNTRUCTORA ANTIGUA ROSARIO	RD$4,300,788.84
LOTE 17	DESIERTO	-
LOTE 18	CONSTRUCTORA BLAFECONSA	RD$4,247,119.50
LOTE19	ARMAMUEBLES INGENIERIA Y MADERA	RD$2,947,813.12
LOTE 20	INVERSIONES TURISTICAS BRITO Y ASOCIADOS	RD$3,676,823.57
LOTE 21	SERVI ENGENIERING RICORSING	RD$3,116,897.56
LOTE22	NAZARELA DISLA VELEZ	RD$2,137,171.84

LOTE 23	VIRGILIO ANTONIO GARCIA	RD$2,953,378.21
LOTE 24	PROYECTO DE INGENIERIA Y SERVICIOS (PINSER)	RD$3,320,431.14
LOTE 25	VIRGILIO ANTONIO GARCIA	RD$5,657,134.46
LOTE 26	PROYECTO DE INGENIERIA Y SERVICIOS (PINSER)	RD$4,011,948.72
LOTE 27	CONSAN	RD$2,379,557.04
LOTE 28	CONSAN	RD$7,186,406.58

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la ley Núm.340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm.449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la ley Núm.340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm.449-06 establece que: "***Comparación de Precios:*** *es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo de las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la ley Núm.340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm.449-06 establece que: *"La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 5, del artículo 15, de la ley Núm.340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm.449-06 establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, de la ley 340-06, dispone que: "*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 103, del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, de la ley 340-06, dispone que: "La *Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia"*

CONSIDERANDO: Que es obligación del **Ministerio de Deportes y Recreación**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidas en el artículo 3 de la Ley Núm.340-06, y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTA: El Acta Núm. CC-013-2020 de Aprobación del Procedimiento de Selección, Pliego de Condiciones Específicas y Designación de Peritos, de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **MIDEREC-CCC-CP-2020-0017,** para la ***Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Cultural del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional, dirigido a Mipymes.***

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios MIDEREC-CCC-CP-2020-0017, llevado a cabo para la ***Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Cultural del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional, dirigido a Mipymes***.

VISTA: La Enmienda Núm.1, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Deportes y Recreación, de fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Definitivo del Comité Evaluador de las Ofertas Técnicas (sobre A) de fecha **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**.

VISTA: La Resolución No. **CC-0017-2020**, que aprueba el Acta Definitiva de Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A), de fecha **veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)**.

VISTO: El Informe del Comité Evaluador de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020), emitido por los peritos designados, **Ing. Johnny A. Peña**, y el **Ing. Pedro Leger**.

VISTAS: Las **Ofertas Económicas (Sobre B)** de los oferentes/proponentes habilitados.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY NO. 340-06, CON MODIFICACIONES DE LEY NO. 449-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN No.543-12, ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DEPORTES, RESUELVE:

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPORTES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

PRIMERO: Aprobar como al efecto **aprobamos** el Informe final del Comité Evaluador de fecha **veintisiete (27) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).**

SEGUNDO: Adjudicar como al efecto **adjudicamos** la ***Rehabilitación de Canchas, Clubes Deportivos y Cultural del Gran Santo Domingo y Distrito Nacional,*** a los siguientes oferentes:

LOTES	CONTRATISTA	MONTO TOTAL
LOTE 1	COPISA	RD$3,817,224.56
LOTE 2	COPISA	RD$3,891,962.90
LOTE 3	CMG CONSTRUCTORA,SRL	RD$3,732,533.36
LOTE 4	CODAS, SRL	RD$3,912,247.02
LOTE 5	NUESPI INMOBILIARIA	RD$3,962,234.25
LOTE 6	CONSTRUCTORA RAMIREZ CELESTE (CORACELSA)	RD$3,914,076.33
LOTE 7	CONSTRUCTORA RAMIREZ CELESTE (CORACELSA)	RD$4,128,028.11
LOTE 8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CARTHAGONOVA	RD$3,454,564.35
LOTE 9	CONSTRUCTORA MELO PANIAGUA	RD$2,903,950.74
LOTE 10	FREDDY WILMER MATOS	RD$3,750,047.77
LOTE 11	ING. LUIS HERNANDEZ GERMAN	RD$3,103,022.19
LOTE 12	ING. LUIS HERNANDEZ GERMAN	RD$3,930,885.79
LOTE 13	CONSTRUCTORA VERDEMAR	RD$3,453.327.73
LOTE 14	ING. CARLOS FERMIN TEJEDA	RD$2,954,383.11
LOTE 15	CONSTRUCTOLEN	RD$4,130,911.90
LOTE 16	COSNTRUCTORA ANTIGUA ROSARIO	RD$4,300,788.84
LOTE 17	DESIERTO	
LOTE 18	CONSTRUCTORA BLAFECONSA	RD$4,247,119.50
LOTE19	ARMAMUEBLES INGENIERIA Y MADERA	RD$2,947,813.12
LOTE 20	INVERSIONES TURISTICAS BRITO Y ASOCIADOS	RD$3,676,823.57
LOTE 21	SERVI ENGENIERING RICORSING	RD$3,116,897.56
LOTE22	NAZARELA DISLA VELEZ	RD$2,137,171.84
LOTE 23	VIRGILIO ANTONIO GARCIA	RD$2,953,378.21
LOTE 24	PROYECTO DE INGENIERIA Y SERVICIOS (PINSER)	RD$3,320,431.14
LOTE 25	VIRGILIO ANTONIO GARCIA	RD$5,657,134.46
LOTE 26	PROYECTO DE INGENIERIA Y SERVICIOS (PINSER)	RD$4,011,948.72
LOTE 27	CONSAN	RD$2,379,557.04
LOTE 28	CONSAN	RD$7,186,406.58

TERCERO: Declarar como al efecto declara **DESIERTO**, el Lote 17, ya que las ofertas presentas, sobrepasa el diez (10%) por ciento del tope máximo establecido por el umbral para el procedimiento de Comparación de Precios.

CUARTO: Ordenar como al efecto **ordenamos** a la representante de la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones** de este Ministerio notificar la presente Resolución de Adjudicación a los oferentes participantes, así como la publicación de ésta Resolución en la Página Web de éste Ministerio y en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPORTES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución por el **Comité de Compras y Contrataciones** de éste **Ministerio de Deportes**, el día, hora, mes y año señalado en cabeza de la presente Resolución.

Firmados:

Licda. María del Rosario Álvarez
Presidente

Lic. Lester Amos Thomas Santana
Asesor Legal

Sr. Benjamín Oscar Maldonado
Miembro

Lic. Cesar David Castillo Santana
Miembro

Dr. Francisco Alberto Martínez Torres
Miembro

4. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL A CARGO DEL TRABAJO.

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

GERENTE DE PROYECTO

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.S

SNCC.F.045

Expediente No.
CP-CPJ-05-2025

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

Fecha:
07 de agosto de 2025

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto: GERENTE DE PROYECTO

2. Nombre de la firma: CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL

3. Nombre del individuo: ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA

4. Fecha de nacimiento: 24 de noviembre del 1989 **Nacionalidad:** dominicana

5. Educación: Ingeniero Civil, Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD), (1990),

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Colegio dominicano de Ingeniero Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

7. Otras especialidades:

- ✓ **MASTER DISEÑO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE OBRAS HIDRAULICAS,** en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). –
- ✓ Técnico en Computadora, Instituto CTC, Las Taranas.
- ✓ Digitación, Instituto CETEP, Santo Domingo.
- ✓ Conocimiento en Presupuesto, Universidad UASD.
- ✓ Curso de Supervisión de Obras, Instituto CTC, Las Taranas.
- ✓ Manejo de SPSS, Universidad UASD.

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: República Dominicana

9. Idiomas: español (Muy Bueno)

10. Historia Laboral:

- ✓ Pasante de Ingeniero Civil en la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo, (CAASD) en el Departamento de Alcantarillado y Sanitario.

- ✓ Ingeniero Civil de Frente en el Proyecto Construcción Línea de Conducción Principal del Proyecto Las Dos Bocas, Sistema de Riego Vallejuelo-Jorgillo, Inversiones y Construcciones del Caribe PL (IDC). Año 2015-2016.

- ✓ Ingeniero de Frente en el Proyecto Trasvase Rio Dos Bocas a Rio Cole, Batista, San Juan de la Maguana, Inversiones y Construcciones del Caribe PL (IDC). Año 2016-2017.

- ✓ Ingeniero Civil de Frente en el Proyecto Construcción de Presa de Almacenamiento Rio Yacahueque, Consorcio Inversiones y Construcciones del Caribe y Constructora MTR. Año 2017.

- ✓ Ingeniero Residente en la Construcción del Edificio que Alojara la Junta Central Electoral en el Municipio de Cayetano Germosén, Constructora Blafeconsa, SRL.

- ✓ Acondicionamiento de las calles iniciando en el control del orégano hasta el puente viejo del sector mata gorda, villa mella, santo domingo norte.

Desde [*Año]: 2016 Hasta* [*Año*] 2018
Empresa: VARIAS EMPRESAS E INSTITUCIONES

Cargos desempeñados: INGENIERO CONTRATISTA

11. Detalle de las actividades asignadas:	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:**
VARIAS VELAR POR QUE CADA UNA ESTAS TAREAS ASIGNADAS A CADA UNA DE LA BRIGADAS SE REALICEN CON EFICIENCIA Y CALIDAD	INGENIERO RESIDENTE Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE ALMACENAMIENTO RIO YACAHUEQUE. Año: 2016-2017 Lugar: YACAHUEQUE Contratante: IDC DEL CARIBE Principales características del proyecto: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUTURA EN GENERAL Actividades desempeñadas: ENCARGADO DE LOS PROYECTOS

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha 07 de agosto de 2018

Nombre completo del representante autorizado: **CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL**

SNCC.D.048

Expediente No.
CP-CPJ-05-2025

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

Fecha:
07 de agosto de 2025

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

FUNCIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO

1. **Apellidos**: De Jesús García
2. **Nombre**: José Agustín
3. **Fecha y Lugar de Nacimiento:** 24 de noviembre del 1989, Provincia Duarte.
4. **Nacionalidad:** dominicana
5. **Estado Civil:** Soltero
6. **Formación:** Ing. Civil, Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD)
7. **Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:** Calle Santa Lucia No. 8, Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte. Tel.; 809-701-0415; 809-847-6762, Agustin1170@gmail.com.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo Rep. Dom.

SERVICIOS DE INGENIERIA RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

INSTITUCIONES	*FECHA*	*TITULACIÓN*
Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD)	2016-2017	Ingeniero civil
Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD)	(2017-2019)	Maestría en Diseño, Construcción y Explotación de Obras Hidráulicas

8. Conocimientos lingüísticos:

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	LENGUA MATERNA			
INGLES	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO

9. Afiliación a organismos profesionales: COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGREMENSORES (CODIA)

10. Función actual: INGENIERO CIVIL
11. Otras competencias. (Informática, etc.):
12. Años de experiencia profesional: Mas de 5 AÑOS

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

13. Cualificaciones Principales:
14. Experiencia específica en países no industrializados: N/A
15. Experiencia Profesional:

- ✓ Remozamiento del Play de Beisbol en el sector San Miguel, Los Guaricanos, Santo Domingo Norte.
- ✓ Pasante de Ingeniero Civil en la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo, (CAASD) en el Departamento de Alcantarillado y Sanitario.
- ✓ Ingeniero Civil de Frente en el Proyecto Construcción Línea de Conducción Principal del Proyecto Las Dos Bocas, Sistema de Riego Vallejuelo-Jorgillo, Inversiones y Construcciones del Caribe PL (IDC). Año 2015-2016.
- ✓ Ingeniero de Frente en el Proyecto Trasvase Rio Dos Bocas a Rio Cole, Batista, San Juan de la Maguana, Inversiones y Construcciones del Caribe PL (IDC). Año 2016-2017.
- ✓ Ingeniero Civil de Frente en el Proyecto Construcción de Presa de Almacenamiento Rio Yacahueque, Consorcio Inversiones y Construcciones del Caribe y Constructora MTR. Año 2017.
- ✓ Ingeniero Residente en la Construcción del Edificio que Alojara la Junta Central Electoral en el Municipio de Cayetano Germosén, Constructora Blafeconsa, SRL.
- ✓ Acondicionamiento de las calles iniciando en el control del orégano hasta el puente viejo del sector mata gorda, villa mella, santo domingo norte

16. VARIOS.

A. PUBLICACIONES Y SEMINARIOS:

- MASTER DISEÑO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE OBRAS HIDRAULICAS, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). –
- Técnico en Computadora, Instituto CTC, Las Taranas.
- Digitación, Instituto CETEP, Santo Domingo.
- Conocimiento en Presupuesto, Universidad UASD.
- Curso de Supervisión de Obras, Instituto CTC, Las Taranas.
- Manejo de SPSS, Universidad UASD.

B. REFERENCIAS:

Licda. Dulce M. Ramos Núñez	Cel. (849) 860-1667
Ing. Adderly Capellan Ramos	Cel. (809) 847-6762
Ing. Sandro M. Acosta	Cel. (829) 598-3340

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

SNCC D.001

No. EXPEDIENTE
No. DOCUMENTO
Click here to enter text

RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL
REFCEPCION DEFINITIVA DE OBRA

03 de agosto de 2022

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los **03 días** del mes de **agosto** del año 2022 se reúnen en el lugar del proyecto denominado (CONSTRUCCION DE LA OFICINA PARA EL COORDINADOR DEL MUNICIPIO DE COTUI), ubicado en la C/ Av. Universitaria esq. C/ Luis Manuel Sánchez, destacamento de la Policía Nacional.

Por una parte (Sr. JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS GARCÍA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0021170-6), en representación de la empresa (SERVI – ENGINEERING RICONSING, SRL.) contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: General de Brigada (R) P.N., Lic. JOSE R. CASTRO UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-1188234-6) en representación de la Entidad Contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **REPOL-CCC-CP-2022-0003,** cuya apertura se verifico con fecha **14/03/2022** y adjudicada por Resolución No. **009-2022** documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía de Vicios Ocultos en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía No. S/N por la suma de (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 87/100) (RD$ 10,633.87).

Asimismo, corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por **(DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS)** por la suma de **(RD$10,633.87) (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 87/100)** equivalente al (01) por ciento (%) del monto total de la adjudicación.

En prueba de conformidad suscriben las partes de la presente ACTA en original y (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el contratista

Por la Entidad Contratante

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

/UR.09.2019

INTABACO

15 de enero de 2024

No 0 0 0 8 3

15 ENE 2024

A: **Ing. Rafael Almonte**
Director Ejecutivo

Cc: **Licda. Karina Mercado**
Directora Administrativa Financiera

Asunto: **Recepción de servicios y solicitud de pago**

Cortésmente, comunicamos que hemos recibido conforme el servicio de Remozamiento de pasillo interno y externo realizado en la institución, por la empresa Servi-Engineering Riconsing, S.R.L.

El servicio consistió en la demolición del piso y zócalos existentes, luego se procedió a la instalación del porcelanato y zócalos en pasillo interno y externo, adjuntamos fotos de los trabajos realizados.

Al mismo tiempo le solicitamos su aprobación para el pago de la factura correspondiente a este servicio cuyo numero es NFC B1500000016 por valor de quinientos noventa y cuatro mil trecientos treinta y dos con 31/100 **(RDS 594,332.31)** mediante el proceso de compras **INTABACO-CCC-CP-2023-0001.**

Muy atentamente,

Reinaldo Toribio
Enc. Dpto. Administrativo

Anexos.

J.D.G

Instituto del Tabaco de la República Dominicana
RNC 4-02-00198-8
Tel.: 809-580-0038 Fax: 809-580-0076
Mail: info@intabaco.gob.do Web: www.intabaco.gob.do
Apatado Postal 133
Autopista Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, R. D.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Este, DSD
22 de junio del año 2021

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

"CERTIFICACIÓN"

Por medio de la presente ***CERTIFICAMOS*** *haber recibido como buenos y válidos los trabajos realizados por la constructora* ***SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L; RNC: No.1-31-88490-3,*** *de los trabajos de* ***Remozamiento de la Base Naval "Las Calderas", ARD****; concluidos satisfactoriamente al 100% de su ejecución, por un monto contratado de* ***RDS 10,453,629.01.***

ING. ULISES RAFAEL URIBE VASQUEZ,
Capitán de Fragata, ARD.
Director de Ingeniería, ARD.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA
ARMADA REP. DOM

UV
mb.
Archivo.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep Dom
RNC 1-31-88490-3

J.D.G

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Este, PSD.
28 de noviembre del año 2024

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

C E R T I F I C A C I Ó N

Por medio de la presente, certificamos haber recibido en fecha 25-11-2024, los trabajos de la ***compañía constructora*** ***SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL.,*** ***RNC: 1-31-88490-3,*** *contratados bajo procedimiento* ***No. ARD-CCC-CP-2023-0018, Lote II, correspondiente a la CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL "27 DE FEBRERO", ARD., Y REMOZAMIENTO GENERAL,*** *con una inversión de* ***RD$ 9,140,769.37*** *y una adenda de* ***RD$ 2,191,457.36, para una inversión total de RD$ 11,332,226.73 por lo que certificamos que los mismos se completaron satisfactoriamente en un 100%.***

ING. ULISES RAFAEL URIBE VASQUEZ,
Capitán de Navío, ARD.
Director de Ingeniería, ARD.

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA
ARMADA REP DOM

UV/
mb.
Archivo.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep Dom
RNC 1-31-88490-3

J.D.G

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Gabinete de Política Social

DIGS-0034-2024

17 de enero 2024
Santo Domingo, D.N.

A: **Departamento de Compras y Contrataciones**

Referencia: **GCPS-CCC-CP-2022-0003**

Asunto: Certificación y Acta de Trabajos Recibidos del Contratista SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL, Contrato GPS-COS-CP-010-2023.

Hemos recibido de manera satisfactoria los trabajos realizados por el Contratista **SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL, Contrato GPS-COS-CP-010-2023**, para los trabajos realizados en los Centro Tecnológicos Comunitarios (CTC), de Ramón Santana y Los Guaricanos.

Sin más por el momento, le saluda.

Ing. Alejandro Dipré
Encargado de Proyectos
Unidad Infraestructura GPS

Presidencia de la República Dominicana
Gabinete de Política Social
Unidad de Infraestructura
Santo Domingo, R.D.

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep. Dom.
RNC 1-31-88400-3

J.D.G

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
DEPORTES

Ministerio de Deportes

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PUBLICO
5430
Santo Domingo Rep. Dom.

ACTA DE RECEPCION FINAL

El Vice-Ministerio de Instalaciones Deportivas, representada para los fines y consecuencias de este acto por él o Los suscritos, quienes desempeñan los cargos especificados más abajo, y por otra parte el Contratista:

SERVI-ENGINERING RINCONSING, SRL, RNC No.1-31-88490-3, Representada por ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 059-0021170-6, hacen constar que los trabajos del Proyecto: **REHABILATACION DE CANCHAS, CLUBES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DEL GRAN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, LOTE 21, Contrato No.: CJ-O-042-2020, de fecha 05/11/2020.**

Fueron recibidos formalmente el día: 10 del mes de Marzo Año **2022**, ambas partes, y después de verificar que el contratista, ha terminado la obra satisfactoriamente, de acuerdo a los planos y especificaciones, firman la presente acta:

ING. YAMEL GARCIA
Supervisor de Obras Civiles

ING. LUS ROA
Supervisor de Obras Eléctricas

ING. DANILO ALBERTO RECIO.
Enc. de Supervisión

ING. Jose Agustin de Jesus
SERVI-ENGINERING RINCONSING, SRL.
CONTRATISTA

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL
Rep. Dom.

Fecha 10/03/2022.-

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

INGENIERO RESIDENTE

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

SNCC.F.045

Expediente No.
CP-CPJ-05-2025

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Fecha:
07 de agosto de 2025

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto: INGENIERO RESIDENTE

2. Nombre de la firma: CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL

3. Nombre del individuo: ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS

4. Fecha de nacimiento: 01 de abril del 1991 **Nacionalidad:** dominicana

5. Educación: Ingeniero Civil, Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD)

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Colegio dominicano de Ingeniero Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Santa Lucia No. 8, Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte. Tel.; 809-701-0415; 809-847-6762, E-mail: Adderly.capellan.ramos@hotmail.com

8. Otras especialidades:

- ✓ Diplomado Analista de Costos y Presupuesto y Licitaciones, Universidad Autónoma
  De Santo Domingo (UASD), SEDE Santo Domingo, República Dominicana.

- ✓ Diplomado sobre la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, Dirección
  General de Contrataciones Publica

- ✓ Diplomado en Supervisión y Fiscalización de Obras, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), SEDE Santo Domingo, República Dominicana.

- ✓ Diplomado sobre la Guía del proceso de Licitaciones Públicas, Comparación de Precios, Proceso de Urgencia, entre otros. Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, Dirección General de Contrataciones Publica.

J.D.G.

- ✓ Diplomado Microsoft Office, Manejo de Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), SEDE Santo Domingo, República Dominicana.

- ✓ Diplomado Presto, programa de presupuestos y mediciones BIM

- ✓ **Diplomado Online EducaWeb, España.**

- ✓ **Técnico en Informática. Instituto Profesor Medina**

- ✓ **Servicios al Cliente. Instituto Profesional CETECO**

- ✓ **Diplomado AutoCAD Básico. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).**

- ✓ **Santo Domingo, República Dominicana.**

- ✓ **Diplomado en Gestión de Proyecto (Microsoft Project). Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Santo Domingo, República Dominicana**

9. Países donde tiene experiencia de trabajo: República Dominicana

10. Idiomas: español (Muy Bueno)

11. Historia Laboral:

- AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. 2019-2020.

- AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE. SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. 2018-2010

- CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO. 2017-2018

- CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. 2016-2017.

- CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL. INGENIERO RESIDENTE EN LA CONSTRUCCION DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA CAYETANO GERMOSEN. 2011-2013.

- CONSTRUCTORA BREA MATOS Y ASOCIADOS INGENIERO SUPERVISOR DE LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS. 2018-2019.

J.D.G.

- CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL. INGENIERO DE CUBICACIONES EN LA REMODELACION DEL CLUB VISTA BELLA, SECTOR VISTA BELLA, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE. 2018-2019.

- CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL. INGENIERO RESIDENTE EN LA CONSTRUCCION DE VARIAS AULAS, DEL MINISTERIO DE EDUCACION EN LA PROVINCIA DE BARAHONA, SANTO DOMINGO NORTE. 2018-2019

Desde [*Año]: 2016 Hasta* [*Año*] 2018
Empresa: VARIAS EMPRESAS E INSTITUCIONES

Cargos desempeñados: INGENIERO CONTRATISTA

12. Detalle de las actividades asignadas:	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:**
VARIAS VELAR POR QUE CADA UNA ESTAS TAREAS ASIGNADAS A CADA UNA DE LA BRIGADAS SE REALICEN CON EFICIENCIA Y CALIDAD	Construcción de Varias Aula, Ministerio de Educación Nombre de la tarea o proyecto: Construcción de Varias Aulas en el Ministerio de Educación en la Provincia Barahona Año: 2017-2020 Lugar: Santo Domingo, Contratante: CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL Principales características del proyecto: Construcción de Aulas en el Ministerio de Educación Actividades desempeñadas: Ingeniero Residente

13. Certificación:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Adderly C.R. Fecha 07 de agosto de 2025

Nombre completo del representante autorizado: **CONSTRUCTORA SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL**

SNCC.D.048

Expediente No.
CP-CPJ-05-2025

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

Fecha:
07 de agosto de 2025

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

FUNCIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO

1. **APELLIDOS**: CAPELLÁN RAMOS

2. **NOMBRE**: ADDERLY

3. **FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:** 01 DE ABRIL DEL 1991, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

4. **NACIONALIDAD:** DOMINICANA

5. **ESTADO CIVIL:** SOLTERO

6. **FORMACIÓN:** ING. CIVIL, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SANTO DOMINGO (UASD)

7. **DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO:** CALLE SANTA LUCIA NO. 8, LAS ANTILLAS, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO NORTE. TEL.; 809-701-0415; 809-847-6762, E-MAIL: ADDERLY.CAPELLAN.RAMOS@HOTMAIL.COM

INSTITUCIONES	*FECHA*	*TITULACIÓN*
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SANTO DOMINGO (UASD)	2016-2017	INGENIERO CIVIL

8. CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS:

IDIOMA	NIVEL	PASIVO	HABLADO	ESCRITO
ESPAÑOL	LENGUA MATERNA			
INGLES	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO

9. AFILIACIÓN A ORGANISMOS PROFESIONALES: COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGREMENSORES (CODIA)

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

10. FUNCIÓN ACTUAL: INGENIERO CIVIL
11. OTRAS COMPETENCIAS. (INFORMÁTICA, ETC.):
12. AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: MAS DE 5 AÑOS
13. CUALIFICACIONES PRINCIPALES:
14. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PAÍSES NO INDUSTRIALIZADOS: N/A
15. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE.**
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. 2019-2020

b) **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE.**
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. 2018-2019

c) **CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.**
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO. 2017-2018

d) **CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.**
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. 2016-2017

e) **CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.**
INGENIERO RESIDENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA CAYETANO GERMOSÉN. 2011-2013

f) **CONSTRUCTORA BREA MATOS Y ASOCIADOS**
INGENIERO SUPERVISOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS. 2018-2019

g) **CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.**
INGENIERO DE CUBICACIONES EN LA REMODELACIÓN DEL CLUB VISTA BELLA, SECTOR VISTA BELLA, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE. 2018-2019

h) **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**
INGENIERO RESIDENTE REMODELACIÓN DE LA BASE NAVAL LAS, CALDERA, BANI. 2020-2021

i) **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**
INGENIERO RESIDENTE REMODELACIÓN DE DIFERENTE CANCHA DEPORTIVAS, MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE. 2021

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

j) **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**
INGENIERO RESIDENTE ADECUACIÓN DE DIFERENTE ESCUELA DE LA PROVINCIA DUARTE. 2021

k) **SERVI-ENGINEERING RICONSING, SRL**
INGENIERO RESIDENTE ADECUACIÓN DE DIFERENTE ESCUELA DE LA PROVINCIA PEDERNALES. 2021.

16. VARIOS.

A. PUBLICACIONES Y SEMINARIOS:

a) **DIPLOMADO ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTO Y LICITACIONES**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), SEDE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.
b) **DIPLOMADO SOBRE LA LEY 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.**
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA
c) **DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), SEDE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.
d) **DIPLOMADO SOBRE LA GUÍA DEL PROCESO DE LICITACIONES PÚBLICAS, COMPARACIÓN DE PRECIOS, PROCESO DE URGENCIA, ENTRE OTROS.**
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA
e) **DIPLOMADO MICROSOFT OFFICE**
MANEJO DE MICROSOFT WORD, MICROSOFT EXCEL, MICROSOFT POWER POINT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD), SEDE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.
f) **DIPLOMADO PRESTO, PROGRAMA DE PRESUPUESTOS Y MEDICIONES BIM**
DIPLOMADO ONLINE
EDUCAWEB, ESPAÑA.
g) **TÉCNICO EN INFORMÁTICA**
INSTITUTO PROFESOR MEDINA
h) **SERVICIOS AL CLIENTE**
INSTITUTO PROFESIONAL CETECO
i) **DIPLOMADO AUTOCAD BÁSICO**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

j) **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTO (MICROSOFT PROJECT)**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

B. REFERENCIAS:

ING. SANDRO MIGUEL ACOSTA	CEL. 829-598-3340
ING. JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA	CEL. 829-513-8151
ING. ROBERTO ERNESTO FELIZ	CEL. 809-669-4851

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOSA NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC No. 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que el **ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. **402-2021245-6**, domiciliado y residente en el Residencial San José, Manz. C, Edificio 3, Apart. 402, Sector Marañón II, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom. Ha trabajado como INGENIERO RESIDENTE en el proyecto que se describe a continuación:

REMOZAMIENTO POR LOTE DE DIFERENTE ÁREAS DE LAS BASES NAVALES DE LA ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, LOTE 3-REMOZAMIENTO BASE NAVAL "LAS CALDERAS" ARD. CON UN MONTO APROXIMADO DE RD$ 10,453,629.01, EN EL AÑO 2020, CON UNA DURACIÓN DE 1 AÑO, CONTRATADA CON LA ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Gerente General

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep Dom RNC 1-31-88490-3

J.D.G

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC No. 1-31-88490-3

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que el **ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. **402-2021245-6**, domiciliado y residente en el Residencial San José, Manz. C, Edificio 3, Apart. 402, Sector Marañón II, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom. Ha trabajado como INGENIERO RESIDENTE en el proyecto que se describe a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, A REALIZARSE EN LAS BASES NAVALES Y DEPENDENCIAS DE ARD, LOTE 2-CONSTRUCCION DE 90 ML DE MURO PERIMETRAL EN LA BASE NAVAL 27 DE FEBRERO Y REMOZAMIENTO GENERAL, ARD. CON UN MONTO APROXIMADO DE RD$ 11,332,226.73, EN EL AÑO 2023, CON UNA DURACIÓN DE 1 AÑO, CONTRATADA CON LA ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA

Gerente General

J.D.G

C/ Santa Lucia #15, Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom.
Tel.: 809-701-0415 / 829-513-8151 | Correo: servi-er@hotmail.com

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC No. 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo Rep. Dom.

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que el **ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. **402-2021245-6**, domiciliado y residente en el Residencial San José, Manz. C, Edificio 3, Apart. 402, Sector Marañón II, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom. Ha trabajado como INGENIERO RESIDENTE en el proyecto que se describe a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DONDE SE ASENTARA EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA DE LA POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE COTUI. CON UN MONTO APROXIMADO DE RD$ 1,047,422.94, EN EL AÑO 2022, CON UNA DURACIÓN DE 6 MESES, CONTRATADA CON LA RESERVA DE LA POLICIA NACIONAL.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Gerente General

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL. Rep Dom RNC 1-31-88490-3

J.D.G

C/ Santa Lucia #15, Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom.
Tel.: 809-701-0415 / 829-513-8151 | Correo: servi-er@hotmail.com

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC No. 1-31-88490-3

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que el **ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. **402-2021245-6**, domiciliado y residente en el Residencial San José, Manz. C, Edificio 3, Apart. 402, Sector Marañón II, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom. Ha trabajado como INGENIERO RESIDENTE en el proyecto que se describe a continuación:

REMOZAMIENTO DE ESTAFETAS DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM), LOS GUARICANOS, SANTO DOMINGO NORTE. CON UN MONTO APROXIMADO DE RD$ 3,849,729.23, EN EL AÑO 2022, CON UNA DURACIÓN DE 6 MESES, CONTRATADA CON EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA
Gerente General

J.D.G

C/ Santa Lucia #15, Las Antillas, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom.
Tel.: 809-701-0415 / 829-513-8151 | Correo: servi-er@hotmail.com

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC No. 1-31-88490-3

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom.

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que el **ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. **402-2021245-6**, domiciliado y residente en el Residencial San José, Manz. C, Edificio 3, Apart. 402, Sector Marañón II, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, Rep. Dom. Ha trabajado como INGENIERO RESIDENTE en el proyecto que se describe a continuación:

> CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL EN JUNCALITO, MUNICIPIO DE JUNCALITO, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS. CON UN MONTO APROXIMADO DE RD$ 9,947,577.61, EN EL AÑO 2021, CON UNA DURACIÓN DE 1 AÑO, CONTRATADA CON LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del febrero del año dos mil veinticinco (2025)

ING. JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA

Gerente General

SERVI-ENGINEERING RICONSING SRL Rep Dom RNC 1-31-88490-3

J.D.G

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

5. CREDENCIALES.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

GERENTE DE PROYECTO

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

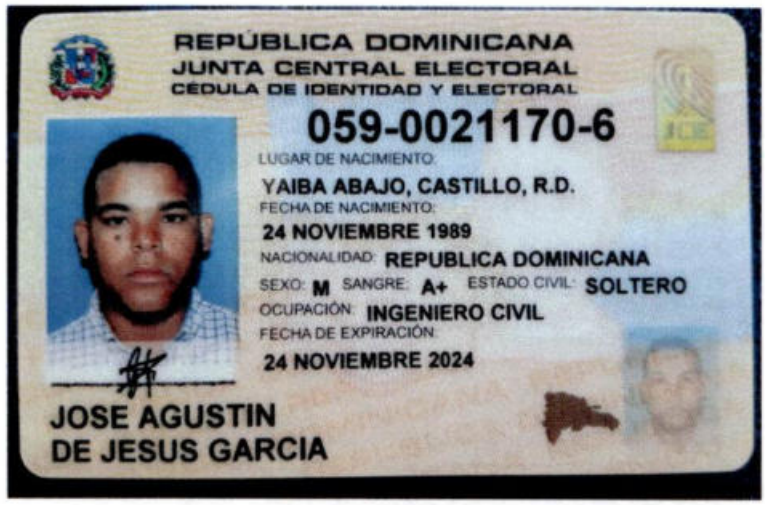

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

059-0021170-6

LUGAR DE NACIMIENTO:
YAIBA ABAJO, CASTILLO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
24 NOVIEMBRE 1989
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPIRACIÓN:
24 NOVIEMBRE 2024

JOSE AGUSTIN
DE JESUS GARCIA

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑÉ
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

CEDULA ANT
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1388
UBICACION DEL COLEGIO
CENTRO EDUCATIVO EMMA BALAGUER
LOTES Y SERVICIOS
CALLE 14 ESQ. 12, BARRIO LOTE Y SERVICIO
DIRECCION DE RESIDENCIA
SANTA LUCIA, LAS ANTILLA Casa 8
SECTOR
SABANA PERDIDA
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NORTE

059-0021170-6
REGISTRO DE NACIMIENTO
900-01-2011-01-07020060
CODIGO POSTAL
11404
V08931440

JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN
PRESIDENTE JCE

IDDOM059002117<061<<<<<<<<<<<<
8911241M2411244DOM<<<<<<<<<<<1
DE<JESUS<GARCIA<<JOSE<AGUSTIN<

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

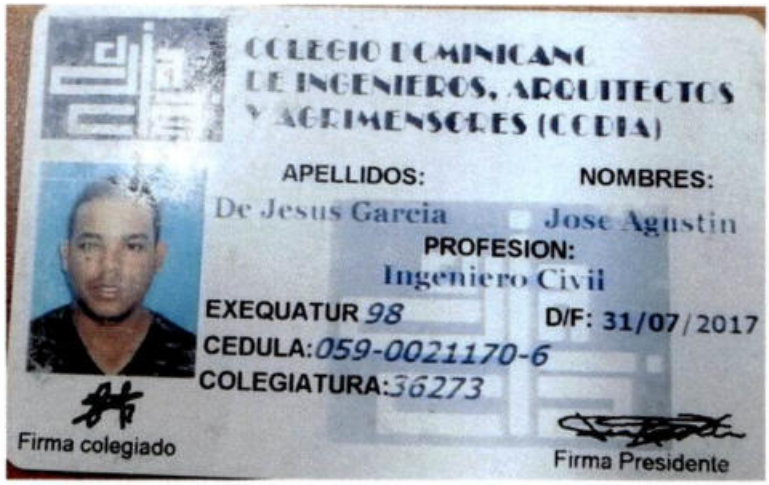
COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)
APELLIDOS:
NOMBRES:
De Jesus Garcia
Jose Agustin
PROFESION:
Ingeniero Civil
EXEQUATUR 98
D/F: 31/07/2017
CEDULA:059-0021170-6
COLEGIATURA:36273
Firma colegiado
Firma Presidente

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo Rep. Dom.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
SERVI-ER
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.don
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO

Por medio de la presente C E R T I F I C A M O S, que el senor(a) JOSE AGUSTIN DE JESUS GARCIA ******** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 05900211706 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 36273, Exequatur No. 98 , de fecha 31/03/2017 de profesión INGENIERO CIVIL .**

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 6 días del mes de Agosto del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES CODIA SANTO DOMINGO, R.D.

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SOÑE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo

INGENIERO RESIDENTE

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimientos de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

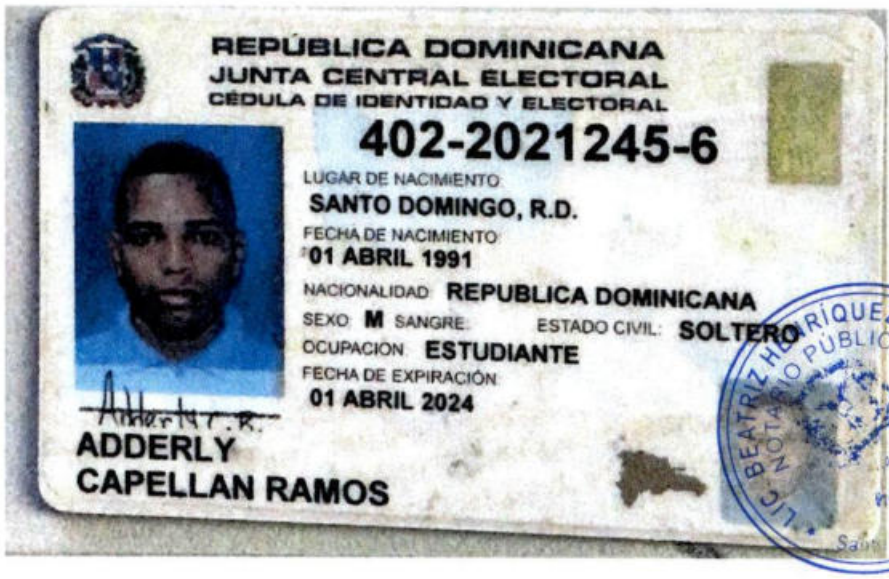

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

402-2021245-6

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
01 ABRIL 1991
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACIÓN
01 ABRIL 2024

ADDERLY
CAPELLAN RAMOS

LIC. BEATRIZ HENRÍQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

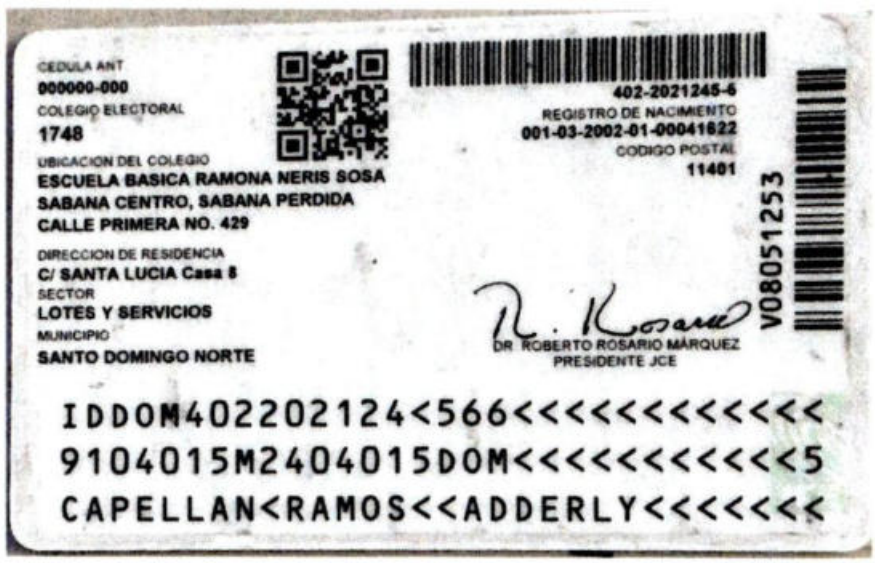

CEDULA ANT
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1748
UBICACION DEL COLEGIO
ESCUELA BASICA RAMONA NERIS SOSA
SABANA CENTRO, SABANA PERDIDA
CALLE PRIMERA NO. 429
DIRECCION DE RESIDENCIA
C/ SANTA LUCIA Casa 8
SECTOR
LOTES Y SERVICIOS
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NORTE

402-2021245-6
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-03-2002-01-00041822
CODIGO POSTAL
11401

V08051253

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM402202124<566<<<<<<<<<<<<
9104015M2404015DOM<<<<<<<<<<<5
CAPELLAN<RAMOS<<ADDERLY<<<<<<<

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.C.

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

APELLIDOS: Capellan Ramos

NOMBRES: Adderly

PROFESION: Ingeniero Civil

EXEQUATUR 351

D/F: 05/10/2018

CEDULA: 402-2021245-6

COLEGIATURA: 28316

Firma colegiado

Firma Presidente

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SUNE
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, R.D.

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L.
Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles
RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.don
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SOÑE NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente C E R T I F I C A M O S, que el senor(a) ADDERLY CAPELLAN RAMOS ******** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 40220212456 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 38376, Exequatur No. 351 , de fecha 05/10/2018 de profesión INGENIERO CIVIL .**

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 6 días del mes de Agosto del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA

SERVI-ENGINEERING RICONSING, S.R.L. Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles RNC: 1-31-88490-3

J.D.G.

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES CODIA SANTO DOMINGO, R.D.